

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Auditoría de Desempeño: 2022-5-08B00-07-0370-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 370

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el otorgamiento de subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022, y el temático incluyó la revisión de los resultados en la entrega de subsidios para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263, respecto del diseño de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como el diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”; del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las Instancias Ejecutoras, la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios a los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros; el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo; la contribución a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, y la revisión del ejercicio de los recursos aprobados del programa presupuestario para este componente.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente

fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su contribución al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país por parte del SENASICA.

Antecedentes

El origen de la política de sanidad se remonta a 1900, con el surgimiento de la Comisión de Parasitología Agrícola, dependiente de la entonces Secretaría de Fomento, como el primer órgano del Gobierno Federal encargado del combate de las plagas y enfermedades del sector agropecuario, principalmente en el área vegetal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 ¹, se mencionó la falta de atención adecuada y oportuna al desarrollo del sector agrícola y de las comunidades del área rural, lo cual producía un desarrollo excluyente y un serio problema de productividad, caracterizado por una agricultura de tiempo parcial y un fuerte subempleo. Por ello, se definieron como objetivos rectores el “desarrollo incluyente” y la “competitividad”, en los que se precisó que el desarrollo agropecuario y pesquero era fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, por lo que se buscaría que los productos agropecuarios mexicanos cumplieran con las normas más estrictas de calidad y certificación de inocuidad internacionales, mediante nuevos conocimientos y tecnologías de avanzada.

En 2001, se publicó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con el objetivo de regular la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización, así como las labores orientadas a elevar la calidad de vida de la población rural. Con dicha disposición surgió el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SENASICA), como un órgano administrativo desconcentrado de la entonces SAGARPA, con el objetivo de regular, administrar y fomentar las medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria del país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 ², el Gobierno Federal admitió la importancia del sector agropecuario y pesquero, al establecer estratégico y prioritario el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, y constituir un sector captador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador, también se indicó que el sector agropecuario y pesquero continúa siendo el de menor productividad, ya que representaba sólo una cuarta parte del sector industrial y menos de una quinta parte del sector servicios.

1 DOF, 30 de mayo de 2001

2 DOF, 31 de mayo de 2007.

Ante la problemática descrita, el Gobierno Federal estableció el eje rector denominado “Economía competitiva y generadora de empleos”, donde uno de los objetivos fue “abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de los campos y mares”, y una de las estrategias se refirió a “proteger al país de plagas y enfermedades y mejorar la situación sanitaria”, por medio de la garantía de aplicar la normativa vigente en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria y mejorarla permanentemente para mantener el reconocimiento al estatus sanitario por parte de los mercados globales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,³ se estableció que el campo es un sector estratégico, debido a su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. Por ello, se requiere impulsar una estrategia para que el campo y el sector agroalimentario tengan un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se indicó que el campo mexicano tiene una alta vulnerabilidad a riesgos sanitarios, lo cual afecta el abasto, calidad y acceso a los agroalimentos. Ante la problemática señalada, el Gobierno Federal definió el objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, con la estrategia 4.10.3. “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”, y la “línea de acción” referente a “priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector”.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de lo establecido en la planeación nacional, se elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018,⁴ en el que se precisó que la “actividad agropecuaria” está expuesta a una multiplicidad de factores que pueden alterar los resultados esperados, ya que por tratarse de organismos vivos, las plagas y enfermedades son una constante amenaza que pone en riesgo la producción, el acceso al mercado, el abasto, la calidad y el precio de los agroalimentos, por lo que se requiere de un conjunto de medidas explícitas para su gestión.

Asimismo, se señaló la necesidad de fortalecer los programas para proteger la sanidad e inocuidad de éstos, así como consolidar un sistema de administración de riesgos que otorgue mayor certidumbre a la actividad agroalimentaria.

En la estrategia integral relativa a “elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario”, se precisa que la sanidad e inocuidad constituyen un trabajo continuo y permanente porque representan una de las dimensiones que requiere la seguridad alimentaria de cualquier país. Por ello, se definió como objetivo “promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de

3 DOF, 20 de mayo de 2013.

4 DOF, 13 de diciembre de 2013.

riesgos” y como estrategia “fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector”.

En el “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018”⁵, se admitió que el sector rural mexicano enfrenta problemas de baja productividad y competitividad, que se derivan del alto nivel de riesgo, por lo que se definió el objetivo referente a “fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria”; la estrategia sobre “promover mecanismos de aseguramiento frente a riesgos (...) sanitarios (...)”, y las “líneas de acción” que se señalan a continuación:

- a) “Ampliar la cobertura mediante un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.
- b) Apoyar la certificación de calidad, sanidad e inocuidad de productos agroalimentarios.
- c) Promover alimentos sanos e inocuos mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para la competitividad”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁶, el Gobierno Federal señaló que uno de sus objetivos prioritarios es la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, por lo que se ha propuesto romper la relación entre postración del campo y dependencia alimentaria. Asimismo, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024⁷(PSADER) se reconoció la problemática de la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad por la falta de acceso a insumos de calidad a precios accesibles, falta de capacitación y organización para la producción, lo cual afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados. Para lograr la autosuficiencia alimentaria se requiere del despliegue del potencial productivo de los pequeños y medianos productores que se caracterizan por una baja productividad, asociada a las condiciones fitozoosanitarias y la inocuidad del sector primario, ya que, en 2017, el 41.5% de los productores tuvo pérdidas como consecuencia de factores biológicos, principalmente plagas y enfermedades.

Con base en lo anterior, el Programa Presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, a cargo del SENASICA, se alineó al Eje 3 “Economía”, apartado “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, estrategia 1.5 “Fortalecer

5 DOF, 2 de mayo de 2014.

6 DOF, 12 de julio de 2019.

7 DOF, 25 de junio de 2020.

la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024.

En 2021, el SENASICA publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en el que se señaló como objetivo general del Pp S263 contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de otros programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Lo anterior, mediante la ejecución de otros programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Resultados

1. Diseño de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”

Contar con una normativa que regule la operación del Pp S263, conforme a los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de subsidios, permitiría asegurar la pertinencia en el funcionamiento y operación de dicho programa.

Los resultados del análisis del diseño de las reglas de operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” para el ejercicio fiscal 2022, publicadas el 23 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se muestran a continuación:

DISEÑO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL Pp 263, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	<p>Título I Disposiciones Generales del Programa</p> <p>1. 2 Cobertura</p> <p>Artículo 5. El Programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.</p> <p>1.3 Población Objetivo</p> <p>El área de enfoque del programa son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.</p>	X		<p>Para el ejercicio fiscal 2022, se verificó que en la reglas de operación del Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", el SENASICA precisó que la cobertura del programa sería en las 32 entidades federativas del país en las que fuera necesario la aplicación de medidas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; en tanto que definió a la población objetivo como las zonas o regiones del país en las que se requiera aplicar medidas de protección, mantenimiento o mejora de las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; al respecto, no fue posible identificar los criterios para determinar las regiones, y municipios en las que tendrá incidencia el Pp S263, ya que no se determinan cuáles son las condiciones fitozoosanitarias que requieren la aplicación de medidas de sanidad e inocuidad, por lo que el Servicio careció de mecanismos para cuantificar con precisión la población potencial y objetivo y, así como su vinculación con un espacio geográfico determinado.</p> <p>Respecto de la identificación con precisión de la población objetivo, el SENASICA señaló que "el programa S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria provee bienes públicos como son la sanidad y la inocuidad del sector agropecuario, que beneficia a la sociedad en su conjunto. [...] En la provisión de bienes públicos no es posible tener una población potencial y objetivo puesto que su consumo se realiza en conjunto por toda la población presente y por ende tampoco se puede identificar y cuantificar la población beneficiada o atendida. En un esfuerzo conjunto con el sector y la SHCP se ha definido a la población como áreas de enfoque, y dado que el programa es de cobertura nacional la cuantificación se realizó por Estado cubriendo las 32 entidades federativas. [...] de acuerdo a la estructura establecida en los 'Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Agricultura para el Ejercicio Fiscal 2022', se define la población objetivo como área de enfoque y se menciona que tiene una cobertura nacional, al aplicarse en todas las entidades federativas del país".</p> <p>Al respecto, se revisó el documento emitido por la Secretaría de Agricultura, como coordinadora de sector, de cuyo análisis se identificó que la población objetivo de los programas se debe referir a un grupo social o área de enfoque que cumpla con los criterios de elegibilidad del programa y corresponderse con la población del objetivo de nivel Propósito de la MIR.</p> <p>Se identificó que la población objetivo definida en las reglas de operación del Pp S263 de 2022 se determinó como un área de enfoque, se establecieron criterios de elegibilidad generales y específicos por componente para la participación en la administración de subsidios del programa, con características y atributos por atender,</p>

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis							
		Sí	No								
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.	<p>1.5 Características de los Apoyos</p> <p>Artículo 9. Los recursos del programa serán destinados a los siguientes componentes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente/subcomponente</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</td> <td>El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.</td> </tr> <tr> <td>II. Campañas Fitozoosanitarias</td> <td>1. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias. 2. Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. 3. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.</td> </tr> <tr> <td>III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</td> <td>Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y</td> </tr> </tbody> </table>	Componente/subcomponente	Monto	I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.	II. Campañas Fitozoosanitarias	1. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias. 2. Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. 3. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y	X	<p>y guardó una relación lógica con el objetivo de nivel Propósito de la MIR respectiva, en términos del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.</p> <p>Se identificó que en las reglas de operación del programa S263 no se especificaron los montos máximos, ya que refiere a las disposiciones del anexo 11.1 del Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en los convenios de coordinación que se realicen. Asimismo, tampoco se señala el porcentaje por beneficiario o por componente, ni los criterios de distribución, por lo que es necesario establecer en las reglas de operación del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, los criterios técnicos con los que se otorgó el 100.0% de recursos para un proyecto y un porcentaje menor para otros, a fin de garantizar que se prioricen aquellos que representen un mayor beneficio social y económico, en función de la operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, y de reducción de riesgos de contaminación y de buenas prácticas, así como de la ejecución de las campañas fitozoosanitarias.</p> <p>Asimismo, es necesario que en las reglas de operación se incorpore información específica de las necesidades de cada uno de los componentes del Pp S263, en sus procesos de operación relativos al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las instancias ejecutoras; la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios, y el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo.</p> <p>Al respecto, el órgano descentrado señaló que “[...] en un trabajo interno de manera conjunta con las Unidades Responsables (UR) definen los montos por Componente y Subcomponente, para después definir los montos por proyecto bajo responsabilidad de cada UR. La cual se da a conocer a los involucrados (Gobierno del Estado) para que manifieste su aportación complementaria, y a las Instancias Ejecutoras para que elaboren sus Programas de Trabajo”.</p> <p>No obstante, ese procedimiento, así como los criterios para determinar los montos máximos por componente y subcomponente no se incorporaron a las reglas de operación del Pp S263 correspondiente a 2022, a fin de fortalecer la equidad, transparencia y publicidad en la asignación de recursos del programa para cada uno de los componentes.</p>
Componente/subcomponente	Monto										
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.										
II. Campañas Fitozoosanitarias	1. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias. 2. Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. 3. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.										
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y										

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
	procesamiento primario de productos acuáticas y pesqueras			
	1.6 Exclusiones			
	Artículo 10. No se otorgarán recursos para los siguientes conceptos:			
	I. Compra de tierras;			
	II. Compra de bienes inmuebles;			
	III. Compra de equipo y maquinaria usada, que no haya sido autorizada por la Unidad Responsable;			
	IV. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado;			
	V. Materias primas o insumos, que no hayan sido autorizados por la Unidad Responsable;			
	VI. Pago de pasivos, no se utilizará el recurso para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal;			
	VII. Edificación o remodelación de uso habitacional;			
	VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;			
	IX. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida que no hayan sido autorizados por la Unidad Responsable;			
	X. A quien haya recibido recursos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados, y			
	XI. Las demás que no correspondan a los Subcomponentes de cada Componente, a excepción de todos aquellos casos que la Unidad Responsable considere conveniente revalorar.			
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	4.9 Políticas para la igualdad e inclusión	X		Se detectó que, en las reglas de operación del programa, en su apartado 4.9, se establecieron lineamientos para asegurarse de la instrumentación de los criterios de igualdad, en específico el acceso de manera equitativa a los bienes y servicios inherentes en el otorgamiento de subsidios para las mujeres, así como la inclusión de personas con discapacidad a esos beneficios. En ese apartado se especificó que los criterios y requisitos de selección considerarían elementos de perspectiva de género para contribuir a participar de manera igualitaria en el programa.
	Artículo 52. Las Unidades Responsables de los Programas y/o Componentes de la Secretaría, observarán el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, conforme al anexo respectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y			

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple	Análisis
	demás normatividad aplicable en la materia, en los procesos de ejecución de los programas y la aplicación de los recursos presupuestarios.	Sí	No
	Para ello, los criterios y requisitos de selección y elegibilidad considerarán elementos de perspectiva de género, que contribuyan a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria en el acceso a los bienes y servicios, así como a la observación de medidas especiales de carácter temporal que actúen sobre los factores de género, conforme a su ámbito de actuación.		
	Asimismo, las Unidades Responsables de los programas y componentes a cargo de la secretaría, deberán acatar fielmente lo dispuesto en el apartado de Requisitos del Lineamiento Quinto del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", emitido conjuntamente por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.		
	Las Unidades Responsables de los programas a cargo de la secretaría, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, realizarán las acciones necesarias a fin de cumplir con las disposiciones conducentes sobre la inclusión de las personas con discapacidad.		
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su	1.1 Objetivos Artículo 3. El objetivo general del programa y sus componentes es el de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.	X	Se identificó que en las reglas de operación se puntuaron las características que deberían cumplir las instancias ejecutoras interesadas en obtener un subsidio, para lo cual se especificó en el artículo 6, fracciones III, IV, inciso a, de esas reglas de operación, que, como criterios de elegibilidad, los beneficiarios debieron estar inscritos en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la SADER y que su objeto social se relacionara con la operación de los componentes, así como los mecanismos mediante los cuales las instancias ejecutoras deberían de elaborar, integrar y dar seguimiento a la información física, financiera y técnica de los proyectos; asimismo, en el artículo 7, fracción VIII, se fijó como criterio de elegibilidad específico que en el Programa de Trabajo se establecieran los

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.	<p>1.3 Población objetivo</p> <p>El área de enfoque del programa son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.</p> <p>1.4 Criterios de elegibilidad y requisitos generales</p> <p>Artículo 6. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes son los siguientes:</p> <p>III. Los beneficiarios del Programa deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;</p> <p>IV. La instancia ejecutora será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:</p> <p>a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente.</p> <p>b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;</p> <p>c) Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente,</p> <p>d) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras; y</p> <p>e) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>1.4.1 Criterios de elegibilidad y requisitos específicos</p> <p>Artículo 7. Los requisitos y criterios específicos [...] son los siguientes:</p> <p>VIII. Los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto, quedarán establecidos en el Programa de Trabajo.</p>			<p>objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones y el plan presupuestal con indicadores de resultados de todos los proyectos; no obstante, debido a que la población objetivo que atendería el Pp S263 se refiere a un área de enfoque, los mecanismos establecidos no se identificó una correspondencia para asegurarse de que el apoyo se canalizó a dicha población.</p> <p>Al respecto, el SENASICA indicó que, como resultado de la naturaleza del programa, en términos de que se proveen bienes públicos (sanidad e inocuidad), y de conformidad con los lineamientos que emitió la Secretaría de Agricultura para la elaboración de las reglas de operación de los programas del sector para 2022, la población objetivo se definió como área de enfoque, por lo que, al definir esa población y aprobar los programas de trabajo de los proyectos por subsidiar, se formalizaron los anexos técnicos de ejecución para iniciar la operación del programa; al respecto, durante ese proceso operativo, de conformidad con el Capítulo Quinto "De la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA)", ese órgano colegiado auxiliar tuvo como facultades revisar y aprobar los informes mensuales y trimestrales que amparan los avances en el ejercicio de recursos y las metas físicas autorizadas en los programas de trabajo, documentos en los cuales se precisa la población potencial y objetivo por atender, conforme el criterio de elegibilidad específico consignado en el artículo 7, fracción VIII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.</p>

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple	Análisis
		Sí No	

3.3 Evaluación

Artículo 38. El SENASICA podrá realizar el monitoreo y evaluación interna por componente bajo la coordinación de la Unidad de Coordinación y Enlace y la participación de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

El monitoreo y evaluación interna se realizará para Programas de Trabajo autorizados considerando los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la estimación de otros indicadores para medir los resultados e impactos de los mismos, en aspectos técnicos, fitozoosanitarios y de inocuidad; socioeconómicos y ambientales, que contribuyan a la mejora continua de su diseño y operación.

Para reforzar el proceso de monitoreo y evaluación interna, de forma anual, la Instancia Ejecutora proporcionará la información al SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, respecto del cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

4.1 Gastos de Operación

Artículo 39. De los recursos aprobados al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los gastos de operación corresponden al porcentaje previsto en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que emita la Unidad de Administración y Finanzas, con base en los términos establecidos en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Disposiciones Generales.

Artículo 40. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los objetivos y políticas contenidas

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
	<p>en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, los recursos que se ejerzan por concepto de gastos de operación asociados a los programas de la secretaría, deberán apegarse a dichas disposiciones.</p> <p>Artículo 41. Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados, del Anexo 11.1, (distribución de recursos por entidad federativa, sanidad e inocuidad agroalimentaria) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, para cada entidad federativa, quedará establecido en el Anexo Técnico de Ejecución y, su ejercicio se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. El ejercicio de los recursos destinados a gastos de operación, serán coordinados por el SENASICA, a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, los cuales se destinarán para fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación, los cuales se podrán comprometer a partir del mes de enero.</p> <p>II. El porcentaje de asignación para estas actividades quedará establecido en el apartado correspondiente de los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.</p>			
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan a-justar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	<p>Seguimiento, Supervisión y Evaluación</p> <p>3.1 Seguimiento</p> <p>Artículo 34. Para coordinar la operación de las acciones establecidas en las presentes reglas, así como en los instrumentos jurídicos y técnicos suscritos de conformidad con los componentes del programa, la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria o la Comisión de Seguimiento según corresponda y la Unidad Responsable se encargarán de dar seguimiento hasta la conclusión del ejercicio correspondiente, atendiendo lo siguiente:</p> <p>III. Cuando la Unidad Responsable determine el incumplimiento de las obligaciones de la administración y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable podrá designar a otra Instancia Ejecutora para sustituirla en el manejo del recurso público y la operación de los</p>	X		Como parte de los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación consignados en las reglas de operación del Pp S263 de 2022, se comprobó que en los numerales 3.1 Seguimiento, 3.2 Supervisión y 3.3 Evaluación, se diseñaron los criterios para la verificación de los avances físico-financieros y operativos de los proyectos subsidiados con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados. También se especificaron los criterios para ajustar las modalidades de la operación y de sustitución de la Unidad Responsable, así como de cancelación facultando al SENASICA para revocar temporal o definitivamente la designación de una instancia ejecutora, de conformidad con los procedimientos administrativos y penales reglamentados.

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple	Análisis				
Sí	No	<p>proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajos, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo, Convenios o su Anexo Técnico, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que se llegaran a originar, los bienes materiales adquiridos con recursos federales, pasarán a resguardo de la nueva Instancia Ejecutora designada.</p>					
<p>3.2 Supervisión</p> <p>Artículo 36. Las observaciones procedentes de las supervisiones serán notificadas mediante oficio emitido por el área que lleve a cabo la supervisión a las Instancias Ejecutoras, en el cual se establecerá el plazo para la solventación de éstas, mismo que dependerá del tipo de observación, sin que exceda de un periodo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.</p>							
<p>3.3 Evaluación</p> <p>Artículo 38. El SENASICA podrá realizar el monitoreo y evaluación interna por componente bajo la coordinación de la Unidad de Coordinación y Enlace y la participación de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.</p>							
<p>4.3 Derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios</p> <p>Artículo 45. El SENASICA revocará temporal o definitivamente la designación de una Instancia Ejecutora en funciones, previo derecho de audiencia, mediante proceso administrativo, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>							
<p>Por lo anterior, la Instancia Ejecutora revocada deberá realizar la entrega de bienes adquiridos con recurso federal en el presente ejercicio o anteriores para la operación de los proyectos, a la nueva Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable, durante los 15 días hábiles siguientes de la fecha de designación.</p>							

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple	Análisis
		Sí	No
	<p>Además de las consecuencias previstas anteriormente, la revocación de la designación a la Instancia Ejecutora respecto al desarrollo del programa resulta independiente a las sanciones administrativas y/o judiciales que le sean imputables por las autoridades competentes, de conformidad con la causa que originó la sanción en que se haya incurrido.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras y demás participantes deberán sujetarse a los documentos establecidos en los anexos y apéndices de las presentes reglas, para los procesos correspondientes, los cuales no podrán modificarse sin previa validación de la Unidad Responsable.</p>		
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	<p>4.1 Gastos de Operación</p> <p>Artículo 41. Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados, del Anexo 11.1, (distribución de recursos por entidad federativa, sanidad e inocuidad agroalimentaria) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, para cada entidad federativa, quedará establecido en el Anexo Técnico de Ejecución y, su ejercicio se sujetará a lo siguiente:</p> <p>VIII. Los gobiernos estatales con base en sus aportaciones podrán considerar recursos para gastos de operación, con la finalidad de fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados con sus recursos en apego a las disposiciones que le apliquen.</p>	X	<p>En el análisis de las reglas de operación del Pp S263 de 2022, se identificó que en el apartado 4.1 Gastos de operación, se consignó la estrategia de instar a los gobiernos estatales para que, a partir de sus aportaciones, se considerasen recursos para gasto corriente, a fin de reforzar la operación del programa en términos del seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos subsidiados.</p>
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.	<p>2.4 Coordinación Institucional</p> <p>Artículo 32. La Unidad Responsable correspondiente tendrá la facultad de suscribir convenios, instrumentos jurídicos y cualquier forma de cooperación, para la realización de acciones de los programas y/o componentes a su cargo, señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, empresas, instituciones académicas, y representaciones diversas, con el propósito de optimizar la operación y facilitar el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las reglas y lineamientos de</p>	X	<p>En las reglas de operación del Pp S263 de 2022, se identificó que en el numeral 2.4 Coordinación Institucional, se facultó a la Unidad Responsable para coordinarse con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como mecanismo para asegurar que los programas a cargo del SENASICA no se dupliquen con otros de naturaleza similar y, con ello, evitar un doble esfuerzo y gasto por parte del Gobierno Federal en la atención de un mismo problema público.</p> <p>En relación con el criterio de reducir los gastos administrativos, en ese apartado se estableció la posibilidad de que la Unidad Responsable suscribiera convenios de coordinación con autoridades de la Federación, los estados y los municipios, organizaciones sociales, empresas, la academia y demás agrupaciones que tuvieran la capacidad técnico-operativa de contribuir a la aplicación de las gestiones inherentes a cada componente del programa de sanidad e inocuidad</p>

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
	<p>operación del programa que regule el componente de que se trate y los convenios de coordinación que establezca la secretaría con las entidades federativas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los que se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.</p> <p>La Unidad Responsable podrá establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar que los programas de la SADER no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.</p> <p>La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos, asegurar a través de otros órdenes de gobierno y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban y de sus atribuciones y competencias.</p>			agroalimentaria, a fin de generar sinergias para reducir los costos operativos.
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	<p>Objeto del Acuerdo</p> <p>Artículo 1. El programa y los componentes a que se refieren las presentes reglas están sujetos al presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2022.</p> <p>1.4 Criterios de elegibilidad y requisitos generales</p> <p>Artículo 6. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes, son los siguientes:</p> <p>X. Los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la TESOFE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del cierre del ejercicio fiscal que para tal efecto sean emitidos [...].</p>	X		<p>En las reglas de operación no se identificaron los plazos para la ejecución de los trabajos apoyados con el subsidio, ni la temporalidad de operación del programa, entendida como el periodo en que el gobierno debía otorgar los recursos, por lo que no se identificó el periodo en el que planea operar el programa ni la temporalidad con la que pretende atender a la población objetivo del programa. Sobre el particular, el órgano descentrado informó que “la temporalidad del programa es anual, en virtud de que, está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación [...]”, conforme el artículo 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, señaló que “[...] el programa opera del 1º de enero al 31 de diciembre [...]”, de conformidad con el artículo 6, fracción X, de ese ordenamiento, en términos de que los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación; como se constató en la revisión respectiva del ejercicio de los recursos presupuestarios a cargo del Pp S263, en 2022. Además, indicó que “dada la naturaleza del Programa, no se establece el periodo en el que el gobierno debería entregar los recursos, esto se realiza una vez que se</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	<p>Considerando</p> <p>Que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.</p> <p>Que las presentes Reglas de Operación contribuyen al mejor entendimiento de la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; considerando, además, los ajustes necesarios que demanda la política de austeridad del Gobierno de México y la eficiencia de los recursos para el sector más vulnerable.</p> <p>Que a los programas sujetos a Reglas de Operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector.</p> <p>Que a fin de evitar los riesgos de pérdida del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país; he tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022.</p>	X		<p>tiene formalizado el Anexo Técnico de Ejecución y se cuenta con la documentación necesaria para la radicación, así como con la suficiencia presupuestal correspondiente".</p> <p>Se identificó que, como parte de los considerandos de las reglas de operación, se especificaron las facultades nacionales del SENASICA como la máxima autoridad fitozoosanitaria del país y la atención de ese mandato por medio de las reglas de operación del Pp, ante lo cual se consideró el panorama de la política pública de austeridad del Gobierno Federal para que, con el Pp S263, se logre una mayor eficiencia del gasto público en el ámbito económico como sector productivo y su participación en los mercados y social productos inocuos aptos para consumo humano, a fin de preservar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.</p> <p>IV.</p>
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales ^{1/} detallando los elementos a que se refieren las fracciones	<p>3.1 Seguimiento</p> <p>Artículo 33. La Unidad Responsable está obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico de los programas se visualizará</p>	X		<p>En el apartado 3.1 Seguimiento, de las reglas de operación del Pp S263 de 2022, se señaló que a la Unidad Responsable le corresponde dar seguimiento y rendir cuentas del programa por medio de una plataforma electrónica; para tal efecto, se les atribuyó a las instancias ejecutoras la labor de formulación, integración y</p>

Artículo 75 de la LFPRH	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022	Cumple		Análisis
		Sí	No	
I a IX [...] incluyendo el importe de los recursos.	<p>través del MONITOR AGRICULTURA (antes denominado MONITOR SADER) a cargo de la Coordinación General de Estrategia Institucional (CGEI), por lo que la Unidad Responsable deberá proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el MONITOR AGRICULTURA mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.</p> <p>La Instancia Ejecutora elaborará, integrará y dará seguimiento a toda la información físico-financiera y/o técnica, a través de los controles establecidos por las Unidades Responsables, que identifiquen con claridad y transparencia el ejercicio de los recursos de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajo, Programas Operativos, Planes Anuales de Trabajo, Convenios y sus Anexos Técnicos.</p>			<p>seguimiento de la información físico-financiera y técnicas del programa con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>No obstante, en ese documento operativo no se incluye un apartado para detallar el proceso y los mecanismos para que la autoridad reportara cada trimestre del ejercicio fiscal, los resultados del gasto federal en la materia.</p> <p>Sobre el particular, el SENASICA señaló que “en las ROP, Anexo III ‘Lineamientos técnicos y específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera’, se mencionan los procesos y mecanismos para que las Instancias Ejecutoras reporten los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo autorizados por las UR, así como la participación de la COSIA para la validación y revisión de los mismos”; sin embargo, no se señaló en las reglas de operación cómo es que se reporta el ejercicio de los componentes del programa presupuestario S263 en los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión, definidos en la LFPRH como informes trimestrales.</p>
	Total	8	2	Se identificaron 2 elementos que no se diseñaron conforme las disposiciones conferidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria correspondientes a las fracciones II y X, del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo anterior, se constató un cumplimiento del 80.0%.
FUENTE:	Elaborado por la ASF con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2022 y la información proporcionada por el SENASICA con los oficios núms. B00.DAE/01/060/2023 del 22 de junio de 2023 y B00.DAE/01/081/2023 del 18 de agosto de 2023.			
^{1/} :	De conformidad con el artículo 2, fracción XXIX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstos aluden a los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión.			

Como resultado del análisis de las reglas de operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, se verificó que su diseño, para el ejercicio fiscal 2022, atendió 8 de los 10 elementos normativos, referentes a la identificación con precisión a la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; en su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; prever la temporalidad en su otorgamiento, y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

No obstante, el documento presentó aspectos de mejora respecto de prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa y reportar su ejercicio en los informes trimestrales detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH.

2022-5-08B00-07-0370-07-001 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria perfeccione el diseño de las reglas de operación del programa presupuestario mediante el cual otorgue subsidios para la sanidad e inocuidad agroalimentaria de ejercicios subsecuentes, con el propósito de prever montos máximos por beneficiario y definir el porcentaje del costo total del programa, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, así como aplicar mecanismos de control para que en las reglas de operación se incorpore información específica de las necesidades de cada uno de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y Campañas Fitozoosanitarias, en sus procesos de operación relativos al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las instancias ejecutoras; la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios; el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo, a fin de atender los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y contribuya a asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, en términos de los artículos 2, fracción XLV, y 75, fracciones II y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”

Disponer de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estructurada con base en la Metodología del Marco Lógico y bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, permite contar con un instrumento de análisis para conocer el impacto social del programa, desde su alineación con la planeación nacional y sectorial, los objetivos asociados al problema público con sus causas y efectos, hasta indicadores y metas para medir su avance.

El análisis del diseño de la MIR del Pp S263 se realizó en cinco apartados: a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2022; b) Alineación del programa con la planeación nacional; c) Determinación del problema público; d) Lógica vertical de los objetivos de la matriz, y e) Lógica horizontal de los indicadores de la matriz.

a) Clasificación programática de acuerdo con los establecido en el PEF 2022

Del análisis de la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicada al Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. El programa presupuestario S263 contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente.
2. La modalidad del Pp es S, que corresponde a “Sujetos a Reglas de Operación”, los cuales son definidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. El tema al que pertenece el Pp S263 es el de sanidad e inocuidad agroalimentaria, alineado a la finalidad 3 “Desarrollo Económico”; función 2 “Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza”; subfunción 006 “Elevar el ingreso de los productores y el empleo rural”, y con actividad económica enfocada a las actividades y proyectos de fomento a la producción y comercialización agropecuaria, acuacultura y pesca.
4. El SENASICA acreditó mediante las capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) que elaboró y registró la MIR del programa presupuestario S263 en el sistema dispuesto para ello por la SHCP, de acuerdo con lo establecido en Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp 2022.

Con la revisión de la MIR 2022 del Pp S263, se identificó que su propósito fue mantener o mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, lo cual es coherente con la clasificación funcional y su modalidad, en términos de que el Gobierno Federal otorga subsidios a las entidades federativas y municipios para mantener y mejorar ese patrimonio, a fin de contribuir a fomentar la producción y comercialización del sector agropecuario, acuícola y pesquero del país, y consistente con el anexo 11.1 “Distribución de recursos por entidad federativa” del

PEF 2022 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de ese año.

b) Alineación del programa con la planeación nacional

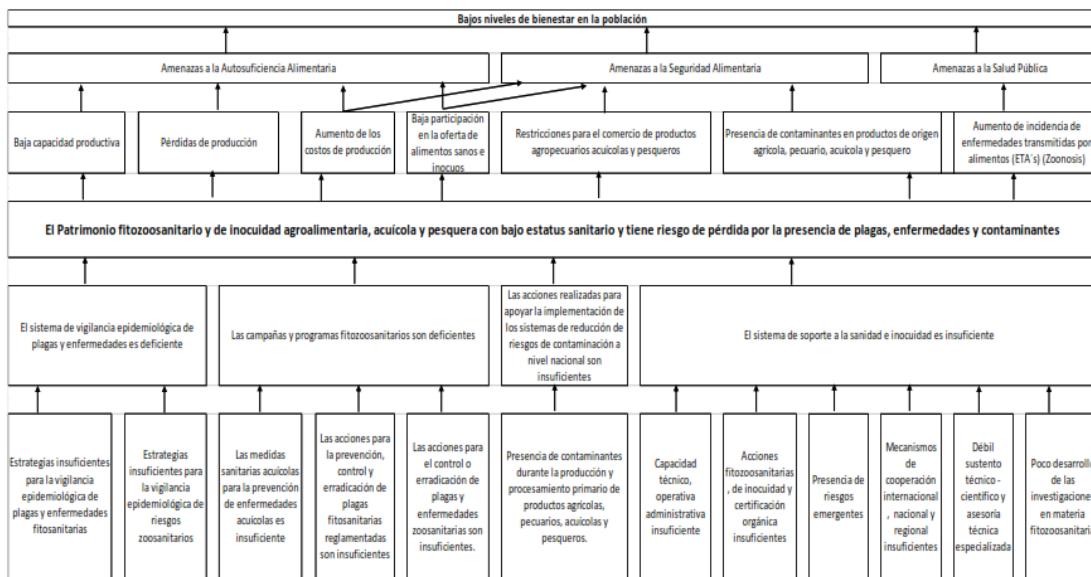
Se identificó que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria alineó el programa S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” al numeral 3. Economía, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el objetivo de “autosuficiencia alimentaria y rescate al campo” donde se indica que “[...] México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos [...] para la agricultura. El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria”. Lo anterior, al considerar que “[...] la introducción, presencia, aparición y diseminación de plagas y/o enfermedades fitozoosanitarias, acuáticas y pesqueras, así como la presencia de contaminantes en la producción primaria de alimentos representan un riesgo latente para la producción agropecuaria y acuática del país, que de materializarse tendría los siguientes efectos: la disminución de la producción, el incremento en los costos de producción, el cierre de mercados, la escasez de alimentos y en aumento del precio de los mismos [...]”, como parte del diagnóstico del programa presupuestario. Asimismo, el SENASICA se alineó al objetivo prioritario 1 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuática pesquera, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024.

Por lo anterior, se considera que la alineación del programa es consistente con lo establecido en la planeación nacional y sectorial, a fin de limitar el fenómeno de dependencia alimentaria, debido a la importación de los insumos para la producción del sector, y así contribuir a fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

c) Determinación del problema público

Para 2021, el SENASICA contó con el diseño del árbol del problema del Pp S263 de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Construcción de la MIR. El análisis de consistencia entre los factores causales del problema público identificados en el árbol del problema de la MIR, se presentan a continuación:

ÁRBOL DE PROBLEMAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S263, VIGENTE A 2022



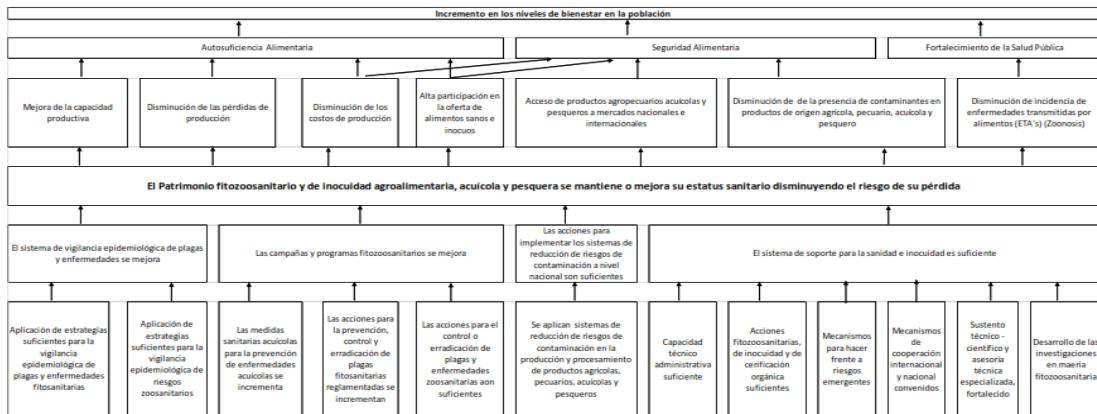
FUENTE: Diagnóstico del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2021, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El problema central que identificó el SENASICA, y razón de ser del programa, fue el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera con bajo estatus sanitario y que tiene riesgo de pérdida por la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes, cuyas causas radicaron en un sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades deficiente, campañas y programas fitozoosanitarios deficientes y acciones insuficientes para apoyar la ejecución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación a nivel nacional; como resultado de ese contexto, el problema definido tiene como efectos las amenazas a la autosuficiencia alimentaria, la seguridad alimentaria y a la salud pública, lo que incide directamente en bajos niveles de bienestar en la población.

Además, el fenómeno público se vinculó con la problemática identificada por el Gobierno Federal en la planeación nacional, referente a que al importar alimentos de consumo humano y los insumos para la productividad del campo se ha agravado la dependencia alimentaria en el país, cuya vinculación con el Pp S263 estriba en que un patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad con un bajo estatus sanitario, aunado a la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes inherentes, representan un riesgo para garantizar la suficiencia de la producción alimentaria nacional de calidad y, al materializarse esos riesgos, las consecuencias serían el aumento de la brecha entre la importación de alimentos y la capacidad propia del Estado mexicano de asegurarse de esa producción para el consumo de la población, la presión de ese mercado por la oferta y la demanda, así como la escasez de productos y el consecuente aumento de precios para su adquisición, lo que en su conjunto contribuiría a incrementar la dependencia de ese sector de la economía nacional.

A partir de la identificación del problema público, las causas y sus efectos, el órgano administrativo diseñó el árbol de objetivos, el cual permite prever los escenarios esperados y los medios con los cuales se dará solución al problema, como se muestra a continuación:

ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S263, VIGENTE A 2022



FUENTE: Diagnóstico del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2021, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con la revisión del árbol de objetivos, se identificó una relación coherente entre su construcción a partir de la definición del árbol del problema, debido a que para atender problema definido, el servicio operó el Pp S263 con el propósito de que el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera se mantenga o mejore, ya que la aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica y de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, así como las campañas fitozoosanitarias (componentes del programa) tiene como fin reducir el riesgo de pérdida de estatus sanitario agroalimentario, acuícola y pesquero, por presencia de plagas, enfermedades y contaminantes.

En el diagnóstico del programa, se identificó como población objetivo a las zonas o regiones del país, en términos de los municipios en donde se controlan, previenen y combaten plagas y enfermedades fitozoosanitarias, la cual se cuantificó en 32 estados en los que se realiza al menos un programa o proyecto de sanidad e inocuidad, por lo que su cuantificación no fue consistente respecto del número de municipios. Asimismo, se precisó que la actualización de la población objetivo estriba en la existencia de condiciones que modifiquen el estatus sanitario de las 32 entidades federativas, de conformidad con los programas de trabajo operados.

No obstante, que en el diagnóstico del Pp S263 se estableció como población objetivo a las zonas o regiones del país, en relación con los municipios en donde se controlan, su

cuantificación se da en términos de entidades federativas, el SENASICA señaló que “para 2023, se realizó el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S263 [...] fue enviada al Sector, la propuesta de mejora, solicitando su revisión y gestiones para la aprobación por parte de CONEVAL y la SHCP. El CONEVAL [...] aprobó las modificaciones, asimismo, la Unidad de Evaluación del Desempeño mediante correo electrónico aprobó las modificaciones y notificó la apertura del PASH para registrar las mismas”; además, que “para el ejercicio 2024, se realizó el mismo proceso [...]”, sin que acreditará que realizó cambio en el diagnóstico de ese programa, a fin de que se vinculara con esas modificaciones y se actualizara conforme la problemática del sector, por anterior, no se identificó congruencia entre su definición y cuantificación; asimismo, no se estableció de forma específica y delimitada, en el árbol del problema público y de objetivos, a la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace, a fin de dar certeza a la intervención focalizada del programa y, por tanto, del logró de su objetivo.

d) Lógica vertical de los objetivos de la matriz

De conformidad con la Metodología del Marco Lógico, la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de los objetivos.

Para la revisión de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263, se analizaron sus objetivos de nivel actividad, componente, propósito y fin, así como su vinculación con los objetivos establecidos en el PND 2019-2024 y el PSADR 2020-2024, y se determinó en qué medida fueron congruentes, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LA MIR DEL Pp S263 “SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA”, 2022

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	3. Economía
Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.
Nivel/Objetivo	Ánalisis
Fin Contribuir a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario en zonas o regiones que mantienen el estatus libre de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	<p>El objetivo de nivel Fin presenta inconsistencias en su definición, ya que la contribución a la atención del objetivo de nivel superior, en específico el de “lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, no es congruente al establecer el incremento de la producción, pero no el logro de la autosuficiencia alimentaria vía el aumento, además de la producción, de la productividad. Asimismo, el objetivo de fin cita al sector agropecuario, sin considerar al acuícola pesquero, por lo que resulta insuficiente la definición del objetivo.</p> <p>Los elementos sintácticos del objetivo no se ajustaron a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico en su diseño, ya que además de las deficiencias identificadas al indicar el objetivo superior al que contribuye, no se especifican los medios para la solución del problema.</p>
Propósito El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país se mantiene o mejora.	<p>El objetivo de nivel propósito es congruente con el diseño efectuado en el diagnóstico y las reglas de operación del programa S263 de 2022, en términos de que la población objetivo se determinó como un área de enfoque, ya que se establecieron criterios de elegibilidad generales y específicos para la participación en la ministración de subsidios, con características y atributos por atender, por lo que es claro el resultado que la autoridad fitozoosanitaria espera lograr con su intervención para la atención del problema público, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera y contribuir a incrementar el nivel productivo del sector agropecuario del país, al mantenerse libre de plagas y enfermedades asociadas.</p> <p>La sintaxis del objetivo es incongruente con la Metodología de Marco Lógico, ya que, a pesar de que establece como sujeto a las zonas o regiones del país que requieren medidas para su protección, mantenimiento o mejorara y el verbo está en presente (mantiene y mejorara), no se consigna el complemento (resultado logrado) de esa acción.</p>
Componente C.1. Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado.	<p>Los componentes representan los servicios que entrega el programa para cumplir con su propósito.</p> <p>La sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, ya que se detalla el servicio proporcionado (sistemas de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias) terminado en un verbo en pasado participio (operado) que permite identificar la situación de los sistemas instrumentados por el servicio para realizar la vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades.</p> <p>La alineación con el objetivo de nivel Propósito es correcta, porque a partir de la operación de sistemas de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, se contribuye a mantener y mejorar el patrimonio de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, al detectar riesgos biológicos e implementar medidas para su supresión, control o erradicación.</p>
C.2. Campañas fitozoosanitarias operadas.	<p>La sintaxis del objetivo se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, ya que se consigna el servicio proporcionado (campañas) y su estatus expresado en un verbo en participio pasado (operadas).</p> <p>En cuanto a su alineación, está se considera adecuada, dado que las campañas fitozoosanitarias representan el mecanismo mediante el cual se realiza el control, protección y, en su caso, erradicación de plagas y enfermedades que podrían comprometer el desarrollo de la producción agrícola, pecuaria y acuícola del país.</p>
C.3. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, en operación.	<p>La sintaxis del objetivo no se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, debido a que a pesar de que se establece en términos de un servicio proporcionado (sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas), la redacción de la acción que da razón a ese servicio (operación) no se precisó en participio pasado, sino como un sustantivo.</p> <p>La alineación del objetivo es apropiada, dado que la autoridad sanitaria opera sistemas de reducción de riesgos de contaminación y de buenas prácticas en el sector, lo que contribuye a que el patrimonio vegetal y animal que conforman el sector agroalimentario, acuícola y pesquero del país se preserve</p>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	3. Economía
Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.
Nivel/Objetivo	Análisis

inocuo para consumo humano.

C.4. Sistema de soporte a la sanidad e inocuidad operado

La sintaxis del objetivo se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, ya que se consigna el servicio proporcionado (sistema de soporte a la sanidad e inocuidad) y su estatus expresado en un verbo en participio pasado (operado).

En cuanto a su alineación, está se considera adecuada, dado que el sistema de soporte a la sanidad e inocuidad representan el mecanismo mediante el cual se fortalecen los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad, operación orgánica; los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales; se estimula el aporte técnico y científico; y en su caso, se implementan mecanismos de administración de riesgos emergentes.

Actividad	
Componente C.1.	Las actividades son las principales tareas que las unidades responsables deben atender para conseguir la materialización del componente del programa. A partir de esa conceptualización, referente al primer objetivo, se considera congruente su sintaxis por ser un sustantivo procedente de un verbo (aplicación) acompañado de un complemento (encuestas de campo de detección de riesgos de plagas), en tanto que su alineación guarda relación con el objetivo de nivel Componente, ya que la aplicación de procedimiento de investigación, mediante el empleo de encuestas, permite la detección oportuna de plagas fitosanitarias, lo cual representa un insumo para el sistema de vigilancia epidemiológica.
A1.1 Aplicación de encuestas de campo para la detección oportuna en sitios de riesgo de introducción de plagas fitosanitarias.	
Componente C.1.	En relación con el segundo objetivo, su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, al consignar una acción (aplicar) en términos de un sustantivo con su respectivo complemento (estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios), mientras que su alineación con el componente es coherente, debido a que la supervisión epidemiológica en el sector pecuario y pesquero coadyuva a operar el sistema de vigilancia de plagas, enfermedades y demás riesgos sanitarios inherentes al sector.
A1.2 Aplicación de estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.	
Componente C.2.	El objetivo en su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, ya que se estableció un sustantivo procedente de un verbo (implementación) acompañado de un complemento de esa actividad (acciones de prevención o control de enfermedades acuícolas); en cuanto a su alineación, está es apropiada, porque la razón del componente (campañas fitozoosanitarias) es aplicar mecanismos preventivos y de control de enfermedades del sector, dentro del cual se encuentran los productos acuícolas.
A2.1 Implementación de acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas.	No obstante, se sugiere que en la descripción de los objetivos se evite el uso de términos no estandarizados (acciones), a fin de prevenir ambigüedades en la construcción de la MIR.
Componente C.2.	Referente al segundo objetivo, la sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, al establecerse en los mismos términos que en su símil primero; asimismo, la relación con el objetivo de nivel Componente es coherente, en términos de que el manejo fitosanitario de la producción de cultivos es parte integral de las campañas para el ámbito de sanidad vegetal, lo cual contribuye a que desde la producción de esos insumos se busquen las mejores prácticas de inocuidad en la materia y asegurar la continuidad del proceso productivo.
A2.2 Implementación de acciones para el manejo fitosanitario en la producción de cultivos básicos.	Sin embargo, se sugiere que en la descripción de los objetivos se evite el uso de términos no estandarizados (acciones), a fin de prevenir ambigüedades en la construcción de la MIR.
Componente C.2.	Los objetivos de nivel actividad tres y cuatro son precisos en su sintaxis por expresarse en términos de un sustantivo proveniente de un verbo (implementación) y los complementos que determinan su razón de ser (acciones de prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades) para garantizar la sanidad vegetal y animal, respectivamente.
A2.3 Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas.	Respecto de la alineación de ambos objetivos con el de nivel Componente, se identificó una relación lógica entre estos elementos, debido a que los

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		3. Economía
Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.		1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.
Nivel/Objetivo	Análisis	
Componente C.2.	<p>subsidios que otorgados para este componente del Pp S263 (campañas fitozoosanitarias) se destinan a proyectos que contribuyen a prevenir, controlar y, en su caso, erradicar plagas vegetales, así como plagas y enfermedades que desarrollan los animales que conforman el mercado alimenticio del país. No obstante, se sugiere que en la descripción de los objetivos se evite el uso de términos no estandarizados (acciones), a fin de prevenir ambigüedades en la construcción de la MIR.</p> <p>El objetivo se considera que su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico, por determinarse como un sustantivo procedente de un verbo (implementación) unido a un complemento que expresa su calidad (sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento de productos alimenticios).</p> <p>Además, la alineación guarda un nexo coherente con el objetivo de nivel Componente, dado que esos sistemas se operan en las etapas de producción y procesamiento de insumos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros con base en el establecimiento de buenas prácticas en el desarrollo de esas fases, lo que contribuye a reducir los riesgos de contaminantes en los alimentos de consumo humano.</p> <p>Los objetivos de nivel actividad son precisos en su sintaxis por expresarse en términos de un sustantivo proveniente de un verbo (fortalecimiento) y los complementos que determinan su razón de ser (capacidad técnica operativa) en materia fitozoosanitarias y de inspección, así como de diagnóstico.</p> <p>Respecto de la alineación de ambos objetivos con el de nivel Componente, se identificó una relación lógica entre estos elementos, debido a que los subsidios que otorgados para este componente del Pp S263 (sistema de soporte a la sanidad e inocuidad) se destinan a fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad.</p>	
A2.4 Implementación de acciones para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.		
Componente C.3.		
A3.1 Implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.		
Componente C.4.		
A4.1 Fortalecimiento de la capacidad técnica operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección		
Componente C.4.		
A4.2 Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa en materia de diagnóstico		
Componente C.4.		
A4.3 Aplicación de incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales	<p>El objetivo en su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico por expresarse en términos de un sustantivo proveniente de un verbo (aplicación) y los complementos que determinan su razón de ser (incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales).</p> <p>Respecto de la alineación de ambos objetivos con el de nivel Componente, se identificó una relación lógica entre estos elementos, debido a que los subsidios que otorgados para este componente del Pp S263 (sistema de soporte a la sanidad e inocuidad) se destinan para mecanismos de cooperación regional.</p>	
Componente C.4.		
A4.4 Otorgamiento de apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	<p>El objetivo en su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico por expresarse en términos de un sustantivo proveniente de un verbo (otorgamiento) y los complementos que determinan su razón de ser (apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal).</p> <p>Respecto de la alineación de ambos objetivos con el de nivel Componente, se identificó una relación lógica entre estos elementos, debido a que los subsidios que otorgados para este componente del Pp S263 (sistema de soporte a la sanidad e inocuidad) se destinan para los consejos consultivos nacionales.</p>	
Componente C.4.		
A4.5 Otorgamiento del incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitozoosanitaria	<p>El objetivo en su sintaxis se ajustó a lo dispuesto en la Metodología de Marco Lógico por expresarse en términos de un sustantivo proveniente de un verbo (otorgamiento) y los complementos que determinan su razón de ser (incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitozoosanitaria).</p> <p>Respecto de la alineación de ambos objetivos con el de nivel Componente, se identificó una relación lógica entre estos elementos, debido a que los subsidios que otorgados para este componente del Pp S263 (sistema de soporte a la sanidad e inocuidad) se destinan para estimular el aporte técnico y científico; y en su caso, implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

Se considera que la lógica vertical del Pp S263 de 2022 presenta áreas de mejora, ya que los objetivos de nivel Componente y Actividad guardan una coherencia lógica en términos de la causa-efecto existente entre estos, los cuales se enfocan en el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que contribuya a mantener y mejorar la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país (componente 1); el diseño y operación de campañas de sanidad vegetal y animal mediante las cuales se detecten plagas y enfermedades asociadas a éstos, a fin de establecer medidas para su control y erradicación, así como la protección de especies de ambas subdivisiones taxonómicas (vegetal y animal) (componente 2); la operación de sistemas de reducción de contaminación, así como de buenas prácticas mediante los cuales se previenen y reducen agentes físicos, químicos y biológicos que comprometen la inocuidad de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros (componente 3), y el sistema de soporte a la sanidad e inocuidad representan el mecanismo mediante el cual se fortalecen los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad, operación orgánica; los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales; se estimula el aporte técnico y científico; y en su caso, se implementan mecanismos de administración de riesgos emergentes (componente 4).

No obstante, la definición del objetivo de nivel fin presentó deficiencias, ya que no se estableció de forma integral la relación que tiene con el objetivo de mediano plazo, en términos de “lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”; asimismo, se requiere revisar la sintaxis de los objetivos de nivel fin, propósito y el del componente C3. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, en operación, a fin de cumplir con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.

Asimismo, el SENASICA señaló que “para 2023, se realizó el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S263 [...] fue enviada al Sector, la propuesta de mejora, solicitando su revisión y gestiones para la aprobación por parte de CONEVAL y la SHCP. El CONEVAL [...] aprobó las modificaciones, asimismo, la Unidad de Evaluación del Desempeño mediante correo electrónico aprobó las modificaciones y notificó la apertura del PASH para registrar las mismas”.

Como prueba de la evidencia, el órgano descentrado proporcionó la documentación siguiente:

- Oficio núm. B00.00.03.-2121-2022 del 21 de julio de 2022 y correo electrónico del 11 de julio de 2023, mediante los cuales el SENASICA envío a la Secretaría de Agricultura las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp S263 del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se gestionara su aprobación por parte del CONEVAL y la SHCP.
- Formato “Dice-Debe Decir” (DDD) correspondiente a la MIR del Pp S263 por aplicar en 2023.

- Oficio núm. 510.03.-0040.-2022 del 29 de julio de 2022 y correo electrónico de esa fecha, por medio del cual la Secretaría de Agricultura comunicó al SENASICA que el CONEVAL emitió opinión “sin objeción al cambio” respecto de la propuesta de actualización de la matriz para 2023 y que la SHCP notificó que el Módulo PbR-PASH se habilitó para el registro de esas modificaciones.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263 de 2023 extraída del Portal Aplicativo de la SHCP.
- Además, el órgano desconcentrado indicó que “para el ejercicio 2024, se realizó el mismo proceso [...]”; al respecto, proporcionó la documentación siguiente:
- Correo electrónico del 11 de julio de 2023, por medio del cual el SENASICA envió a la Secretaría de Agricultura el formato “DDD” con las modificaciones de la MIR del Pp S263 por aplicar en 2024, a fin de solicitar la opinión del CONEVAL y el posterior registro en el Portal Aplicativo de la SHCP.
- Formato “Dice-Debe Decir” (DDD) correspondiente a la MIR del Pp S263 por aplicar en 2024.
- Oficio núm. VQZ.CGMEFFI.DEMPPS.051/2023 del 2 de agosto de 2023, por el cual el CONEVAL comunicó su opinión sobre la revisión efectuada al Pp S263 respecto de las modificaciones por apli-car para 2024.
- Correo electrónico del 8 de agosto de 2023, por medio del cual la Secretaría de Agricultura comunicó al SENASICA que el Portal Aplicativo de la SHCP se habilitó para registrar los cambios del Pp S263 por aplicar para 2024.
- Oficio núm. B00.00.03.-1698-2023 del 11 de agosto de 2023, por el cual el SENASICA envió a las unidades administrativas la MIR del Pp S263 registrada en el Portal Aplicativo de la SHCP para el ejercicio fiscal 2024, así como sus fichas técnicas.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263 por operar en 2024 extraída del Portal Aplicativo de la SHCP.

Sin embargo, el SENASICA no proporcionó copia de la opinión del CONEVAL respecto de la revisión que efectuó a los cambios de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024, tampoco evidenció los oficios mediante los cuales la SHCP aprobó los cambios de esa matriz, así como las capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la SHCP, con el propósito de comprobar que los cambios se registraron en esa plataforma electrónica. Tampoco se evidenció que, en esa matriz, por aplicar para el ejercicio fiscal 2024, se atendieron los hallazgos de la auditoría.

Por lo anterior la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S263 no es apropiada en la alineación de los objetivos que la integraron para 2022, por lo

que el SENASICA requiere perfeccionar su diseño y revisar la sintaxis de sus objetivos de nivel fin, propósito y componente.

e) Lógica horizontal de los indicadores de la matriz

El análisis de la lógica horizontal se refiere a la evaluación de los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” se integró de 31 indicadores de desempeño, correspondientes a los tres componentes que comprenden la revisión, cuya clasificación se presenta a continuación:

- 11 estratégicos (35.5%), construidos para medir el cumplimiento de los objetivos de la política pública y el programa presupuestario, que corresponden a los niveles de Fin, Propósito y Componente.
- 20 de gestión (64.5%), diseñados para medir el avance y el logro en procesos y actividades asociados con la operación del programa, para el nivel Actividad.

La composición detallada, conforme el diseño de la MIR del Pp S263, se muestra a continuación:

TIPOLOGÍA DE INDICADORES DE LA MIR DEL Pp S263, 2022

Tipo	Nivel	Número
Estratégico (11)	Fin	2
	Propósito	4
	Componente	5
De gestión (20)	Actividad	20
	Total	31

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en MIR del Programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

De conformidad con la Metodología del Marco Lógico, los indicadores de nivel Fin (impactos) y Propósito (resultados intermedios) representan la forma en que se mide el cumplimiento de objetivos de nivel superior, en específico el relacionado a contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país; mientras que los indicadores de Componente (bienes y servicios) se refieren al otorgamiento de subsidios otorgados a la población objetivo.

Los indicadores de gestión miden el avance y logro en procesos y actividades, a partir de lo cual el SENASICA estableció 20 indicadores para dar seguimiento a la operación del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, a las campañas fitozoosanitarias, a

los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, así como al fortalecimiento de la capacidad técnico operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección.

El análisis de la lógica horizontal de los 31 indicadores que integraron la MIR del Pp S263, se detalla a continuación:

➤ Nivel Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario en zonas o regiones que mantienen el estatus libre de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	F1. Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas.	(Valor de la producción agropecuaria y pesquera de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas/Valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera) * 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual
	F2. Tasa variación de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas.	((Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en el año t/Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en t-1) -1) *100.	Tasa de variación	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

En relación con los nombres del indicador F1, se considera apropiado en su diseño, debido a que establecen de forma clara lo que desea medir con su implementación, en términos del objetivo al que se encuentra alineado; en tanto que el método de cálculo y la unidad de medida se corresponden entre sí, al establecer las variables involucradas. El tipo, dimensión y frecuencia se corresponden con las consideraciones establecidas en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel fin.

En cuanto al indicador de nivel Fin F2, se considera imprecisa su construcción, porque a pesar de que en el nombre se manifiesta lo que se pretende medir, en el método de cálculo la variación de unidades de producción en las que fueron implementados sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas que se determina a partir del número de unidades productivas entre ese mismo valor menos 1, se alude a un cambio de magnitudes que no se corresponde con indicadores de nivel Fin que se asocian con elementos que deben expresar la contribución del Pp a la consecución del objetivo superior.

La unidad de medida, el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel fin.

➤ Nivel Propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
	P1. Índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional.	$(((0.52)^* \text{ (Número de estatus fitosanitarios que se mejoran en el año t / Número de estatus fitosanitario actual susceptibles de mejora en el año t)}) + ((0.36)^* \text{ (Número de estatus zoosanitario que se mejoran en el año t / Número de estatus zoosanitario actual susceptible de mejora en el año t)}) + ((0.06)^* \text{ (Número de estatus fitosanitarios que se mantienen en el año t / Número de estatus fitosanitario actual año t)}) + ((0.06)^* \text{ (Número de estatus zoosanitario que se mantienen en el año t / Número de estatus zoosanitario actual año t)}))$	Índice	Estratégico Eficacia Anual
El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país se mantiene o mejora.	P2. Porcentaje de cobertura en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.	$(\text{Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en el año t / Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias y acuícolas que forman parte del patrimonio de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país en el año t}) * 100.$	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual
	P3. Índice de conservación de estatus libre de plagas y enfermedades consideradas de alto impacto.	$(((0.50)^* \text{ (Superficie nacional libre de moscas del Mediterráneo en el año t / Superficie nacional en el año t)}) + ((0.50)^* \text{ ((Número de plagas y enfermedades exóticas de los animales consideradas de alto impacto que mantienen el reconocimiento de estatus libre en el año t / Número de plagas y enfermedades exóticas de los animales consideradas de alto impacto con reconocimiento de estatus libre en el año t))})$	Índice	Estratégico Eficacia Anual
	P4. Cobertura promedio de atención a la población objetivo del programa.	$(\text{Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t / Total de proyectos operados en el año t})$	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

En cuanto al primer indicador (P1), el nombre se corresponde con su objetivo al incluir la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario y existe una relación coherente con el

método de cálculo que se diseñó a partir de variables congruentes con su medición; además, la unidad de medida se asocia invariablemente con el cálculo (índice); asimismo, la tipología, dimensión y frecuencia son aptos para el nivel Propósito se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel propósito.

Respecto del segundo indicador (P2), su sintaxis se corresponde con el objetivo que mide y su composición es correcta para el nivel de propósito, dado que mide los cambios vinculados con la aplicación del programa (cobertura de la operación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas). La tipología del indicador, la dimensión y la frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel propósito; no obstante, en el denominador del método de cálculo no se incluyeron a las unidades de producción pesqueras que sí se indican en el numerador, por lo que se considera que su definición es incompleta al no considerar todos los elementos a medir del objetivo.

En relación con el tercer indicador (P3), su nombre es preciso, ya que se contextualiza su objeto (conservación de estatus libre de plagas y enfermedades de alto impacto), el método de cálculo muestra las magnitudes que se pretenden valorar y su unidad de medida es congruente, al establecerse como un término relativo (índice). El tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel propósito.

Referente al cuarto indicador (P4), el nombre del indicador es coherente con lo que se pretende medir del objetivo (cobertura de la población objetivo del programa); el tipo, dimensión y frecuencia del indicador se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel propósito; sin embargo, el método de cálculo no es preciso en su construcción, ya que mediante la cuantificación de las variables no se obtiene un porcentaje (como lo refiere la unidad de medida) sino un cociente, lo cual no es congruente con el nombre del indicador, dado que la medición se refiere a la cobertura; asimismo, no es posible obtener un porcentaje a partir del uso de otro porcentaje en el numerador expresado en el método.

➤ Nivel Componente

COMPONENTE 1				
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C.1. Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado.	C1. Índice de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	$((0.53) *(\text{Número de incursiones de plagas reglamentadas en el año t/ Número de plagas bajo vigilancia en el año t})+((0.47)*(\text{Número de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t/ Número de estrategias de vigilancia zoosanitaria programadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t }))$	Índice	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

El nombre del indicador se corresponde con lo que se pretende medir del objetivo (índice de vigilancia), así como el método para su cálculo que se expresa en magnitudes que se asocian con la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, por lo que la unidad de medida consignada (índice) se corresponde con la definición; el tipo, dimensión y frecuencia del indicador se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel componente.

COMPONENTE 2				
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C.2. Campañas fitozoosanitarias operadas.	C2. Porcentaje de programas de trabajo fitozoosanitarios y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas	$(\text{Número de programas de trabajo fitozoosanitarios y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo fitozoosanitarios y acuícolas autorizados al periodo t}) *100$	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

Se considera que el nombre del indicador se corresponde con el objetivo que mide, al expresar el porcentaje de programas de trabajo fitozoosanitarios implementados, y el método de cálculo y la unidad de medida se corresponden y aportan los elementos necesarios para contextualizar lo que se mide y se consigna en términos relativos (porcentaje). La tipología, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel componente.

COMPONENTE 3

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C.3. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, en operación.	C3. Porcentaje de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el Programa al periodo t /Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas.	(Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el Programa al periodo t /Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas.)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

El nombre del indicador se considera apto en su diseño, puesto que se contextualiza lo que el SENASICA pretende medir (unidades productivas que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas), en tanto que el método de cálculo y la unidad de medida son idóneas y se corresponden con su nombre, al expresarse en términos relativos (porcentaje). La tipología, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel componente.

COMPONENTE 4

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C.4. Sistema de soporte a la sanidad e inocuidad operado	C4.1 Índice de acciones estratégica para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	$(((0.33)^* (\text{Número de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t / Número de entradas de moscas del Mediterráneo presentadas en el periodo t}) + ((0.33)^* (\text{Número de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t / Número de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades realizadas a las muestras derivadas de la notificación en el periodo t})) + ((0.34)^* (\text{Número de cargamentos comerciales, de movilización nacional en los PVIF y productos turísticos con rechazos al periodo t / Número de cargamentos comerciales, de movilización nacional en los PVIF y productos turísticos inspeccionados al periodo t})))$	Índice	Estratégico Eficacia Semestral
	C4.2 Índice de informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente	$(((0.33)^* (\text{Número de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t / Número de caso o servicios solicitados ingresados a los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t})) + ((0.34)^* (\text{Número de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t / Número de casos, servicios o muestras ingresados a los laboratorios de salud animal en el periodo t})) + ((0.33)^* (\text{Número de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de$	Índice	Estratégico Eficacia Semestral

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
		plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t / Número total de informes emitidos para el análisis de plaguicidas microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN en el periodo t)))		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", 2022.

El nombre de los indicadores se corresponde con el objetivo que mide, al expresar las acciones estratégica para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad (atención de entradas de moscas del mediterráneo, técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades realizadas y cargamentos comerciales y productos turísticos inspeccionados) e informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente (de sanidad vegetal, salud animal y , en tanto que el método de cálculo se corresponden con el nombre del indicador, por lo que la unidad de medida consignada (índice) se corresponde con la definición. La tipología, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel componente.

➤ Nivel Actividad

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A1.1 Aplicación de encuestas de campo para la detección oportuna en sitios de riesgo de introducción de plagas fitosanitarias.	A1.1 Porcentaje de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas.	(Número de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas en el periodo t/Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A1.2 Aplicación de estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.	A1.2 Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoosanitaria.	(Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoosanitaria al periodo t / Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoosanitaria al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", 2022.

En cuanto al nombre del indicador A1.1, éste es preciso, porque alude a un porcentaje que pretende medir la aplicación de encuestas de campo, a fin de detectar plagas; además, el método de cálculo y la unidad de medida se vinculan entre ellas al consignar las variables para medir lo realizado respecto de lo programado, expresado en términos relativos (porcentaje); el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel actividad.

En el segundo indicador, se identificó una relación congruente con el nombre del indicador, el método de cálculo y la unidad de medida que pondera la cobertura alcanzada de sitios de

riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica aplicada zoosanitaria y se constituye con las variables congruentes con su medición. Además, el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel actividad.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A2.1 Implementación de acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas.	A2.1. Porcentaje de Unidades de Producción Acuícola con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas.	(Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t / Número de unidades de producción acuícola que requieren acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A2.2 Implementación de acciones para el manejo fitosanitario en la producción de cultivos básicos.	A2.2 Porcentaje de superficie atendida de los cultivos básicos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz) a través de acciones para el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica.	(Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t / Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A2.3 Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas.	A2.3. Porcentaje de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas.	((Número de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A2.4 Implementación de acciones para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.	A2.4. Porcentaje de acciones aplicadas para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.	(Número de acciones aplicadas para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", 2022.

Asimismo, el nombre del indicador A2.1 es claro en la definición de lo que pretende medir y en el método de cálculo se incluyeron variables consistentes con el valor relativo que se obtiene de su cuantificación, por lo que la unidad de medida se vincula a su diseño); el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel actividad.

En el indicador A2.2, su nombre, método de cálculo y unidad de medida se relacionan de forma congruente y son apropiados en su construcción, ya que se establece la medición de las superficie atendida de cultivos básicos (maíz, frijol, trigo y arroz) en las que se operan mecanismos de manejo fitosanitario, las variables sustentan la cuantificación y se expresa en términos relativos; asimismo, el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel actividad.

Referente a los indicadores de los objetivos A2.3 y A2.4, en sus elementos (nombre del indicador, método de cálculo, unidad de medida, tipología, dimensión y frecuencia) se identificó que cumplen los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico concernientes a la sintaxis y alineación, ambos son indicadores cuyo cálculo determina la relación existente entre la implementación de medidas para el control y la erradicación de plagas fitosanitarias y enfermedades zoosanitarias, siendo la subdivisión taxonómica la única diferencia, se consignan en términos relativos y se valora el avance en el logro de procesos específicos que se reportan cuatro veces al año.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A3.1 Implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.	A3.1.1. Porcentaje de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas entre el 1-25%, atendidas a través de los organismos auxiliares.	(Número de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas BUMP, entre el 1-25%, atendidas a través de los organismos auxiliares. / Número de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas atendidas en el Programa de Trabajo al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A3.1.2. Porcentaje de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementan sistemas de reducción de riesgos entre el 76 y 100%.	(Número de unidades de producción del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación entre el 76 y 100% que recibieron atención por parte de los Organismos Auxiliares al periodo t/ Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero atendidas en el Programa de Trabajo al periodo t) *100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", 2022.

En cuanto al nombre de los indicadores A3.1.1. y A3.1.2. se identificó una relación lógica con la unidad de medida al presentarse en términos relativos; sin embargo, el método de cálculo no es preciso, ya que el numerador alude a las unidades productivas de cultivos y del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, respectivamente, que son atendidas, en tanto que en el denominador se consignan esas unidades que son atendidas en el Programa de Trabajo, por lo que existe un riesgo de sesgo al no mostrar variaciones en las variables y con ello obtener un cumplimiento de 100.0% de la meta de forma automatizada, limitando la evaluación de las actividades analizadas; asimismo, el tipo, dimensión y frecuencia se corresponde con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel actividad.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 4

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A4.1 Fortalecimiento de la capacidad técnico operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.1 Porcentaje de revisión de trampas de mosca del Mediterráneo revisadas	((Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo revisadas en el periodo t / Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo programadas en el periodo t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A4.1.2 Porcentaje de actividades de prevención zoosanitaria aplicadas	(Número de actividades de prevención zoosanitaria aplicadas al periodo t/ Número de actividades de prevención zoosanitaria necesarias al periodo t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A4.1.3 Porcentaje de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas	(Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t/ Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A4.1.4 Porcentaje de participación del personal	Tercero	(Sumatoria del número de verificaciones del personal TEA IICA en las actividades de importación comercial y turística al periodo t/ Total de verificaciones en las actividades de importación comercial, turística al periodo t)*100	Gestión Eficacia Trimestral
	Especialista Autorizado (TEA IICA) en las actividades de verificación en importación comercial y turística en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISAS)			
	A4.1.5 Porcentaje de participación del personal	Tercero	((Suma[(participación del personal TEA en actividades de verificación en materia de movilización nacional * Factor de ponderación) de cada PVIF])/2)*100	Gestión Eficacia Trimestral
	Especialista Autorizado (TEA IICA) en las actividades de verificación en materia de movilización nacional, en los PVIF			
A4.2 Fortalecimiento de la capacidad técnico, operativa en materia de diagnóstico	A4.1.6 Porcentaje de eficacia de las Unidades Caninas		(Número de marcas positivas al periodo t / total de marcas al periodo t)*100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral
	A4.2.1 Porcentaje de diagnósticos fitozoosanitarios, muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados		((Número de diagnósticos fitosanitarios realizados en el periodo t + Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t) / (Número de diagnósticos fitosanitarios programados	Gestión Eficacia Trimestral
	A4.2.2 Porcentaje de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados, y técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal			
			((Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t) / (Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario programados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal programadas en el periodo t))*100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
	A4.2.3 Porcentaje de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN realizados	((Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN realizados al periodo t / Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN programados al periodo t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A4.3 Aplicación de incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales	A4.3 Porcentaje de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales, para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional	(Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t / Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A4.4 Otorgamiento de apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	A4.4 Porcentaje de apoyos entregados a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	(Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal entregados al periodo t / Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al periodo t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A4.5 Otorgamiento del incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitozoosanitaria	A4.5 Porcentaje de apoyos entregados al aporte y mérito científico	(Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t / Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, 2022.

En cuanto a los indicadores de las actividades del componente número 4, en sus elementos (nombre del indicador, método de cálculo, unidad de medida, tipología, dimensión y frecuencia) se identificó que cumplen los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico concernientes a la sintaxis y alineación, todos son indicadores relacionados con sistemas de soporte a la sanidad e inocuidad, se consignan en términos relativos y se valora el avance en el logro de procesos específicos que se reportan cuatro veces al año. No obstante, en el método de cálculo del indicador A4.2.1, se identificaron inconsistencias entre la correspondencia de las variables comparadas, ya que por una parte se alude al número de diagnósticos fitosanitarios realizados más el número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados, mientras que la otra variable se refiere únicamente al Número de diagnósticos fitosanitarios programados, sin que se tome en cuenta a las muestras programadas, en términos de la estructura definida.

Asimismo, el SENASICA señaló que “para 2023, se realizó el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S263 [...] fue enviada al Sector, la propuesta de mejora, solicitando su revisión y gestiones para la aprobación por parte de CONEVAL y la

SHCP. El CONEVAL [...] aprobó las modificaciones, asimismo, la Unidad de Evaluación del Desempeño mediante correo electrónico aprobó las modificaciones y notificó la apertura del PASH para registrar las mismas”.

Como prueba de la evidencia, el órgano desconcentrado proporcionó la documentación siguiente:

- Oficio núm. B00.00.03.-2121-2022 del 21 de julio de 2022 y correo electrónico del 11 de julio de 2023, mediante los cuales el SENASICA envío a la Secretaría de Agricultura las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp S263 del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se gestionara su aprobación por parte del CONEVAL y la SHCP.
- Formato “Dice-Debe Decir” (DDD) correspondiente a la MIR del Pp S263 por aplicar en 2023.
- Oficio núm. 510.03.-0040.-2022 del 29 de julio de 2022 y correo electrónico de esa fecha, por medio del cual la Secretaría de Agricultura comunicó al SENASICA que el CONEVAL emitió opinión “sin objeción al cambio” respecto de la propuesta de actualización de la matriz para 2023 y que la SHCP notificó que el Módulo PbR-PASH se habilitó para el registro de esas modificaciones.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263 de 2023 extraída del Portal Aplicativo de la SHCP.

Asimismo, el órgano desconcentrado indicó que “para el ejercicio 2024, se realizó el mismo proceso [...]”; al respecto, proporcionó la documentación siguiente:

- Correo electrónico del 11 de julio de 2023, por medio del cual el SENASICA envió a la Secretaría de Agricultura el formato “DDD” con las modificaciones de la MIR del Pp S263 por aplicar en 2024, a fin de solicitar la opinión del CONEVAL y el posterior registro en el Portal Aplicativo de la SHCP.
- Formato “ Dice-Debe Decir” (DDD) correspondiente a la MIR del Pp S263 por aplicar en 2024.
- Oficio núm. VQZ.CGMEFFI.DEMPPS.051/2023 del 2 de agosto de 2023 por el cual el CONEVAL comunicó su opinión sobre la revisión efectuada al Pp S263 respecto de las modificaciones por aplicar para 2024.
- Correo electrónico del 8 de agosto de 2023, por medio del cual la Secretaría de Agricultura comunicó al SENASICA que el Portal Aplicativo de la SHCP se habilitó para registrar los cambios del Pp S263 por aplicar para 2024.

- Oficio núm. B00.00.03.-1698-2023 del 11 de agosto de 2023, por el cual el SENASICA envió a las unidades administrativas la MIR del Pp S263 registrada en el Portal Aplicativo de la SHCP para el ejercicio fiscal 2024, así como sus fichas técnicas.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263 por operar en 2024 extraída del Portal Aplicativo de la SHCP.

Sin embargo, el SENASICA no proporcionó copia de la opinión del CONEVAL respecto de la revisión que efectuó a los cambios de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024, a fin de comprobar que esa autoridad los aprobó y tampoco evidenció los oficios mediante los cuales la SHCP aprobó los cambios de esa matriz, así como las capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la SHCP, con el propósito de comprobar que los cambios se registraron en esa plataforma electrónica.

Por lo anterior, no se verificó que el órgano descentrado ajustó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2024, ni que esas adecuaciones se registraron en el Portal Aplicativo de la SHCP y que dispuso del visto de bueno del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; además, el SENASICA debe acreditar que esas modificaciones se complementan con un diagnóstico actualizado del programa, en el que se identifique y establezca la población objetivo o área de enfoque que enfrenta el problema y en qué magnitud lo hace. Tampoco se evidenció que, en esa matriz, por aplicar para el ejercicio fiscal 2024, se atendieron los hallazgos de la auditoría.

En síntesis, la ASF considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultado del programa S263 requiere mejorarse, ya que se identificó que el tipo, dimensión y frecuencia de los indicadores en los cuatro niveles de la MIR se correspondió con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico; no obstante, como se señala en el análisis puntual, se identificaron indicadores de nivel de fin, propósito y actividad que presentaron inconsistencias en su definición y métodos de cálculo.

Para 2022, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Programa Presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” requiere perfeccionarse para constituirse en una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida y sencilla, establezca con claridad los objetivos e indicadores del programa, ya que requiere revisar y mejorar el diseño de la lógica vertical y de la lógica horizontal de la MIR, con el propósito de identificar con claridad a la población que se pretende atender con el programa presupuestario, y perfeccionar la definición de sus objetivos de nivel fin, propósito y componente, así como los indicadores estratégicos y operativos, a efecto de dar un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa.

2022-5-08B00-07-0370-07-002 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios fiscales subsecuentes, revise y mejore el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

del programa presupuestario S263, en la que establezca de forma específica y delimitada, en el árbol del problema público y de objetivos, a la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace; perfeccione la lógica vertical, en específico la definición y sintaxis de los objetivos de nivel fin y propósito, así como la sintaxis del objetivo de componente C3; perfeccione la lógica horizontal para mejorar la definición y métodos de cálculo de sus indicadores estratégicos y de gestión, a fin de dar certeza a la intervención focalizada del programa y, por tanto, del logro de su objetivo, con base en los cambios que se autoricen en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de ejercicios subsecuentes, a efecto de constituirse como una herramienta útil para vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria y valorar de forma objetiva su desempeño, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer su impacto social, en términos de lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el inciso I), apartado A. "Aspectos Generales", numeral 9, del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, y los numerales IV.2 "Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados" y IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR", apartados 2. y 3., de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad*

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad es el proceso de designación de Instancias Ejecutoras en la operación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para asegurar que su objeto se relacione directamente con el sector ; que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad; contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente y estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias; asimismo, que en la elaboración de los Programas de trabajo se desarrolle los aspectos técnicos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

Para 2022, el SENASICA señaló que para asegurarse que las instancias ejecutoras designadas fueron las suficientes y necesarias para ese año, para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, "las Instancias Ejecutoras designadas para la operación de los Programas, están obligados a presentar el cierre operativo y cierre finiquito de los Programas de Trabajo

Autorizados, documentos que reflejan los resultados de la operación del Programa a nivel nacional y del uso de recursos, así como de las acciones realizadas en beneficio al sector productivo. En este sentido, mediante estos informes de cierre, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) en carácter de Unidad Responsable, realizó el análisis sobre la eficiencia y eficacia de la operación de las Instancias Ejecutoras en función del recurso designado para el ejercicio fiscal 2022, lo cual es considerado para la toma de decisiones en ejercicios subsecuentes”.

No obstante, se verificó que, en 2022, el órgano desconcentrado careció de objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, en términos de evaluar si las instancias ejecutoras designadas fueron las suficientes y necesarias para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de instancias ejecutoras designadas suficientes y necesarias, se presenta en el resultado número 7 “Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

La revisión y el análisis de la información se presenta en tres apartados: a) Instancias Ejecutoras designadas para operar el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; b) Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, y c) Aspectos técnicos para la elaboración de los programas de trabajo.

- a) Instancias Ejecutoras designadas para operar el componente de Inocuidad ⁸ Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Respecto de la operación del programa presupuestario (Pp) S263, el órgano desconcentrado señaló que el Pp “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, fue operado mediante Instancias Ejecutoras reconocidas como Órganos de Coadyuvancia para el SENASICA, quienes para fines del proyecto son registrados como los beneficiarios del programa; razón por la cual no se realiza la recepción de solicitudes en comparación con otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cuyos beneficiarios son productores”; al respecto, presentó el documento “Instancias Ejecutoras designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, el cual enlista a las instancias Ejecutoras designadas para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”, en el

⁸ Es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.

que se registraron a las instancias beneficiarias de los subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción para 2022, de conformidad con lo siguiente:

**INSTANCIAS EJECUTORAS DESIGNADAS PARA LA OPERACIÓN DEL PP S263 “SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA”,
COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, 2022**

Entidad Federativa	Instancia Ejecutora Designada	Subcomponente/Proyecto*	Total por entidad federativa
Aguascalientes	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Aguascalientes	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Aguascalientes, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Fomento y Protección Acuícola y Pesquera de Aguascalientes, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Baja California	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad Acuícola e Inocuidad de Baja California, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Campeche	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Campeche, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Colima	Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Colima, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Chiapas	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas	Inocuidad Agrícola	3
	Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chiapas, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Chihuahua	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Chihuahua, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Guerrero	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Hidalgo	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Acuícola Hidalguense de Sanidad, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Jalisco	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Jalisco, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Méjico	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de México	Inocuidad Agrícola	3
	Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Michoacán	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	Inocuidad Agrícola	3
	Unión Ganadera Regional de Michoacán	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Morelos	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Morelos	Inocuidad Agrícola	3
	Profesionales Pecuarios de Morelos, S.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Morelos, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
Nayarit	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit	Inocuidad Agrícola	3
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C.	Inocuidad Pecuaria	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad Federativa	Instancia Ejecutora Designada	Subcomponente/Proyecto*	Total por entidad federativa
Oaxaca	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Puebla	Comité Oaxaqueño de Sanidad e Inocuidad Acuícola, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla	Inocuidad Agrícola	
	Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla, A.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Querétaro	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Puebla, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Querétaro	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Quintana Roo	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Quintana Roo	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Quintana Roo, S.C.	Inocuidad Pecuaria	3
San Luis Potosí	Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera del Estado de Q. Roo, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí, A.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Sinaloa	Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera de San Luis Potosí, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sinaloa	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria Sinaloa, A.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Sonora	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora	Inocuidad Agrícola	
	Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora	Inocuidad Pecuaria	3
Tabasco	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco	Inocuidad Agrícola	
	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Tamaulipas	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Tabasco, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Junta Local de Sanidad Vegetal de Rio Bravo, del Estado de Tamaulipas	Inocuidad Agrícola	
	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas, A.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Veracruz	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Tamaulipas, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz	Inocuidad Agrícola	
	Comité para Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Veracruz, S.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Yucatán	Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Yucatán, S.C.P.	Inocuidad Pecuaria	3
Zacatecas	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C.	Inocuidad Pecuaria	3
Baja California Sur	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Zacatecas, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Baja California Sur, A.C.	Inocuidad Pecuaria	
	Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur, A.C.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	2
Coahuila	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Coahuila	Inocuidad Agrícola	2

Entidad Federativa	Instancia Ejecutora Designada	Subcomponente/Proyecto*	Total por entidad federativa
	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C.	Inocuidad Pecuaria	
Durango	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Durango	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Durango, A.C.	Inocuidad Pecuaria	2
Guanajuato	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato, A.C.	Inocuidad Pecuaria	2
Nuevo León	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal de Fomento, Sanidad y Movilización Pecuaria, A.C.	Inocuidad Pecuaria	2
Tlaxcala	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tlaxcala	Inocuidad Agrícola	
	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C.	Inocuidad Pecuaria Inocuidad Acuícola y Pesquera	2
Ciudad de México	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Distrito Federal	Inocuidad Agrícola	1
Total			88

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

A.C. Asociación civil.

S.C. Sociedad civil.

S.C.P Sociedad Civil Privada

* De acuerdo con las ROP del Pp S263, para el componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:
a) Inocuidad Agrícola; b) Inocuidad Pecuaria, y c) Inocuidad Acuícola y Pesquera.

Con la revisión de la información se identificó que, para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para 2022 fueron designadas 88 Instancias Ejecutoras, en las 32 entidades federativas, de las cuales 25 (78.1%) contaron con tres instancias ejecutoras para operar proyectos de inocuidad agrícola, pecuaria, así como acuícola y pesquera; mientras que seis entidades (18.8%) correspondientes a Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guanajuato y Nuevo León contaron con dos instancias ejecutoras que operaron igual número de proyectos de inocuidad; además, Tlaxcala quien con dos instancias⁹ ejecutoras operó tres proyectos de inocuidad agrícola, pecuaria, así como acuícola y pesquera, y una entidad federativa (3.1%), que correspondió a la Ciudad de México, contó con una instancia ejecutora que operó un proyecto de inocuidad agrícola.

Respecto de la naturaleza jurídica de las instancias ejecutoras, se reportó que correspondieron a comités estatales, Asociaciones Civiles-(A.C)¹⁰, Sociedades Civiles¹¹ (S.C) y Sociedad Civil Privada (S.C.P),¹² para operar los proyectos de Inocuidad Agroalimentaria, Inocuidad Pecuaria e Inocuidad Acuícola y Pesquera del componente.

b) Cumplimiento de requisitos de elegibilidad

Con la finalidad de revisar el proceso ejecutado por el SENASICA, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las instancias ejecutoras, se solicitó la evidencia documental que acredite ese proceso; al respecto, el órgano descentrado señaló que para la atención de “los criterios de elegibilidad de las Instancias Ejecutoras (IE) para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera [...] los Órganos Coadyuvantes del SENASICA que participaron como IE, incorporaron la información correspondiente en un repositorio. Dicha información fue evaluada mediante la cédula de evaluación y dictamen del programa de trabajo del proyecto inocuidad acuícola y pesquera

9 Al respecto, el SENASICA indicó que el “Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala S.C. presentó la documentación para operar los Proyectos de Inocuidad Pecuaria e Inocuidad Pesquera en el estado de Tlaxcala, sobre los cuales esta Dirección General, evaluó a dicho organismo y determinó que cumple con las especificaciones establecidas en el artículo 6 y 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022. Cabe mencionar que no hubo presentación de propuesta de otro organismo en la operación del Proyecto de Inocuidad Pecuaria o Acuícola en el estado de Tlaxcala”.

10 Artículo 2670. Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación. Cámara de Diputados (2021), Código Civil Federal. México.

11 Artículo 2688. Por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial. Cámara de Diputados (2021), Código Civil Federal. México

12 La Sociedad Civil Privada es una entidad asociativa que carece de personalidad jurídica. Es una institución formada de forma contractual entre dos o más personas. La misma tiene por finalidad la realización de una actividad con ánimo de lucro. Los socios pueden ser industriales si solo aportan trabajo o capitalistas en caso de aportar bienes y/o dinero. Finutive (2020) La Sociedad Civil Privada y sus características. Disponible en:

<https://blog.finutive.com/general/la-sociedad-civil-privada-y-sus-caracteristicas/>

del subcomponente sistemas de reducción de riesgo de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros”, las cuales se presentaron como evidencia de las 88 instancias ejecutoras designadas, así como el modelo de evaluación que aplicó la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, como unidad responsable del componente.

Para analizar el diseño de la cédula de evaluación, se revisó la vinculación de los criterios establecidos en la cédula utilizada para designar a las Instancias Ejecutoras presentada por el SENASICA, con los criterios establecidos en el artículo 6, fracción IV, de las Reglas de Operación del Pp S263, como se muestra a continuación:

MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARTICIPANTES EN EL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA Y SU VINCULACIÓN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PP S263, 2022

Conceptos	Puntos	Parámetros de valoración	Cédula de Calificación	Criterios establecidos en las ROP del Pp S263	Vinculación de los criterios	Comentario
			Artículo 6, fracción IV	Cédula interna y ROP		
I. Reconocimiento	10					
Demostrar vinculación en materia de sanidad e inocuidad del sector agroalimentario mediante actividades realizadas, en apego a su objeto social.		<p>Pérdida de la autorización como Organismo Auxiliar, descalificado</p> <p>Menos de 4 años de autorización como Organismo Auxiliar, o vinculados en materia de sanidad e inocuidad 5 puntos.</p>		<p>a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente;</p> <p>A partir de 4 años o vinculado en materia de sanidad e inocuidad se otorgarán 10 puntos.</p>	<p>Sí</p>	<p>El criterio I. "Reconocimiento" de la Cédula resalta la importancia de la congruencia entre el objeto social de la Instancia Ejecutora y la realización de actividades de sanidad e inocuidad, con al menos 4 años de operación como Organismo Auxiliar del SENASICA, por lo cual se vincula al cumplimiento del objeto social.</p>
II. Experiencia	30					
<p>a) Demostrar experiencia en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, en apego a su objeto social.</p> <p>b) Demostrar experiencia en el ramo de la sanidad e inocuidad del sector agroalimentario, en colaboración con SENASICA.</p>		<p>Menos de 4 años, descalificado.</p> <p>A partir de 4 años se otorgarán 15 puntos.</p> <p>Menos de 4 años, descalificado.</p>		<p>b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;</p> <p>A partir de 4 años se otorgarán 15 puntos.</p>	<p>Sí</p>	<p>En el criterio II. "Experiencia", se desarrolla que las IE deben demostrar al menos 4 años de experiencia en el ramo de sanidad e inocuidad, así como su colaboración con el SENASICA, lo cual permite demostrar la experiencia que tienen en materia de sanidad e inocuidad.</p>
III. Capacidad Técnico- Operativa	20					
a) Escolaridad y capacitación del equipo de profesionales y técnicos, conforme al área técnica que define SENASICA.		<p>Más del 60% del equipo de profesionales y técnicos NO cumple con el perfil indicado en los Lineamientos establecidos por el SENASICA, descalificado</p> <p>Del 40 al 60% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 8 puntos.</p> <p>Del 61 al 80% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 12 puntos.</p> <p>Más del 80% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 15 puntos.</p>		<p>c) Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente,</p>	<p>No</p>	<p>En el apartado III. "Capacidad Técnico-Operativa", engloba el indicador del perfil que deben cumplir los profesionales y técnicos de las IE, así como el establecimiento de un padrón de unidades de producción; el apartado V. "Capacidad Material", señala que se deberá contar con los recursos materiales, humanos y financieros para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos, y en el apartado VII. Propuesta técnica, se</p>

Conceptos	Puntos	Cédula de Calificación	Parámetros de valoración	Criterios establecidos en las ROP del Pp S263 Artículo 6, fracción IV	Vinculación de los criterios Cédula interna y ROP	Comentario
b) Monitoreo y Evaluación.				No cuenta con el Padrón de Unidades de Producción o de Productores atendidos en los dos años previos, se otorgarán 2 puntos		
				Cuenta con el Padrón de Unidades de Producción o de Productores atendidos en el ejercicio fiscal anterior, se otorgarán 5 puntos.		
IV. Auditorías	10					establece la necesidad de contar con un esquema estructural de recursos humanos: personal administrativo y técnico; no obstante, no se identificaron los criterios para evaluar la capacidad legal.
		Comprobar el estar al corriente con las observaciones realizadas con la ASF.		Con pliego de observaciones sin solventar, descalificado.		
				Con pliego de observaciones en proceso de revisión, se otorgarán 5 puntos.		
				Con recomendaciones o acciones pendientes de solventar, se otorgarán 7 puntos.		
				Sin observaciones pendientes de solventar, se otorgarán 10 puntos.		
V. Capacidad Material	10					
		Cuenta con la capacidad material demostrable (recursos materiales, humanos y financieros) para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos de acuerdo a lo solicitado.		No cuenta con la capacidad material, descalificado.		
				Cuenta con la capacidad material, se otorgarán 10 puntos.		
VI. Cobertura Territorial	10					
		Cuenta con la cobertura, local, regional o nacional para operar de acuerdo a los requerimientos establecidos por SENASICA.		No cuenta con la cobertura requerida, descalificado.		
				Cuenta con la cobertura requerida, se otorgarán 10 puntos.		
VII. Propuesta Técnica	10					
		En la puntuación de la propuesta técnica se tomarán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:		No cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, descalificado.		
		a) Objetivo General		Cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, se otorgarán 10 puntos.		
		b) Objetivo Específico				
		c) Plan de trabajo. - Cronograma descriptivo acorde a lo solicitado.				
		d) Esquema estructural de recursos humanos: personal administrativo y				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cédula de Calificación		Criterios establecidos en las ROP del Pp S263	Vinculación de los criterios Cédula interna y ROP	Comentario	
Conceptos	Puntos	Parámetros de valoración	Artículo 6, fracción IV		
técnico			<p>c) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras; y</p> <p>d) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>No se identificaron los criterios para evaluar que las IE estuvieron al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras.</p> <p>No se identificaron los criterios para evaluar que se contó con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023 y del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022.

Nota: La puntuación máxima asignada es de 100 puntos, para ser considerada como Instancia Ejecutora, debe obtener al menos 75 puntos.

Como resultado del análisis, se constató que el órgano desconcentrado dispone de un modelo metodológico en el que estableció criterios para asignar la puntuación o descalificar a las IE participantes, las cuales deben obtener una puntuación de al menos 75 de los 100 puntos posibles; además, los elementos evaluados en la cédula se vincularon con los requisitos de que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente- y que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad señalados en las Reglas de Operación del Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", al prever que las IE contaran con reconocimiento de al menos cuatro años de operación como Organismo Auxiliar en materia de sanidad e Inocuidad y su vinculación con su objeto social en materia de sanidad e inocuidad, así como experiencia en este sector mayor a cuatro años; sin embargo, los requisitos para evaluar la capacidad legal, que las IE estuvieron al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras y que se contó con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor de 30 días naturales, no fueron identificados en el modelo de cédula de evaluación.

Además, el órgano desconcentrado indicó que "para constatar el cumplimiento con el inciso c) "Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente, se evaluó la capacidad técnica y operativa, administrativa y legal, con la presentación de plantilla del personal, el currículum vitae y constancias de la plantilla de personal, manual de organización entre otros, en lo que corresponde a la capacidad física se evaluó la capacidad material, como es el inventario de bienes, parque vehicular, instalaciones, cuentas bancarias entre otros. En lo que corresponde al inciso d) "Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras; y: se realizó la revisión de los informes y cierres de ejercicios anteriores al ejercicio inmediato anterior, [...] Asimismo, para el inciso e) "Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales." se revisaron las opiniones de cumplimiento de cada una las instancias ejecutoras"; sin embargo, no fue remitida la evidencia documental que acredite que aseguró la designación de las Instancias Ejecutoras; además, el órgano desconcentrado debe incluir explícitamente los requisitos señalados en las ROP del Pp S263, en la cédula de calificación para la designación de instancias ejecutoras, a fin de evaluar de forma integral y específica el cumplimiento de requisitos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA indicó que "de manera implícita se corrobora el cumplimiento de todos los criterios establecidos en el artículo 6, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa S263 para la designación de las Instancias Ejecutoras, se realizará el ajuste normativo correspondiente, en el proyecto de las ROP para el ejercicio 2024, considerando la siguiente adecuación, con la finalidad de evitar

la duplicidad de criterios que pudieran generar confusiones". Al respecto, se presentó la propuesta de modificación en el instrumento normativo como se presenta a continuación:

Texto 2022	Texto propuesto para 2024
<p>Artículo 6.</p> <p>IV. La Instancia Ejecutora, será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente;b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;c) Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente;d) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras, ye) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.	<p>Artículo 15. La selección de las personas morales como Instancias Ejecutoras, Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación e Instancias Dispersoras de Recursos, así como cualquier otra Instancia participante en la operación del Programa, se realizará en el mes de enero de 2024 y se sujetarán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace

Con base en las precisiones señaladas, para el ejercicio fiscal 2024, se propone la eliminación de los criterios específicos para la designación de Instancias Ejecutoras en las ROP del Pp S263, sin que el órgano desconcentrado especificara los referentes con los que realizará la selección de Instancias Ejecutoras, así como de las disposiciones jurídicas que serán aplicadas para el procedimiento, a fin de garantizar la capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente.

Asimismo, para comprobar que el SENASICA realizó la designación de las 88 Instancias Ejecutoras (IE) encargadas de operar el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, con capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente, y que contaron con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, se revisaron las cédulas de evaluación para la designación de instancias ejecutoras del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria 2022. Al respecto, se constató que el SENASICA dispone de las cédulas de calificación de las 88 IE participantes en el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en las que se constató que 87 (98.9%) IE registraron contar con los 100 puntos posibles de evaluación, ya que el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C. obtuvo 92 puntos; al respecto, las 88 instancias participantes se consideraron viables para operar el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, al obtener más de 75 puntos de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano desconcentrado en sus cédulas remitidas. No obstante, no evidenció la documentación que sustente las calificaciones asignadas en las cédulas que acredite que éstas contaron con capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente y que contaron con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, ni justificó las causas.

Además, la entidad fiscalizada precisó que “la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) en carácter de Unidad Responsable, realizará las acciones necesarias para que en los ejercicios subsecuentes se considere el resguardo de la información que de soporte documental a las calificaciones asignadas en las cédulas de calificación de las Instancias Ejecutoras”; sin embargo, el órgano descentrado, no acreditó con evidencia documental, las acciones que realizará.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA señaló que “para el ejercicio 2022 en la Plataforma Share-Point se creó la carpeta ‘Designación de Instancias Ejecutoras Componente I-III_2022’” que sirvió como repositorio para que las Instancias interesadas en ser designadas como Ejecutoras del PSIA, cargaran su información con la finalidad de que las Unidades Responsables revisarán los documentos y las calificaran”. Con el propósito de evidenciar la documentación soporte, se proporcionó la liga electrónica para consultar la carpeta con la información señalada. El análisis de la información se presenta a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DESIGNADAS PARA OPERAR EL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, 2022

Entidad	No.	Instancia Ejecutora Designada	Presentó cédula	Calificación*	Presentó evidencia documental
Aguascalientes	1	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Aguascalientes	Sí	100	Cumple
	2	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Aguascalientes, S.C.	Sí	100	Cumple
	3	Comité Estatal de Fomento y Protección Acuícola y Pesquera de Aguascalientes, A.C.	Sí	100	Cumple
Baja California	4	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California	Sí	100	Cumple
	5	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C.	Sí	100	Cumple
	6	Comité Estatal de Sanidad Acuícola e Inocuidad de Baja California, A.C.	Sí	100	Cumple
Baja California Sur	7	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Baja California Sur, A.C.	Sí	100	Cumple
	8	Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur, A.C.	Sí	100	Cumple
Campeche	9	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche	Sí	100	Cumple
	10	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C.	Sí	100	Cumple
	11	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Campeche, A.C.	Sí	100	Cumple
Coahuila	12	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Coahuila	Sí	100	Cumple
	13	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C.	Sí	100	Cumple
Colima	14	Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima	Sí	100	Cumple
	15	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima, S.C.	Sí	100	Cumple
	16	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Colima, A.C.	Sí	100	Cumple
Chiapas	17	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas	Sí	100	Cumple
	18	Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C.	Sí	100	Cumple
	19	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chiapas, A.C.	Sí	100	Cumple
Chihuahua	20	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua	Sí	100	Cumple
	21	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C.	Sí	100	Cumple
	22	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Chihuahua, A.C.	Sí	100	Cumple
CDMX	23	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Distrito Federal	Sí	100	Cumple
Durango	24	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Durango	Sí	100	Cumple
	25	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Durango, A.C.	Sí	100	Cumple
Guanajuato	+26	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato	Sí	100	Cumple
	27	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato, A.C.	Sí	100	Cumple
Guerrero	28	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero	Sí	100	Cumple
	29	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C.	Sí	100	Cumple
	30	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero, A.C.	Sí	100	Cumple
Hidalgo	31	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo	Sí	100	Cumple
	32	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.	Sí	100	Cumple
	33	Comité Acuícola Hidalguense de Sanidad, A.C.	Sí	100	Cumple
Jalisco	34	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco	Sí	100	Cumple
	35	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.	Sí	100	Cumple
	36	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Jalisco, A.C.	Sí	100	Cumple
México	37	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de México	Sí	100	Cumple
	38	Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, S.C.	Sí	100	Cumple

Entidad	No.	Instancia Ejecutora Designada	Presentó cédula	Calificación*	Presentó evidencia documental
Michoacán	39	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, A.C.	Sí	100	Cumple
	40	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	Sí	100	Cumple
	41	Unión Ganadera Regional de Michoacán	Sí	100	Cumple
	42	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán, A.C.	Sí	100	Cumple
Morelos	43	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Morelos	Sí	100	Cumple
	44	Profesionales Pecuarios de Morelos, S.C.	Sí	100	Cumple
	45	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Morelos, A.C.	Sí	100	Cumple
Nayarit	46	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit	Sí	100	Cumple
	47	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C.	Sí	92	Cumple
	48	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.	Sí	100	Cumple
Nuevo León	49	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León	Sí	100	Cumple
	50	Comité Estatal de Fomento, Sanidad y Movilización Pecuaria, A.C.	Sí	100	Cumple
Oaxaca	51	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca	Sí	100	Cumple
	52	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C.	Sí	100	Cumple
	53	Comité Oaxaqueño de Sanidad e Inocuidad Acuícola, A.C.	Sí	100	Cumple
Puebla	54	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla	Sí	100	Cumple
	55	Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla, A.C.	Sí	100	Cumple
	56	Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Puebla, A.C.	Sí	100	Cumple
Querétaro	57	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Querétaro	Sí	100	Cumple
	58	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.	Sí	100	Cumple
	59	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C.	Sí	100	Cumple
Quintana Roo	60	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Quintana Roo	Sí	100	Cumple
	61	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Quintana Roo, S.C.	Sí	100	Cumple
	62	Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquero del Estado de Q. Roo, A.C.	Sí	100	Cumple
San Luis Potosí	63	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí	Sí	100	Cumple
	64	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí, A.C.	Sí	100	Cumple
	65	Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera de San Luis Potosí, A.C.	Sí	100	Cumple
Sinaloa	66	Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sinaloa	Sí	100	Cumple
	67	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria Sinaloa, A.C.	Sí	100	Cumple
	68	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.	Sí	100	Cumple
Sonora	69	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora	Sí	100	Cumple
	70	Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis	Sí	100	Cumple
	71	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C.	Sí	100	Cumple
Tabasco	72	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco	Sí	100	Cumple
	73	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C.	Sí	100	Cumple
	74	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Tabasco, A.C.	Sí	100	Cumple
Tamaulipas	75	Junta Local de Sanidad Vegetal de Río Bravo, del Estado de Tamaulipas	Sí	100	Cumple
	76	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas, A.C.	Sí	100	Cumple
	77	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Tamaulipas, A.C.	Sí	100	Cumple
Tlaxcala	78	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tlaxcala	Sí	100	Cumple

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad	No.	Instancia Ejecutora Designada	Presentó cédula	Calificación*	Presentó evidencia documental
Veracruz	79	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C.	Sí	100	Cumple
	80	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz	Sí	100	Cumple
	81	Comité para Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Veracruz, S.C.	Sí	100	Cumple
	82	Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano, A.C.	Sí	100	Cumple
	83	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán	Sí	100	Cumple
Yucatán	84	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Yucatán, S.C.P.	Sí	100	Cumple
	85	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C.	Sí	100	Cumple
Zacatecas	86	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas	Sí	100	Cumple
	87	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C.	Sí	100	Cumple
	88	Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Zacatecas, A.C.	Sí	100	Cumple

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante los oficios núms. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023 y B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023.

NOTA: La puntuación máxima asignada es de 100 puntos, para ser considerada como Instancia Ejecutora, debe obtener al menos 75 puntos.

* De acuerdo con el modelo de cédula, los criterios a evaluar son: Reconocimiento (10 puntos); Experiencia (30 puntos); Capacidad técnico-operativo (20 puntos); auditorías (10 puntos); Capacidad (10 puntos); Cobertura territorial (10 puntos) y Propuesta técnica (10 puntos).

 Instancia que registró 92 puntos.

Se constató que en la Plataforma Share-Point el SENASICA resguardó el soporte documental que sustentaron los resultados registrados en las 88 cédulas de calificación para la designación de Instancias Ejecutoras, a fin de garantizar que contaron con capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente, por lo que se solventó lo observado.

c) Aspectos técnicos para la elaboración de los programas de trabajo

Respecto del contenido de los aspectos técnicos en la elaboración de los Programas de Trabajo, el SENASICA proporcionó las propuestas de programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera como la Unidad Responsable, en 2022, para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, así como la base de datos de la asignación de valores de su cumplimiento, en la que se registró la información siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE PRESENTARON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
PARA EL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, 2022**

Núm.	Entidad federativa del Programa de Trabajo*	Aspectos técnicos					Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a la Unidad Responsable, en 2022.**	
		Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d	Criterio e		
1	Aguascalientes	20	20	20	20	20	100	✓
2	Baja California	20	20	20	20	20	100	✓
3	Baja California Sur	20	20	20	20	20	100	✓
4	Campeche	20	20	20	20	20	100	✓
5	Chiapas	20	20	20	20	20	100	✓
6	Chihuahua	20	20	20	20	20	100	✓
7	CDMX	20	20	20	20	20	100	✓
8	Colima	20	20	20	20	20	100	✓
9	Coahuila	20	20	20	20	20	100	✓
10	Durango	20	20	20	20	20	100	✓
11	Guanajuato	20	20	20	20	20	100	✓
12	Guerrero	20	20	20	20	20	100	✓
13	Hidalgo	20	20	20	20	20	100	✓
14	Jalisco	20	20	20	20	20	100	✓
15	México	20	20	20	20	20	100	✓
16	Michoacán	20	20	20	20	20	100	✓
17	Morelos	20	20	20	20	20	100	✓
18	Nayarit	20	20	20	20	20	100	✓
19	Nuevo León	20	20	20	20	20	100	✓
20	Oaxaca	20	20	20	20	20	100	✓
21	Puebla	20	20	20	20	20	100	✓
22	Querétaro	20	20	20	20	20	100	✓
23	Quintana Roo	20	20	20	20	20	100	✓
24	San Luis Potosí	20	20	20	20	20	100	✓
25	Sinaloa	20	20	20	20	20	100	✓
26	Sonora	20	20	20	20	20	100	✓
27	Tabasco	20	20	20	20	20	100	✓
28	Tamaulipas	20	20	20	20	20	100	✓
29	Tlaxcala	20	20	20	20	20	100	✓
30	Veracruz	20	20	20	20	20	100	✓

Núm.	Entidad federativa del Programa de Trabajo*	Aspectos técnicos					Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a la Unidad Responsable, en 2022.**	
		Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d	Criterio e		
31	Yucatán	20	20	20	20	20	100	✓
32	Zacatecas	20	20	20	20	20	100	✓

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

- a) El riesgo de entrada, establecimiento, desarrollo de un foco, brote o la dispersión de una plaga, enfermedad o contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;
- b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria;
- c) La inclusión prioritaria de unidades de producción y procesamiento primario en función del problema fitozoosanitario o de contaminación en los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;
- d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país y la epidemiología de la plaga o enfermedad, y
- e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

* Por entidad federativa se elaboró un Programa integrado de trabajo de los proyectos de inocuidad agrícola, inocuidad pecuaria e inocuidad acuícola y pesquera del componente III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, subcomponente sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, en el ejercicio fiscal 2022 con recursos de origen federal.

** Los apartados revisados fueron: 1. Introducción; 2. Justificación, viabilidad y prioridades; 3. Objetivos; 4. Población potencial, objetivo a atender, estatus fitozoosanitario; 5. Estrategias, impacto sanitario o de inocuidad e importancia económica; 6. Necesidades físicas y financieras; 7. Calendarización de metas; 8. Asignación de recursos; 9. Responsabilidades; 10. Resultados esperados; 11. Proyección a mediano y largo plazo; 12. Proyectos de posibles riesgos y acciones para solventarlos y 13. Indicadores.

✓ Cumplimiento de los 13 apartados en los programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a la Unidad Responsable, en 2022.

Para 2022, se identificó que el SENASICA registró que las Instancias Ejecutoras presentaron 32 programas de trabajo, uno por entidad federativa, que correspondieron a proyectos de inocuidad agrícola, pecuaria, así como acuícola y pesquera del componente de Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, los cuales acreditaron los 13 (100.0%) apartados evaluados de los aspectos técnicos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” para su aprobación. Por lo anterior, se constató que en la elaboración de todos los programas se aseguró de que fueran estratégicos y prioritarios para contribuir al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria.

2022-5-08B00-07-0370-07-003 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, garantice que, en las Reglas de Operación del programa presupuestario S263, se incluyan los criterios para la designación de las Instancias Ejecutoras, a fin de asegurar que las instancias cuenten con la capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para ejecutar las actividades del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, así como del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en términos del artículo 6, fracción IV, del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-5-08B00-07-0370-07-007

4. Autorización de los Programas de Trabajo

La autorización de los programas de trabajo como el procedimiento mediante el cual se registran las propuestas de programa de trabajo, se revisan conforme a los requisitos señalados en la normativa, se atienden las observaciones y se validan, contribuiría a garantizar que su ejecución se concluya en los plazos establecidos y en atención de sus objetivos y metas.

Para 2022, el SENASICA señaló que los programas de trabajo autorizados en ese año, son los suficientes y necesarios para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, ya que “para el seguimiento de la

ejecución y operación de los Programas de Inocuidad, la Unidad Responsable se apoya de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), misma que es integrada por la Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, el Gobierno del Estado y la propia Instancia Ejecutora, quienes entre sus funciones, revisan y aprueban los informes mensuales y trimestrales, que reflejan el avance en el uso de recurso y metas físicas autorizadas en su Programa de Trabajo. Aunado a lo anterior, durante los cuatro trimestres del año, las Instancias Ejecutoras remiten los porcentajes de implementación de los SRRCC y las BP, implementadas en las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, para identificar el avance gradual y el cumplimiento de las acciones programadas en el Programa de Trabajo Autorizado en el ejercicio fiscal en curso”, lo anterior corresponde con las acciones previstas para el proceso de seguimiento, y no se precisa cómo es determinado el número de programas a autorizar necesarios para operar el componente.

Por lo anterior, en 2022, el órgano descentrado careció de objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición, a fin de evaluar si los programas de trabajo autorizados para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, fueron los suficientes y necesarios. A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los programas de trabajo autorizados suficientes y necesarios, se presenta en el resultado número 7 “Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

El análisis de la información del resultado se presenta en tres apartados: a) Revisión de los programas de trabajo, b) Autorización de los Programas de trabajo y c) Proceso de validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA).

a) Revisión de los programas de trabajo

Con el propósito de analizar el proceso de revisión de los programas de trabajo, se solicitó al SENASICA señalar los mecanismos ejecutados para asegurarse que los programas de trabajo cumplen con las características normadas, al respecto señaló que “se presenta la dictaminación de los Programas de trabajo mediante la cédula de evaluación y dictamen del programa de trabajo del proyecto de inocuidad pecuaria del subcomponente sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, las cuales en su numeral 9, describe la dictaminación respecto a la designación de recurso”. Por lo anterior, proporcionó las cédulas de evaluación de cada proyecto de

trabajo, así como los programas de trabajo autorizados, los cuales se revisaron a fin de constatar que incluyeran los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto, con lo que se determinó lo siguiente:

DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, 2022

Entidad	Proyectos susceptibles de apoyo ^{1/} (Artículo 16, párrafos primero y segundo de las ROP del Pp S263)	Proceso de revisión y dictaminación			Elementos que deben contener los programas de trabajo (artículo 7, fracción VIII, de las ROP del Pp S263)*
		Presentó propuesta	Se incluye cédula	Calificación	
Aguascalientes	1. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	2. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	3. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Baja California	4. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	5. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	6. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Baja California Sur	7. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	8. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	9. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Campeche	10. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	11. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	12. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Chiapas	13. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	14. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	15. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Chihuahua	16. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	17. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	18. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
Ciudad de México	19. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	20. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	21. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad	Proyectos susceptibles de apoyo ^{1/} (Artículo 16, párrafos primero y segundo de las ROP del <u>PP</u> S263)	Proceso de revisión y dictaminación			Elementos que deben contener los programas de trabajo (artículo 7, fracción VIII, de las ROP del <u>PP</u> S263)*
		Presentó propuesta	Se incluye cédula	Calificación	
	22. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	23. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Durango	24. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	25. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Guanajuato	26. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	27. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Guerrero	28. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	29. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	30. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Hidalgo	31. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	32. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	33. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Jalisco	34. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	35. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	36. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Méjico	37. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	38. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	39. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Michoacán	40. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	41. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	42. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Morelos	43. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓

Entidad	Proyectos susceptibles de apoyo ^{1/} (Artículo 16, párrafos primero y segundo de las ROP del Pr S263)	Proceso de revisión y dictaminación			Elementos que deben contener los programas de trabajo (artículo 7, fracción VIII, de las ROP del Pr S263)*
		Presentó propuesta	Se incluye cédula	Calificación	
	44. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	45. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	46. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Nayarit	47. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	48. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Nuevo León	49. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	50. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	51. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Oaxaca	52. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	53. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	54. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Puebla	55. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	56. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	57. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Querétaro	58. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	59. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	60. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
Quintana Roo	61. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	62. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	63. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
San Luis Potosí	64. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	65. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad	Proyectos susceptibles de apoyo ^{1/} (Artículo 16, párrafos primero y segundo de las ROP del Pp. S263)	Proceso de revisión y dictaminación			Elementos que deben contener los programas de trabajo (artículo 7, fracción VIII, de las ROP del Pp. S263)*
		Presentó propuesta	Se incluye cédula	Calificación	
Sinaloa	66. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	67. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	68. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
	69. Monitoreo	✓	✓	100	✓
Sonora	70. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	71. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	72. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Tabasco	73. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	74. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	75. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Tamaulipas	76. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	77. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	78. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Tlaxcala	79. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	80. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	81. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Veracruz	82. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	83. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	84. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓
Yucatán	85. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	86. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	87. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓

Entidad	Proyectos susceptibles de apoyo ^{1/} (Artículo 16, párrafos primero y segundo de las ROP del <u>PP</u> S263)	Proceso de revisión y dictaminación			Elementos que <u>deben</u> <u>contener</u> los programas de trabajo (artículo 7, fracción VIII, de las ROP del <u>PP</u> S263)*
		Presentó propuesta	Se incluye cédula	Calificación	
Zacatecas	88. Inocuidad Acuícola y Pesquera	✓	✓	100	✓
	89. Inocuidad Agrícola	✓	✓	100	✓
	90. Inocuidad Pecuaria	✓	✓	100	✓

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

✓: Cumple

1/ Podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes: a) Inocuidad Agrícola; b) Inocuidad Pecuaria, e c) Inocuidad Acuícola y Pesquera, lo cual fue coincidente con los proyectos señalados.

* Los aspectos revisados fueron: objetivos; población objetivo; estrategias; metas; acciones; plan presupuestal e indicadores

Con el análisis de la información se identificó la revisión y dictamen de 90 proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, correspondientes a 27 (30%) proyectos de Inocuidad Acuícola y Pesquera, 31 (34.4%) de Inocuidad Agrícola, 31 (34.4%) de Inocuidad Pecuaria y 1 (1.1%) de Monitoreo de contaminantes, de los cuales el SENASICA presentó las “cédulas de evaluación y dictamen del programa de trabajo”, en los que registró calificaciones de 100 en todos los casos, lo cual indica que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Además, con la revisión de los programas de trabajo autorizados se constató que incluyeron los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto.

b) Autorización de los Programas de trabajo

La ASF verificó que, en 2022, la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es la unidad responsable encargada de la autorización de los programas de trabajo del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Asimismo, el SENASICA remitió los oficios de autorización de los 90 proyectos de los programas de trabajo, así como los oficios de modificación y las justificaciones de los programas, como se muestra continuación:

**AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERO, 2022, POR LA DGIAAP
CONFORME A LOS PLAZOS DE AUTORIZACIÓN**

Entidad	Proyecto	Presentó propuesta de trabajo	Fecha del oficio de autorización	Monto autorizado (pesos)	Fecha del oficio con el que se autorización la modificación
Aguascalientes	1. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,214,489.0	25/11/2022
	2. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,563,486.0	25/11/2022
	3. Inocuidad Pecuaria	Sí	31/03/2022	1,400,000.0	25/11/2022
Baja California	4. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,386,779.0	25/11/2022
	5. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,000,000.0	25/11/2022
	6. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,350,000.0	25/11/2022
Baja California Sur	7. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	945,040.0	25/11/2022
	8. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	627,257.0	25/11/2022
Campeche	9. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	3,647,269.0	25/11/2022
	10. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,155,702.0	25/11/2022
	11. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,530,620.0	25/11/2022
Chiapas	12. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	4,300,000.0	25/11/2022
	13. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	5,894,002.0	25/11/2022
	14. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,300,000.0	25/11/2022
Chihuahua	15. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,624,736.0	25/11/2022
	16. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	4,610,884.0	25/11/2022
	17. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,990,000.0	25/11/2022
Ciudad de México	18. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	1,883,942.0	25/11/2022
Coahuila	19. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	1,613,000.0	25/11/2022
	20. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,092,678.0	25/11/2022
Colima	21. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	972,510.0	25/11/2022
	22. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,398,357.0	25/11/2022
	23. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	900,000.0	25/11/2022
Durango	24. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	5,000,597.0	25/11/2022
	25. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,178,726.0	25/11/2022
Guanajuato	26. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	7,783,594.0	25/11/2022
	27. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	3,756,283.0	25/11/2022
Guerrero	28. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	2,267,319.0	25/11/2022
	29. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,390,000.0	25/11/2022
	30. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,690,000.0	25/11/2022
Hidalgo	31. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	3,091,255.0	25/11/2022
	32. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,080,706.0	25/11/2022
	33. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	3,380,519.0	25/11/2022
Jalisco	34. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	3,374,377.0	25/11/2022
	35. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	4,300,000.0	25/11/2022
	36. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,387,916.0	25/11/2022

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad	Proyecto	Presentó propuesta de trabajo	Fecha del oficio de autorización	Monto autorizado (pesos)	Fecha del oficio con el que se autorizó la modificación
México	37. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	3,481,592.0	n.a
	38. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,879,531.0	25/11/2022
	39. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	3,500,000.0	15/12/2022
Michoacán	40. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	4,580,000.0	25/11/2022
	41. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	7,954,499.0	25/11/2022
	42. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	4,600,789.0	15/12/2022
Morelos	43. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,450,000.0	25/11/2022
	44. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,479,572.0	25/11/2022
	45. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,800,000.0	25/11/2022
Nayarit	46. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	2,650,000.0	25/11/2022
	47. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,400,000.0	25/11/2022
	48. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,522,419.0	25/11/2022
Nuevo León	49. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,098,636.0	25/11/2022
	50. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,467,662.0	25/11/2022
	51. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,538,464.0	25/11/2022
Oaxaca	52. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,512,735.0	25/11/2022
	53. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,531,446.0	25/11/2022
	54. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,900,000.0	25/11/2022
Puebla	55. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	4,466,498.0	25/11/2022
	56. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,770,000.0	25/11/2022
	57. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,169,000.0	25/11/2022
Querétaro	58. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	1,950,771.0	25/11/2022
	59. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,436,182.0	25/11/2022
	60. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,990,000.0	25/11/2022
Quintana Roo	61. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	1,745,000.0	25/11/2022
	62. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,261,441.0	25/11/2022
	63. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,238,813.0	25/11/2022
San Luis Potosí	64. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,750,900.0	25/11/2022
	65. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,677,973.0	25/11/2022
	66. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	13,600,000.0	25/11/2022
Sinaloa	67. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	15,950,000.0	25/11/2022
	68. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	8,000,000.0	25/11/2022
	69. Monitoreo	Sí	30/03/2022	8,559,853.0	25/11/2022
Sonora	70. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	4,453,391.0	25/11/2022
	71. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	8,413,012.0	25/11/2022
	72. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,810,000.0	25/11/2022
Tabasco	73. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	2,492,581.0	25/11/2022
	74. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,581,720.0	25/11/2022

Entidad	Proyecto	Presentó propuesta de trabajo	Fecha del oficio de autorización	Monto autorizado (pesos)	Fecha del oficio con el que se autorizó la modificación
Tamaulipas	75. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,432,857.0	25/11/2022
	76. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	2,242,413.0	25/11/2022
	77. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,546,301.0	25/11/2022
	78. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,240,000.0	25/11/2022
Tlaxcala	79. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	904,232.0	25/11/2022
	80. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	1,462,034.0	25/11/2022
	81. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,370,000.0	25/11/2022
Veracruz	82. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	2,750,262.0	25/11/2022
	83. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,781,541.0	25/11/2022
	84. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,500,000.0	25/11/2022
Yucatán	85. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	3,953,967.0	25/11/2022
	86. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	2,488,000.0	25/11/2022
Zacatecas	87. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	2,100,000.0	25/11/2022
	88. Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	30/03/2022	1,167,072.0	25/11/2022
	89. Inocuidad Agrícola	Sí	30/03/2022	3,352,998.0	25/11/2022
	90. Inocuidad Pecuaria	Sí	30/03/2022	1,116,000.0	25/11/2022

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

DGIAAP: Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

 Modificaciones autorizadas en diciembre de 2022.

Con la revisión de la información, se identificó que de los 90 proyectos de los programas de trabajo fueron autorizados y presentados a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y concluyeron el proceso de autorización en el primer trimestre de 2022, mediante la formalización de oficios de autorización, por un monto de 270,154.2 mdp. En cuanto a la modificación de los programas de trabajo, se verificó que a excepción del proyecto de Inocuidad Acuícola y Pesquera del Estado de México, todos presentaron solicitud de modificación con las justificaciones correspondientes y contaron con sus oficios de autorización; asimismo, los proyectos de los programas de trabajo de inocuidad pecuaria del Estado de México y Michoacán fueron autorizados el 15 de diciembre de 2022, fecha posterior al plazo señalado en la normativa (30 de noviembre de 2022); al respecto, el SENASICA indicó que “la solicitud de modificación podrá ser registrada con fecha al 30 de noviembre del 2022, a partir de la cual la Unidad Responsable realiza el análisis de las solicitudes recibidas y emite la resolución correspondiente en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los plazos administrativos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, motivo por el cual, la resolución [...] fue posterior a la fecha del 30 de noviembre de 2022”, por lo que se justificó la autorización.

c) Proceso de validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA).

En cuanto al procedimiento para la validación de los programas de trabajo, el órgano descentrado señaló que “el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) proyecta el registro de los Programas de Trabajo por las Instancias Ejecutoras autorizadas para la ejecución de los Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; sin embargo, para el ejercicio 2022 el ‘Modulo de planeación’ se encontraba en construcción y despliegue de mejoras, por lo que no pudieron ser registradas las propuestas de Programas de Trabajo en dicho sistema informático. Sin embargo, cada Unidad Responsable generó los medios para recibir las propuestas de Programas de trabajo; asimismo, considerando la imposibilidad del SISIA para el seguimiento a las observaciones como resultado de la revisión de los Programas de Trabajo, cada Unidad Responsable generó los medios mediante correo electrónico u otro medio para asegurar la atención de dichas observaciones para la autorización y validación de los mismos [...]. La validación de los Programas de Trabajo se realizó por oficio a cada Instancia Ejecutora por las Unidades Responsables [...].”

También indicó que “actualmente la plataforma SISIA se encuentra en proceso de desarrollo, motivo por el cual las instancias ejecutoras no realizaron el registro de los Programas de Trabajo mediante la misma, por lo cual la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, proporcionó una liga de acceso a carpetas digitales mediante OneDrive PSIA por entidad federativa, misma a la que tuvo acceso esa Dirección [...], para la revisión, validación y carga de documentos en el seguimiento a la operación de los Proyectos de Inocuidad 2022”; sin embargo, no se acreditó el funcionamiento de esa plataforma para garantizar el proceso de autorización de los proyectos de trabajo.

Por lo anterior, no se acreditó el proceso de validación y autorización de los Programas de trabajo en el SISIA, ya que no contó con la evidencia documental del registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo, a fin de constatar la trazabilidad de los programas de trabajo.

2022-5-08B00-07-0370-07-004 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, acredite el proceso de validación y autorización de los Programas de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) conforme a las Reglas de Operación del Pp S263, a fin de garantizar que el registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se realice de forma sistematizada para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa de los programas de trabajo, en cumplimiento del artículo 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-5-08B00-07-0370-07-007

5. Otorgamiento de subsidios para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros

El otorgamiento de subsidios a los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, mediante la suscripción oportuna de Anexos Técnicos de Ejecución en el que se establezcan la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, objetivo y proyectos a ejecutar las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero, permitiría cumplir con las actividades convenidas de forma eficaz.

Para 2022, el órgano descentrado desconoció si los subsidios otorgados fueron los suficientes y necesarios para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y

procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, ya que careció de objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año. A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los subsidios otorgados suficientes y necesarios, se presenta en el resultado número 7 “Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

El análisis del resultado se realizó en tres apartados a) Entrega de recursos conforme a los instrumentos jurídicos aplicables, b) Población atendida y acciones de Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera, y c) Relación del presupuesto ejercido con los proyectos realizados.

a) Entrega de recursos conforme a los instrumentos jurídicos aplicables

Con el propósito de analizar la entrega de recursos a los proyectos de sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, se solicitó al SENASICA describir el proceso aplicado en 2022; al respecto, indicó que “el otorgamiento de subsidios se realiza de acuerdo a los montos autorizados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la solicitud de pago y cumplimiento de la documentación necesaria, así como la disponibilidad presupuestal, conforme a lo convenido en los Anexos Técnicos de Ejecución”; por lo anterior, se revisaron esos instrumentos, a fin de determinar los montos autorizados a los proyectos del componente, así como los informes trimestrales de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022.

Con el análisis de la información, se identificó que, para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en los anexos técnicos de ejecución se incluyeron la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, el objetivo y los proyectos a ejecutar, las modalidades y la participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero.

También se constató que se realizaron 90 proyectos, los cuales quedaron formalizados en los anexos técnicos de ejecución, con un presupuesto de 270,154.2 mdp; no obstante, durante el otorgamiento de subsidios se realizaron modificaciones ¹³ en los montos asignados a ocho proyectos, y se registró el ejercicio de 258,031.7 mdp, el 95.5% del presupuesto original.

13 Revisión del Resultado 4. “Autorización de los programas de Trabajo”, se constató que el SENASICA documentó las modificaciones a los proyectos de trabajo, respecto de las metas físicas y financieras con las justificaciones correspondientes.

Asimismo, se verificó que en 31 (34.4%) proyectos se registró el ejercicio del 100.0% del presupuesto asignado; en 2 (2.2%) proyectos, un porcentaje mayor al presupuesto asignado; en 56 (62.2%) proyectos, un porcentaje menor del presupuesto asignado ¹⁴, y en 1 (1.1%) proyecto no se remitió el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022; además, se destinaron recursos para el proyecto de monitoreo en Sinaloa que, de acuerdo con el SENASICA, “la regulación en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, tiene como finalidad promover, verificar y certificar las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, mediante la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el uso y manejo adecuado de insumos utilizados en el control de plagas, [...] el proyecto Monitoreo es operado por el Laboratorio Regional de la Inocuidad Alimentaria (LARIA), el cual tiene considerado realizar acciones de muestreo y análisis de productos agrícolas provenientes de las unidades de producción agrícola con interés de implementar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas”; por lo anterior, se revisó el apartado “acciones a considerar” del artículo 16 de las ROP del Pp S263, y se constató que pueden ser realizadas acciones de certificación en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, para las unidades de producción con interés en implementar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas.

No obstante, se constató que ninguno de los anexos fue suscrito en el primer trimestre del año, ya que 51 proyectos fueron autorizados en el segundo trimestre de 2022, 23 en el tercero, 9 en el cuarto y 7 en el primer trimestre de 2023. Al respecto, el SENASICA señaló que “la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera en carácter de Unidad Responsable, realizó lo correspondiente para la continuidad en procesos de radicación de recurso federal, a fin de que se realice la transferencia de los mismos por parte de la instancia Dispensora correspondiente, por lo que las determinaciones para la radicación de recursos no es ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa”. En virtud de lo anterior, no fue posible constatar que los subsidios se ajustaron a los montos y disposiciones establecidas en los anexos técnicos de ejecución, ya que su formalización fue posterior al plazo señalado en la normativa, por lo que no se disponen de criterios formales para la entrega de subsidios a fin de cumplir con una calendarización y correcta aplicación de los recursos y disponer de la evidencia documental del presupuesto ejercido de todos los proyectos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núm. B00.DAE/01/085/2023 y B00.DAE/01/090/2023 del 19 y 21 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó el cuarto informe trimestral de la Ciudad de México, por lo anterior se presentaron los datos siguientes:

¹⁴ El SENASICA señaló que “como resultado a que durante el ejercicio fiscal, las necesidades requeridas para la atención del sector productivo varían, en función de la actualización del padrón de atención de las Instancias Ejecutoras, a la rotación del personal técnico que opera en las Instancias Ejecutoras, así como a la variación de los costos de conceptos programados al inicio del ejercicio fiscal, motivo por el cual el recurso puede resultar con economías de conceptos no utilizados o con montos inferiores a los programados.

RECURSOS OTORGADOS PARA EL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN, 2022
(miles de pesos)

Entidad	Núm.	Proyecto	Proyecto identificado en el Anexo de ejecución	Monto autorizado (a)	Monto modificado ^{1/} (b)	Monto ejercido ^{2/} (c)	Porcentaje de representatividad ^{3/} (d)=100%((c/a)-1)
Aguascalientes	1	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,214.5	n.a	1,214.5	100.0
	2	Inocuidad Agrícola	Sí	2,563.5	n.a	2,562.3	100.0
	3	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,400.0	n.a	1,389.8	99.3
Baja California	4	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,386.8	n.a	1,360.7	98.1
	5	Inocuidad Agrícola	Sí	3,000.0	n.a	2,847.4	94.9
	6	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,350.0	n.a	1,340.8	99.3
Baja California Sur	7	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	945.0	944.0	932.9	98.8
	8	Inocuidad Pecuaria	Sí	627.3	n.a	134.3	21.4
	9	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	3,647.3	n.a	3,644.0	99.9
Campeche	10	Inocuidad Agrícola	Sí	2,155.7	n.a	2,155.7	100.0
	11	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,530.6	n.a	2,518.0	99.5
	12	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	4,300.0	n.a	4,300.0	100.0
Chiapas	13	Inocuidad Agrícola	Sí	5,894.0	n.a	5,894.0	100.0
	14	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,300.0	n.a	1,295.6	99.7
	15	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,624.7	n.a	1,519.8	93.5
Chihuahua	16	Inocuidad Agrícola	Sí	4,610.9	n.a	4,628.6	100.4
	17	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,990.0	n.a	1,983.9	99.7
	18	Inocuidad Agrícola	Sí	1,883.9	n.a	1,839.5	97.6
Coahuila	19	Inocuidad Agrícola	Sí	1,613.0	n.a	1,613.0	100.0
	20	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,092.7	n.a	1,092.5	100.0
	21	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	972.5	n.a	972.4	100.0
Colima	22	Inocuidad Agrícola	Sí	2,398.4	2,247.5	2,254.1	100.3
	23	Inocuidad Pecuaria	Sí	900.0	n.a	899.4	99.9
	24	Inocuidad Agrícola	Sí	5,000.6	n.a	5,000.6	100.0
Durango	25	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,178.7	n.a	1,178.2	100.0
	26	Inocuidad Agrícola	Sí	7,783.6	n.a	7,618.0	97.9
	27	Inocuidad Pecuaria	Sí	3,756.3	n.a	3,692.7	98.3
Guanajuato	28	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	2,267.3	n.a	2,267.3	100.0
	29	Inocuidad Agrícola	Sí	2,390.0	n.a	2,390.0	100.0
	30	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,690.0	n.a	2,679.4	99.6
Hidalgo	31	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	3,091.3	n.a	3,091.3	100.0
	32	Inocuidad Agrícola	Sí	3,080.7	n.a	3,080.7	100.0
	33	Inocuidad Pecuaria	Sí	3,380.5	n.a	3,378.5	99.9
Jalisco	34	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	3,374.4	n.a	3,318.4	98.3
	35	Inocuidad Agrícola	Sí	4,300.0	n.a	4,300.0	100.0

Entidad	N.º	Proyecto	Proyecto identificado en el Anexo de ejecución	Monto autorizado (a)	Monto modificado ^{1/} (b)	Monto ejercido ^{2/} (c)	Porcentaje de representatividad ^{3/} (d)=100%((c/a)-1)
México	36	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,387.9	1,387.4	1,343.2	96.8
	37	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	3,481.6	n.a	2,559.6	73.5
	38	Inocuidad Agrícola	Sí	3,879.5	n.a	3,879.5	100.0
	39	Inocuidad Pecuaria	Sí	3,500.0	n.a	3,460.1	98.9
Michoacán	40	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	4,580.0	n.a	4,529.1	98.9
	41	Inocuidad Agrícola	Sí	7,954.5	7,743.6	7,670.1	99.0
	42	Inocuidad Pecuaria	Sí	4,600.8	n.a	2,909.0	63.2
Morelos	43	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,450.0	n.a	1,449.8	100.0
	44	Inocuidad Agrícola	Sí	3,479.6	n.a	3,479.6	100.0
	45	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,800.0	n.a	1,798.7	99.9
Nayarit	46	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	2,650.0	n.a	2,597.7	98.0
	47	Inocuidad Agrícola	Sí	3,400.0	n.a	3,329.7	97.9
	48	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,522.4	n.a	2,099.1	83.2
Nuevo León	49	Inocuidad Agrícola	Sí	3,098.6	n.a	2,394.3	77.3
	50	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,467.7	n.a	1,078.3	73.5
	51	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,538.5	n.a	1,471.8	95.7
Oaxaca	52	Inocuidad Agrícola	Sí	2,512.7	n.a	2,261.4	90.0
	53	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,531.5	n.a	1,529.8	99.9
	54	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,900.0	n.a	1,900.0	100.0
Puebla	55	Inocuidad Agrícola	Sí	4,466.5	n.a	4,465.9	100.0
	56	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,770.0	n.a	1,770.0	100.0
	57	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,169.0	n.a	1,111.9	95.1
Querétaro	58	Inocuidad Agrícola	Sí	1,950.8	n.a	1,864.5	95.6
	59	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,436.2	n.a	1,234.8	86.0
	60	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,990.0	n.a	1,990.0	100.0
Quintana Roo	61	Inocuidad Agrícola	Sí	1,745.0	n.a	1,744.1	100.0
	62	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,261.4	n.a	1,257.8	99.7
	63	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,238.8	n.a	1,215.8	98.1
San Luis Potosí	64	Inocuidad Agrícola	Sí	2,750.9	n.a	2,750.9	100.0
	65	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,678.0	n.a	1,678.0	100.0
	66	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	13,600.0	13,679.5	13,656.2	99.8
Sinaloa	67	Inocuidad Agrícola	Sí	15,950.0	16,048.8	15,731.1	98.0
	68	Inocuidad Pecuaria	Sí	8,559.9	n.a	8,546.7	99.8
	69	Monitoreo	Sí	8,000.0	8,060.8	8,001.8	99.3
Sonora	70	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	4,453.4	4,303.0	4,271.5	99.3
	71	Inocuidad Agrícola	Sí	8,413.0	n.a	8,413.0	100.0
	72	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,810.0	n.a	1,806.1	99.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad	Núm.	Proyecto	Proyecto identificado en el Anexo de ejecución	Monto autorizado (a)	Monto modificado ^{1/} (b)	Monto ejercido ^{2/} (c)	Porcentaje de representatividad ^{3/} (d)=100%((c/a)-1)
Tabasco	73	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	2,492.6	n.a	2,368.5	95.0
	74	Inocuidad Agrícola	Sí	2,581.7	n.a	2,581.7	100.0
	75	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,432.9	n.a	2,352.1	96.7
Tamaulipas	76	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	2,242.4	n.a	2,242.4	100.0
	77	Inocuidad Agrícola	Sí	2,546.3	n.a	2,082.8	81.8
	78	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,240.0	n.a	2,147.6	95.9
Tlaxcala	79	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	904.2	n.a	828.7	91.6
	80	Inocuidad Agrícola	Sí	1,462.0	n.a	1,462.0	100.0
	81	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,370.0	n.a	1,295.4	94.6
Veracruz	82	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	2,750.3	n.a	1,740.5	63.3
	83	Inocuidad Agrícola	Sí	2,781.5	n.a	2,332.3	83.9
	84	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,500.0	n.a	1,180.6	78.7
Yucatán	85	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	3,954.0	n.a	3,951.2	99.9
	86	Inocuidad Agrícola	Sí	2,488.0	n.a	2,488.0	100.0
	87	Inocuidad Pecuaria	Sí	2,100.0	n.a	2,092.3	99.6
Zacatecas	88	Inocuidad Acuícola y Pesquera	Sí	1,167.1	n.a	1,167.1	100.0
	89	Inocuidad Agrícola	Sí	3,353.0	n.a	3,144.6	93.8
	90	Inocuidad Pecuaria	Sí	1,116.0	n.a	774.6	69.4
			Total	90	270,154.2	54,414.7	259,871.2
							96.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante los oficios núms. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023, B00.DAE/01/085/2023 y B00.DAE/01/090/2023 del 19 y 21 de septiembre de 2023.

1 Proyectos que en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, modificaron el presupuesto programado.

2 El monto ejercido se obtuvo de lo reportado en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, de cada proyecto.

3 Para los proyectos que indicaron contar con modificación de recursos programados, se obtuvo el porcentaje respecto de la cifra final modificada, a fin de que fuera coincidente con el cumplimiento de la meta señalada en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, de cada proyecto.

■ El proyecto de monitoreo no se corresponde con los proyectos susceptibles de apoyo para el componente de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; corresponde al Laboratorio Regional de la Inocuidad Alimentaria.

Con el análisis de la información se identificó que el SENASICA ejerció 259,871.2 mdp, 96.2% del presupuesto original (270,154.2 mdp); asimismo, se verificó que en 31 (34.4%) proyectos ejerció el 100.0% del presupuesto asignado; en 2 (2.2%) proyectos, un porcentaje mayor al presupuesto asignado, y en 57 (63.3%) proyectos, un porcentaje menor del presupuesto asignado. En virtud de lo anterior, se comprobó que la entidad fiscalizada documentó la totalidad de informes trimestrales de los 90 proyectos del componente, por lo que demostró que realizó el cotejo, el destino y la aplicación de los recursos, por lo que se solventó lo observado.

Además, el SENASICA indicó que “de los 32 Anexos Técnicos de Ejecución [...] del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022 (ATE-PSIA), los celebrados con la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas, presentaron retraso en su suscripción debido a:

- Retraso por parte de los Gobiernos Estatales, sobre la definición de su participación y la del Fideicomiso.
- Demora por parte de los Gobiernos Estatales para definir su aportación de recursos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Renuencia del Gobierno del Estado para apegarse a lo establecido en el Modelo de ATE-PSIA validado por la Oficina del Abogado General de Agricultura, lo cual implicó realizar modificaciones y solicitar nuevamente la validación jurídica del instrumento.

Para el caso específico de Querétaro [...] al momento de gestionar las firmas correspondientes [...], el Encargado de la Oficina de Representación de Agricultura manifestó que no se firmaría dicho Convenio y que el ATE-PSIA debería elaborarse al amparo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024 (CCDRSPAYSA). En este sentido [...] se determinó que se debería elaborar otro Modelo de ATE al amparo del CCDRSPAYA, por lo que se realizaron las adecuaciones al instrumento jurídico y se gestionó la validación jurídica del mismo ante la Oficina del Abogado General de Agricultura, posteriormente, se elaboró el documento y formalizó con los involucrados”.

En virtud de las precisiones señaladas, se verificó que 27 Anexos (84.3%) se firmaron dentro del periodo establecido y 5 anexos (15.6%) fueron firmados en el segundo trimestre del 2022 (Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas), por lo que el órgano desconcentrado remitió los correos electrónicos de las gestiones para la firma de los cinco anexos, en los que se identificó que el SENASICA envío a la entidad federativa las propuestas de Anexo Técnico en plazos previos al primer trimestre; no obstante, la respuesta se obtuvo en plazos posteriores a los establecidos. Por lo anterior, a fin de fortalecer el procedimiento de otorgamiento de subsidios los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, mediante la

suscripción oportuna de Anexos Técnicos de Ejecución, la observación se atendió de forma parcial, ya que no acreditó la suscripción oportuna de cinco anexos.

b) Población atendida y acciones de Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera

Para analizar la cobertura de atención, se revisaron los registros de la población objetivo, la población atendida y las acciones realizadas mediante los 90 proyectos de Inocuidad Agrícola, Inocuidad Pecuaria e Inocuidad Acuícola y Pesquera, proporcionadas por el SENASICA, con lo que se determinó lo siguiente:

POBLACIÓN ATENDIDA Y ACCIONES DE INOCUIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, 2022

Entidad Federativa	Núm.	Nombre del Proyecto	Población objetivo	Población atendida*	Porcentaje de atención (%)
Aguascalientes	1	Inocuidad Acuícola y Pesquera	32.0	20.0	63.0
	2	Inocuidad Agrícola	486.0	268.0	55.0
	3	Inocuidad Pecuaria	240.0	173.0	72.0
Baja California	4	Inocuidad Acuícola y Pesquera	63.0	261.0	414.0
	5	Inocuidad Agrícola	600.0	257.0	43.0
	6	Inocuidad Pecuaria	176.0	209.0	119.0
Baja California Sur	7	Inocuidad Acuícola y Pesquera	42.0	512.0	1,219.0
	8	Inocuidad Pecuaria	-	98.0	n.c
Campeche	9	Inocuidad Agrícola	4,760.0	614.0	13.0
	10	Inocuidad Pecuaria	9,988.0	614.0	6.0
	11	Inocuidad Acuícola y Pesquera	872.0	1,465.0	168.0
Chiapas	12	Inocuidad Acuícola y Pesquera	260.0	346.0	133.0
	13	Inocuidad Agrícola	766.0	1,211.0	158.0
	14	Inocuidad Pecuaria	1,098.0	821.0	75.0
Chihuahua	15	Inocuidad Acuícola y Pesquera	203.0	85.0	42.0
	16	Inocuidad Agrícola	356.0	211.0	59.0
	17	Inocuidad Pecuaria	92.0	81.0	88.0
Ciudad de México	18	Inocuidad Agrícola	458.0	492.0	107.0
Coahuila	19	Inocuidad Agrícola	1,459.0	186.0	13.0
	20	Inocuidad Pecuaria	1,959.0	151.0	8.0
Colima	21	Inocuidad Agrícola	5,545.0	656.0	11.8
	22	Inocuidad Pecuaria	140.0	146.0	104.0
Durango	23	Inocuidad Acuícola y Pesquera	45.0	30.0	67.0
	24	Inocuidad Agrícola	668.0	556.0	83.0
	25	Inocuidad Pecuaria	166.0	75.0	45.0
Guanajuato	26	Inocuidad Agrícola	732.0	599.0	82.0
	27	Inocuidad Pecuaria	534.0	896.0	168.0
Guerrero	28	Inocuidad Agrícola	212.0	222.0	105.0
	29	Inocuidad Pecuaria	694.0	824.0	119.0
	30	Inocuidad Acuícola y Pesquera	134.0	117.0	87.0
Hidalgo	31	Inocuidad Agrícola	862.0	250.0	29.0
	32	Inocuidad Pecuaria	7,221.0	615.0	9.0
Jalisco	33	Inocuidad Acuícola y Pesquera	610.0	530.0	87.0
	34	Inocuidad Acuícola y Pesquera	418.0	233.0	56.0
	35	Inocuidad Agrícola	3,985.0	1,840.0	46.0
Méjico	36	Inocuidad Pecuaria	480.0	118.0	25.0
	37	Inocuidad Acuícola y Pesquera	941.0	259.0	28.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Entidad Federativa	Núm.	Nombre del Proyecto	Población objetivo	Población atendida*	Porcentaje de atención (%)
Michoacán	38	Inocuidad Agrícola	400.0	459.0	115.0
	39	Inocuidad Pecuaria	2,193.0	898.0	41.0
	40	Inocuidad Acuícola y Pesquera	536.0	367.0	68.0
	41	Inocuidad Agrícola	2,606.0	1,095.0	42.0
	42	Inocuidad Pecuaria	510.0	281.0	55.0
Morelos	43	Inocuidad Acuícola y Pesquera	147.0	123.0	84.0
	44	Inocuidad Agrícola	1,020.0	969.0	95.0
	45	Inocuidad Pecuaria	102.0	167.0	164.0
Nayarit	46	Inocuidad Agrícola	2,620.0	726.0	28.0
	47	Inocuidad Pecuaria	146.0	238.0	163.0
	48	Inocuidad Acuícola y Pesquera	515.0	301.0	58.0
Nuevo León	49	Inocuidad Agrícola	258.0	151.0	59.0
	50	Inocuidad Pecuaria	187.0	81.0	43.0
Oaxaca	51	Inocuidad Acuícola y Pesquera	397.0	213.0	54.0
	52	Inocuidad Agrícola	302.0	330.0	109.0
	53	Inocuidad Pecuaria	460.0	293.0	64.0
Puebla	54	Inocuidad Acuícola y Pesquera	253.0	187.0	74.0
	55	Inocuidad Agrícola	618.0	511.0	83.0
	56	Inocuidad Pecuaria	248.0	229.0	92.0
Querétaro	57	Inocuidad Agrícola	456.0	170.0	37.0
	58	Inocuidad Pecuaria	220.0	126.0	57.0
Quintana Roo	59	Inocuidad Acuícola y Pesquera	96.0	234.0	244.0
	60	Inocuidad Acuícola y Pesquera	50.0	571.0	1,142.0
	61	Inocuidad Agrícola	142.0	222.0	156.0
San Luis Potosí	62	Inocuidad Pecuaria	200.0	114.0	57.0
	63	Inocuidad Agrícola	331.0	134.0	40.0
	64	Inocuidad Pecuaria	421.0	416.0	99.0
Sinaloa	65	Inocuidad Acuícola y Pesquera	81.0	97.0	120.0
	66	Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,024.0	833.0	81.0
	67	Inocuidad Agrícola	500.0	853.0	171.0
Sonora	68	Inocuidad Pecuaria	116.0	303.0	261.0
	69	Monitoreo*	n.a	n.a	n.a
Tabasco	70	Inocuidad Acuícola y Pesquera	177.0	308.0	174.0
	71	Inocuidad Agrícola	1,541.0	792.0	51.0
Tamaulipas	72	Inocuidad Pecuaria	-	267.0	n.c
	73	Inocuidad Acuícola y Pesquera	127.0	112.0	88.0
	74	Inocuidad Agrícola	850.0	128.0	15.0
	75	Inocuidad Pecuaria	128.0	115.0	90.0
	76	Inocuidad Agrícola	140.0	107.0	76.0

Entidad Federativa	Núm.	Nombre del Proyecto	Población objetivo	Población atendida*	Porcentaje de atención (%)
Tlaxcala	77	Inocuidad Pecuaria	436.0	386.0	89.0
	78	Inocuidad Acuícola y Pesquera	130.0	637.0	490.0
	79	Inocuidad Acuícola y Pesquera	85.0	46.0	54.0
	80	Inocuidad Agrícola	54.0	97.0	180.0
	81	Inocuidad Pecuaria	92.0	183.0	199.0
	82	Inocuidad Agrícola	310.0	127.0	41.0
Veracruz	83	Inocuidad Pecuaria	5,987.0	135.0	2.0
	84	Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,281.0	365.0	16.0
	85	Inocuidad Agrícola	440.0	630.0	143.0
Yucatán	86	Inocuidad Pecuaria	480.0	588.0	123.0
	87	Inocuidad Acuícola y Pesquera	563.0	2,088.0	371.0
	88	Inocuidad Acuícola y Pesquera	44.0	120.0	273.0
Zacatecas	89	Inocuidad Agrícola	696.0	484.0	70.0
	90	Inocuidad Pecuaria	-	89.0	n.c
Totales			73,468.0	35,537.0	48.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

* Hace referencia a las unidades de producción agrícolas, pecuarias y pesqueras, así como al procesamiento primario de los productos acuícolas y pesqueros con interés en implementar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas.

n.a No aplica.

n.c. No cuantificable.

* SENASICA precisó que “para el proyecto Monitoreo, se considera como población objetivo aquellos productores interesados en la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) o las Buenas Prácticas (BP)”, y anexó el Programa de Trabajo correspondiente, en el que se señaló que la “población objetivo considera las unidades beneficiadas en cada proyecto, priorizando la atención a las unidades del pequeño y mediano productor y que cuentan con alguna de la siguientes características: riesgo de contaminación física, química y/o biológica; que requieren una atención prioritaria, debido al riesgo que representan a la salud del consumidor y representatividad por el volumen de producción nacional”, de su revisión se identificó una población objetivo de 550 muestras a analizar.

Con el análisis de la información, se verificó que la población objetivo del Pp S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria “son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país”, y que “el Programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera”; al respecto, en los apartados de Población objetivo y cobertura no se especificaron los criterios para determinar las regiones, y municipios en las que tendrá incidencia el Pp S263, ya que no se definió las condiciones fitozoosanitarias que requieren la aplicación de medidas de sanidad e inocuidad, por lo que el órgano desconcentrado careció de mecanismos para cuantificar con precisión la población potencial y objetivo y su vinculación con un espacio geográfico determinado.

No obstante, para el componente de Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, se señala que, en los Programas de Trabajo de los proyectos del componente, la población objetivo serán las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, con interés en implementar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas. Por lo que se revisó la población objetivo que se incluye en los programas de trabajo de los 90 proyectos, que se cuantificó en 73,468 unidades de producción agrícola, pecuaria y pesquera, de las cuales fueron atendidas 35,537 unidades, lo que representó un 48.4% de cobertura.

En la realización de los 90 proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se realizaron 466 acciones, de las cuales 90 (19.3%) fueron de adquisiciones de bienes y servicios; 89 (19.1%), de asistencia técnica; 89 (19.1%), de capacitación; 89 (19.1%), de muestreo, y 89 (19.1%), de complemento a la infraestructura; que de acuerdo con SENASICA “como parte de la operación de los Programas del componente, se tiene considerado realizar acciones en beneficio del sector productivo, principalmente capacitación y asistencia técnica para la implementación de los SRRC y las BP, asimismo, conforme al presupuesto asignado a cada Instancia Ejecutora, cuando el recurso así lo permite, se programa la entrega de equipo que complementa a la infraestructura de las unidades de producción primaria adheridas a los padrones de atención, motivo por el cual, en algunos Programas de Trabajo se incluyen como parte de los conceptos programados y forman parte de adquisición de bienes conforme al Catálogo de conceptos autorizados por el SENASICA, los cuales son para entregar al sector con el fin de aumentar el nivel de implementación de los requisitos establecidos en los documentos”, por lo anterior, las acciones de complemento a la infraestructura corresponden a bienes y servicios.

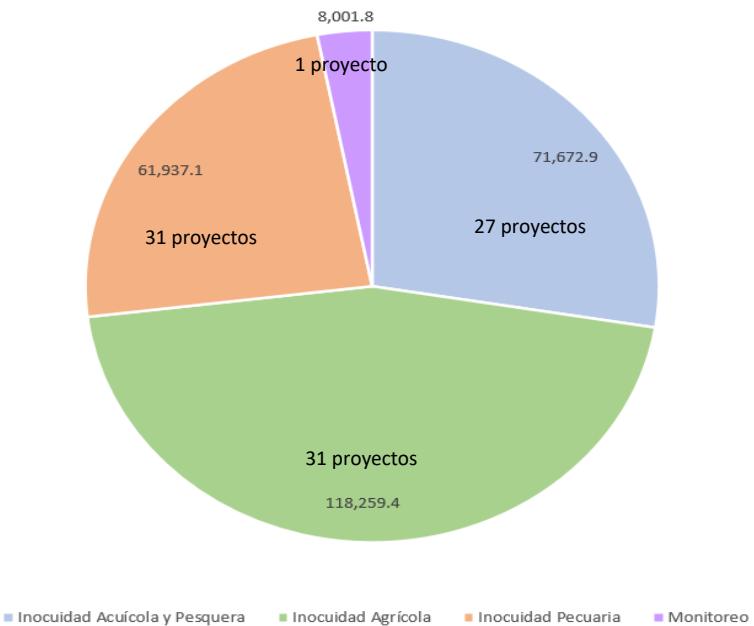
c) Relación del presupuesto ejercido con los proyectos realizados

Respecto de la distribución del presupuesto en los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, el SENASICA señaló que “la determinación de presupuesto en materia de inocuidad, tiende a ser mayor para el proyecto de Inocuidad Agrícola, al ser la agricultura la base de la alimentación humana y animal, como uno de los ejes principales tanto en el ámbito económico como en la seguridad alimentaria; a la Inocuidad Agrícola le sigue en relevancia el sector pecuario, ya que contribuye en gran medida a la seguridad alimentaria de la población, tanto por la disponibilidad de alimentos, como por la calidad e importancia para la alimentación de un individuo.

“Por último, el presupuesto para la inocuidad acuícola y pesquera permanece en tercer lugar de asignación del presupuesto, toda vez que hay entidades en el país que no tienen actividades de acuacultura”.

A fin de identificar la representatividad del presupuesto ejercido y la relación con los proyectos de Inocuidad Agrícola, Inocuidad Pecuaria e Inocuidad Acuícola y Pesquera, se analizó la información proporcionada por el SENASICA, en la que se identificó lo siguiente:

REPRESENTATIVIDAD DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LA RELACIÓN CON LOS PROYECTOS
DE INOCUIDAD AGRÍCOLA, INOCUIDAD PECUARIA E INOCUIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA,
2022
(mdp)



■ Inocuidad Acuícola y Pesquera ■ Inocuidad Agrícola ■ Inocuidad Pecuaria ■ Monitoreo

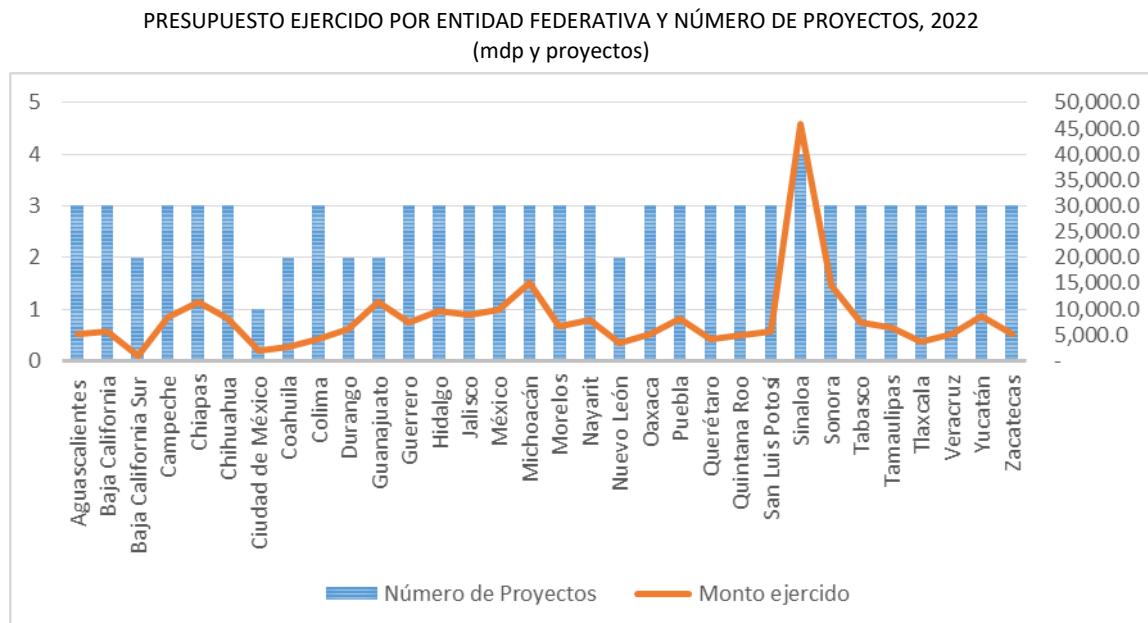
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante los oficios núms. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023, B00.DAE/01/085/2023 y B00.DAE/01/090/2023 del 19 y 21 de septiembre de 2023.

De los 259,871.2 mdp ejercidos en los 90 proyectos, 118,259.4 mdp (45.5%) se destinaron a 31 proyectos de inocuidad agrícola; 71,672.9 mdp (27.6%) correspondieron a la realización de 27 proyectos de Inocuidad acuícola y pesquera; 61,937.1 mdp (23.8%) para ejecutar 31 proyectos de Inocuidad pecuaria y con 8,001.8 mdp (3.1%), se realizó un proyecto de monitoreo de contaminantes del estado de Sinaloa. Lo anterior no es coincidente con los criterios de asignación y ejecución de recursos en materia de inocuidad señalados por el SENASICA, ya que fueron destinados más recursos a los proyectos de inocuidad acuícola y pesquera que de inocuidad pecuaria, sin que se justificaran las causas de esta variación; asimismo, no fueron determinados indicadores de asignación y aplicación presupuestal conforme a las necesidades de inocuidad que permitieran la operación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

Respecto a las precisiones señaladas, la entidad fiscalizada señaló que “las Instancias Ejecutoras designadas para la operación de los programas, están obligadas a presentar el

cierre operativo y cierre finiquito de los programas de trabajo autorizados, documentos que reflejan los resultados de la operación del programa a nivel nacional y del uso de recursos, así como de las acciones realizadas en beneficio al sector productivo. En este sentido mediante los informes de cierre, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) en carácter de Unidad Responsable, se realizó el análisis sobre la eficiencia y eficacia de la operación de las Instancias Ejecutoras en función del recurso designado en el ejercicio inmediato anterior, lo cual es considerado para la toma de decisiones en ejercicios subsecuentes". No obstante, no se remitió la evidencia documental para corroborar su ejecución.

Respecto de la comparación entre los proyectos realizados por entidad federativa y el ejercicio presupuestario, se presentan los datos siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante los oficios núms. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023, B00.DAE/01/085/2023 y B00.DAE/01/090/2023 del 19 y 21 de septiembre de 2023.

Con el análisis de los recursos aplicados respecto del número de proyectos por entidad federativa, se constató que Sinaloa (45,935.9 mdp) ejerció el mayor monto de recursos y ejecutó el mayor número de proyectos (4), mientras que, en Baja California Sur,¹⁵ se realizaron dos proyectos y se otorgó el menor monto de subsidios (1,067.2 mdp). Sin

15 Para la Ciudad de México no se proporcionó el soporte correspondiente del ejercicio de los recursos.

embargo, las tendencias muestran que la correlación entre número de proyecto y presupuesto ejercido no es coincidente en todos los casos, ya que entidades como Campeche y Colima que ejecutaron 3 proyectos, ejercieron 3,586.2 mdp y 4,125.9 mdp cifra menor que el promedio de 8,063.5 mdp por entidad federativa, mientras que Guanajuato con dos proyectos ejerció 11,310.7 mdp; asimismo, en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Michoacán, Nuevo León y Zacatecas se registró la mayor variación de presupuesto ejercido respecto del presupuesto asignado. Por lo anterior, no es posible verificar que el SENASICA dispuso de criterios con base en objetivos, metas e indicadores del número de proyectos realizados por el componente ni de la importancia de los sectores atender (agrícola, pecuario y acuícola-pesquero) para el otorgamiento de subsidios.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los subsidios otorgados suficientes y necesarios, se presenta en el resultado número 7 “Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

2022-5-08B00-07-0370-07-005 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, diseñe y aplique los mecanismos de coordinación necesarios con las instancias participantes para garantizar que los anexos técnicos de ejecución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se autoricen en el primer trimestre del año, a fin de garantizar que el otorgamiento de subsidios se realice conforme a los montos y disposiciones establecidas y acredite que dispone de los documentos operativos formales para la entrega de recursos con oportunidad, en cumplimiento del artículo 7, fracción I, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-5-08B00-07-0370-07-007

6. Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263

El seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos a los que se otorgan subsidios como mecanismos para identificar y transparentar el ejercicio de los recursos ministrados, permitiría contar con una revisión sistemática, imparcial y objetiva del cumplimiento de los objetivos, metas y responsabilidades, para la generación de información confiable y útil para la toma de decisiones.

Para 2022, el SENASICA informó que “por lo que se refiere al seguimiento de proyectos, este se realizó a la totalidad de los proyectos autorizados para el componente [...] a través de la plataforma *SharePoint*. En cuanto a la supervisión, esta se realizó a la totalidad de proyectos del componente [...] por lo que se considera que ambos procesos fueron los suficientes y necesarios. [...] en lo referente a la evaluación, las Instancias Ejecutoras [...] proporcionan los padrones de unidades de producción atendidas para las actividades de control, protección y la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola; a estos padrones se les aplica una metodología de muestreo para determinar los tamaños de muestra, y los elementos muestrales para la entrevista correspondiente. Este proceso de muestreo [...] es el mecanismo suficiente y necesario debido a que se caracteriza por ser complejo: probabilístico [...] estratificado por entidades federativas y estatus fitozoosanitarios, y aleatorio sin reposiciones. Tanto el tamaño muestral como su cálculo y la selección de los elementos muestrales permiten hacer diferencias sobre la población estudiada (la totalidad de las UP atendidas en el marco del PSIA, durante 2002), dado que los niveles de error aceptado (10.0%) y de confianza (90.0%) utilizados en el cálculo del tamaño de muestra garantizan que 9 de cada 10 UP atendidas tienen las características encontradas en las UP entrevistadas (en cada estrato). [...] la selección de los elementos muestrales se realiza en el módulo Muestreo-Remuestreo del programa InfoStat (libre), y el método de muestreo seleccionada, es el aleatorio sin reposición”.

Por lo anterior, se verificó que, en 2022, el órgano desconcentrado no definió objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, en términos de evaluar si las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación al componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263 fueron los suficientes y necesarios para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias, se presenta en el resultado número 7 “Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

El análisis de la información se presentó en tres apartados: a) seguimiento de los proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, b) supervisión y c) evaluación externa del Pp S263 e interna del componente.

a) Seguimiento de los proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Para 2022, el SENASICA reportó que autorizó el otorgamiento de subsidios a 90 proyectos mediante el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera en las 32 entidades federativas del país.

Al respecto, el SENASICA señaló que los mecanismos de seguimiento aplicados para ese componente fueron dos: 1) la operación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA),¹⁶ órgano colegiado a cargo de revisar y validar los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales, instituida para cada una de las 32 entidades federativas, y 2) el uso de la plataforma *SharePoint*¹⁷ organizada por entidad federativa mediante la cual se indicó que se consignó la información generada en la operación del componente.

En cuanto al primer mecanismo, la COSIA fue la instancia responsable del seguimiento de los programas de trabajo por medio de la revisión y validación de los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales.

Para tal efecto, se identificó que a partir de las sesiones ordinarias de ese órgano colegiado auxiliar del SENASICA, se dio seguimiento a los componentes del Pp S263, entre ellos el de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, como se constató mediante las actas de las sesiones ordinarias trimestrales, así como las de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Con el análisis de la información, se determinó que las 32 entidades federativas obtuvieron recursos para la formalización de 90 proyectos en la operación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en productos acuícolas, agrícolas y pecuarios.

En las 32 entidades federativas se dispuso de los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales, a fin de que el SENASICA realice el seguimiento del componente y se proporcionaron las actas de las sesiones ordinarias de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, así como las de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022 en 29 (90.6%)

16 Órgano colegiado auxiliar del SENASICA en el que participan representantes estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del Gobierno de la entidad federativa y de las instancias ejecutoras participantes para dar seguimiento a los componentes del programa S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

17 Es una herramienta de *software* de gestión de documentos generados por una organización, en la cual se concentra y comparte ese contenido.

entidades; sin embargo, en 3 (9.4%) estados no se presentó la evidencia que acredite ese esquema de seguimiento, ni acreditó las causas de esa omisión.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/085/2023 del 19 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó las actas de las sesiones ordinarias trimestrales de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria de la totalidad de la información referente a los informes físico-financieros mensuales y trimestrales y las actas de las sesiones ordinarias de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, así como las de cierre operativo de los 90 proyectos subsidiados para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de 2022, por lo que se solventa lo observado.

Para el segundo mecanismo de seguimiento instrumentado por el órgano desconcentrado, se reportó que “considerando que en el [...] (SISIA) se encontraba en planeación el ‘Módulo de ejecución’, no fue posible el seguimiento de los Programas de Trabajo mediante el Sistema; sin embargo, se administró por la Unidad de Coordinación y Enlace la plataforma del *SharePoint* [...]”; además, señaló que “actualmente la plataforma SISIA se encuentra en proceso de desarrollo, motivo por el cual las Instancias Ejecutoras no realizaron el registro de los Programas de Trabajo mediante la misma, por lo cual la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, proporcionó una liga de acceso a carpetas digitales mediante el OneDrive PSIA por entidad federativa [...] para la revisión, validación y carga de documentos en el seguimiento a la operación de los Proyectos de Inocuidad 2022”. Asimismo, indicó que “durante 2022, se dio seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera a través de la aplicación de *SharePoint*, la cual contó con una estructura de registro de Informes Físicos y Financieros mensuales y trimestrales para su revisión y validación, toda vez que el [...] SISIA se encontraba en planeación el ‘Módulo de ejecución’, para los años subsecuentes se ha trabajado en la programación de dicho módulo, a fin de que en los siguientes ejercicios el Sistema Informático tenga la capacidad de seguimiento financiero del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario”, por lo que no acreditó contar con una herramienta para dar seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados, para la generación de informes mensuales y trimestrales.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a una herramienta para dar seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados para la generación de informes mensuales y trimestrales, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados con base en información útil, confiable y oportuna, se presenta en el resultado número 4 “Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Campañas Fitozoosanitarias del Pp S263”, del informe de auditoría núm. 369 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Campañas Fitozoosanitarias”.

Respecto de la plataforma *SharePoint*, el SENASICA reportó que “la Unidad de Coordinación y Enlace complementó el seguimiento [...] con la continuación de la aplicación de *SharePoint* asociada a la cuenta psia@senasica.gob.mx por entidad federativa para la carga de la información generada y relacionada con el PSIA,¹⁸ de la cual se generó el acceso a personal de las representaciones estatales del SENASICA, Instancias Ejecutoras, representaciones estatales de la SADER y Gobiernos de los Estados, con la finalidad de que registraran la información correspondiente [...]. Los usuarios a los cuales se les creó el acceso contaron con la atribución de editar, con la finalidad de que registraran la información indicada en cada carpeta [...] para que dichos documentos estuvieran a disposición de las Unidades Responsables para su consulta y descarga, así como para el seguimiento de las mismas [...]”.

Al respecto, se verificó que mediante la circular núm. 024-2022 del 3 de marzo de 2022, el órgano desconcentrado comunicó a las representaciones estatales fitozoosanitarias y de inocuidad agropecuaria y acuícola de las 32 entidades federativas que el seguimiento del Pp S263 se realizaría por la aplicación *SharePoint*; asimismo, informó que “considerando que el SISIA se encuentra en construcción el ‘Módulo de ejecución’ que corresponde al seguimiento de los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables, se complementó dicho seguimiento mediante la continuación de la aplicación de *SharePoint* [...] para la carga de la información generada y relacionada con el PSIA, de la cual se generó acceso a personal de las Representaciones Estatales del SENASICA, Instancias Ejecutoras, Representaciones Estatales de la SADER y Gobiernos de los Estados, con la finalidad de que registraran la información [...]. Los usuarios a los cuales se les creó el acceso contaron con la atribución de editar, con la finalidad de que registraran la información indicada en cada carpeta [...] para que [...] estuvieran a disposición [...] para su consulta y descarga, así como para el seguimiento de las mismas [...]”.

Además, el órgano desconcentrado proporcionó capturas de pantalla de esa plataforma electrónica, mediante las cuales se identificó que la documentación inherente a la operación del Pp S263 se registró, concentró y estuvo a disposición para su consulta y seguimiento efectuado por la autoridad fitozoosanitaria respecto de los proyectos formalizados, la cual se actualizó conforme se generó la documentación soporte de cada proceso, por lo que acreditó el funcionamiento y utilidad de esa aplicación.

En relación con el seguimiento estratégico del programa por medio de la plataforma “Monitor Agricultura”, el órgano desconcentrado señaló que “el Monitor AGRICULTURA es un tablero de control de seguimiento estratégico, mediante el cual se visualiza la ejecución y avances únicamente de los programas prioritarios a nivel nacional y estatal, por lo que el SENASICA no ha tenido participación activa en dicho monitor. Por lo cual no se cuenta [...] con soporte que acredite que la plataforma estuvo actualizada”. Al respecto, el órgano desconcentrado acreditó que solicitó, mediante el oficio núm. B00.00.03.-3260-2022 del 24 de noviembre de 2022, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la viabilidad de integrar al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a esa plataforma, de

18 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

conformidad con la estructura de la información, a fin de realizar las gestiones necesarias, así como el oficio núm. B00.00.03.-1214-2023 del 30 de mayo de 2023, se reiteró dicha solicitud, sin que se evidenciara la respuesta recibida, ni la información, que en su caso, proporcionará el SENASICA con el objetivo de actualizar esa aplicación informática para su consulta.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó el oficio núm. B00.00.03.-1938-2023 del 20 de septiembre de 2023, con el que su Unidad de Coordinación y Enlace comunicó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora del sector, que no se encuentra en posibilidad de cumplir con el registro de información del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en la plataforma electrónica “Monitor AGRICULTURA”, debido a que ese “[...] sistema es un tablero de control de seguimiento estratégico para el ejecución y avance únicamente de los programas prioritarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a nivel nacional y estatal, y el PSIA no es considerado prioritario [...]”. Además, el SENASICA informó que para el proyecto de Reglas de Operación del programa del ejercicio fiscal 2024 se eliminará el artículo que se refiere a ese monitor, a efecto de evitar que se describan procesos que no se efectúan por parte de la autoridad fitozoosanitaria. Por lo anterior, se solventa la observación referente al seguimiento y rendición de cuentas del Pp S263 en la plataforma Monitor AGRICULTURA.

b) Supervisión

Con la finalidad de evaluar la supervisión de los proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se solicitó al órgano descentrado proporcionar la evidencia del proceso ejecutado para 2022.

Al respecto, el SENASICA compartió el documento “Procedimiento para la Supervisión Interna de los Componentes I, II y III del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022” a partir del cual se formuló el “Programa de Trabajo para la supervisión interna de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) 2022”, cuyo propósito fue realizar la supervisión interna de los programas de trabajo de los proyectos de los componentes del programa mediante la revisión *in situ* o documental sobre el cumplimiento de las obligaciones de las instancias ejecutoras que recibieron subsidios y disponer de información oportuna sobre su ejecución como insumo para su planeación y evaluación, así como establecer una calendarización por proyecto del componente.

Con el análisis del programa se determinó que el órgano descentrado diseñó un cronograma con 16 actividades para desarrollar la supervisión y se programaron visitas de supervisión a 88 (97.8%) proyectos de los 90 subsidiados.

Al respecto, el SENASICA acreditó que formalizó la supervisión en 29 (90.6%) de las 32 entidades federativas en las que debió efectuar ese acto de autoridad; en tanto que, para las actas respectivas, únicamente acreditó disponer de la información sobre la Ciudad de México, en relación con esa situación señaló que “[...] para el caso de las actas de supervisión, no se cuenta con las mismas [...]” sin que se detallaran las causas de esa deficiencia. Por lo anterior, únicamente demostró la supervisión de 1 (3.1%) de los 32 estados. En consecuencia, no se contó con la evidencia documental suficiente de la supervisión del componente conforme a lo establecido en su programa de trabajo para la supervisión correspondiente a 2022 del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

c) Evaluación externa del Pp S263 e interna del componente

➤ Evaluación externa

Se identificó que como parte del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la SHCP y el CONEVAL, en el anexo 2e “Fichas de Monitoreo y Evaluación 2021-2022” se programó evaluar el Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

Al respecto, el órgano descentrado proporcionó las fichas de monitoreo y de evaluación respectivas, en cuyo análisis se identificó que las autoridades revisoras detectaron dos debilidades en el programa, de conformidad con lo siguiente:

- No se definió una población única, debido a su naturaleza y a la heterogeneidad de los componentes que lo integran.
- Se producen bienes y servicios públicos orientados a la conservación y mejora de las condiciones de sanidad e inocuidad en el país, pero, al clasificarse como un programa de modalidad “S” en el que se otorgan subsidios, se dificulta la definición de la población potencial, objetivo y atendida.

Asimismo, el SENASICA informó que las dos debilidades del programa identificadas en la evaluación externa “[...] fueron atendidas en la MIR del Pp S263 para el ejercicio fiscal 2023”. También, precisó que “el Programa S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria provee bienes públicos como son la sanidad y la inocuidad del sector agropecuario, que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera como un bien público, al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, por lo que es imposible excluir a alguien de este efecto. En la provisión de bienes públicos no es posible tener una población potencial y objetivo puesto que su consumo se realiza en conjunto por toda la población presente y por ende tampoco se puede identificar y cuantificar la población beneficiada o atendida”; sin embargo, el órgano descentrado no acreditó ante el CONEVAL la atención de esas debilidades, por lo que el SENASICA no acreditó contar con mecanismos de control ni un programa de

actividades para atender las áreas de mejora detectadas en la evaluación externa, a fin de fortalecer el diseño del Pp S263.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que “las recomendaciones señaladas en la Ficha de Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria [...] fueron atendidas en la MIR del Pp S263 para el ejercicio 2023”. Como evidencia, se proporcionó la captura de pantalla en la que se consignó esa matriz en el portal respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de ese documento con la identificación de los cambios realizados.

Asimismo, el órgano desconcentrado destacó que “respecto a las debilidades que se mencionan en la Ficha de Evaluación, es importante mencionar que el SENASICA está consciente de dichas debilidades. [...]. En la provisión de bienes públicos no es posible tener una población potencial y objetivo puesto que su consumo se realiza en conjunto por toda la población presente y por ende tampoco se puede identificar y cuantificar la población beneficiada o atendida [...] en diversas ocasiones se ha manifestado el interés de contar con asesoría externa que ayude a poder definir una población única para el programa, así como los diferentes tipos de poblaciones (potencial, objetivo y atendida) [...] respecto de la modalidad del programa, el SENASICA ha solicitado al sector orientación respecto a la viabilidad de cambio de modalidad del programa a una que se adecúe de mejor manera a la operación del SENASICA; sin embargo, no se ha podido determinar cuál sería la mejor opción”. Como resultado de lo anterior, el SENASICA solicitó a la ASF la modificación de la recomendación que se efectuó como resultado de la observación referente a la evaluación externa del Pp S263 de 2022, a efecto de reforzar su estructura y funcionalidad. No obstante, la observación referente a contar con mecanismos de control y un programa de actividades para atender las áreas de mejora, se modifica, a fin de que el SENASICA se coordine con las instancias correspondientes para fortalecer el diseño del Pp S263.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente al diseño de mecanismos de control para la atención de las áreas de mejora identificadas en la evaluación externa de 2022, a fin de fortalecer el diseño del Pp S263, se presenta en el resultado número 4 “Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263”, del informe de auditoría núm. 371 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias”.

➤ Evaluación interna

El órgano desconcentrado proporcionó el documento “Términos de referencia para el monitoreo y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022”, en cuyo análisis se identificó que se establecieron los criterios técnicos para el proceso de evaluación del programa, se definieron objetivos, atribuciones, actividades por desarrollar,

la metodología por emplear, la calendarización de actividades, así como los productos por entregar, a fin de generar y disponer de información útil para la toma de decisiones.

Asimismo, con el análisis de ese documento, se identificó que el Informe de Monitoreo y Evaluación 2022 representó el producto final del proceso de evaluación interna sobre el análisis de la información obtenida en las actividades de revisión efectuadas en la calendarización de actividades establecida (agosto de 2022 a marzo de 2023).

Además, se detectó que el informe debió elaborarse para cada una de las 32 entidades federativas con base en los criterios establecidos por el SENASICA para la elaboración de ese entregable esquematizados en un índice de trabajo con los elementos mínimos de contenido para que se acreditaran las etapas del proceso de evaluación interna.

A fin de verificar la elaboración de la documentación de la evaluación interna del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263, se revisó la formulación de los informes estatales respectivos, con su análisis se constató que 21 (65.6%) de las entidades federativas beneficiadas del componente acreditaron la elaboración del Informe de Monitoreo y Evaluación 2022 en los que se consignaron los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

Al respecto, el órgano desconcentrado señaló que “al mes de junio, se tiene un avance de 70.0% de los entregables de evaluación interna, que son los insumos necesarios para comenzar a realizar el reporte de resultados de la evaluación interna [...]”; no obstante, con la revisión de la herramienta informática de análisis “Tablero del Seguimiento al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, actualizado al 22 de julio de 2023, conformado por 4 procesos: 1) planeación, 2) gastos de operación, 3) seguimiento y 4) evaluación, en este último, en cuanto al avance de entregables, se consignó un progreso del 100.0% en la evaluación del programa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que el SENASICA dispone de los elementos suficientes y competentes para la elaboración y conclusión de esos informes de las 11 (34.4%) entidades federativas restantes.

Además, el SENASICA reportó que como mecanismo de control, para los ejercicios fiscales subsecuentes, dispone de la plataforma “Tablero PSIA” a fin de dar seguimiento al Pp S263, cuya sección 4 “Evaluación” se integra por tres apartados:

- Validación PSP. Se reportó en fase de construcción, por lo que los documentos soporte se encuentran disponibles en la plataforma *SharePoint*.
- PUPA y Muestra Estatal. Se presenta información de las unidades de producción atendidas en los proyectos del programa, la muestra estatal determinada, el avance en el levantamiento de encuestas en campo y la captura de cuestionarios.

- Avance en entregables. Se presenta el resumen de la información en la plataforma SharePoint y en el módulo se desglosa de forma general el avance en la evaluación.

También, el órgano desconcentrado precisó que “en [...] agosto de 2023 se proyecta realizar el análisis de la información con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas previstos mediante el uso eficiente de los recursos a cargo del [...] Pp S263”; no obstante, no evidenció esas acciones.

Por lo anterior, se constató que el SENASICA no dispuso de sistemas de información y comunicación con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, mecanismos de actualización permanente, así como formatos susceptibles de aprovechamiento, con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas previstos mediante el uso eficiente de los recursos a cargo del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó copia de los Informes de Monitoreo y Evaluación de las 32 entidades federativas del país a las que se les otorgaron subsidios con cargo al componente de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera de 2022.

Asimismo, como mecanismo de control para asegurarse de que dispone de la información asociada con su proceso de evaluación interna para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el SENASICA acreditó que como hechos posteriores, para 2023, diseñó y opera una base de datos en la que se consignan los entregables que sustenten el monitoreo y la evaluación del componente por entidad federativa, a partir de la que identifica los retrasos de la información, a fin de notificar y solicitar la atención de la actividad respectiva en tiempo y forma, conforme su cronograma de trabajo. Por lo anterior, la observación se solventa.

2022-5-08B00-07-0370-07-006 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, se asegure de disponer con oportunidad de la totalidad de información asociada con su proceso de supervisión, a fin de garantizar que el desarrollo de los programas de trabajo de supervisión del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera se realice en observancia de su procedimiento, de conformidad con el artículo 36 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-5-08B00-07-0370-07-007

7. Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país

El otorgamiento de subsidios para operar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción, mediante la aplicación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, permitiría mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, a fin de incrementar la productividad del sector y fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

El análisis del resultado se realizó en tres apartados: a) cumplimiento y resultados del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, b) contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país, y c) contribución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera a la productividad del sector.

a) Cumplimiento y resultados del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Para 2022, la operación del componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Pp S263, tuvo como objetivo operar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas mediante la implementación de medidas de reducción y prevención de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

Se formalizaron 90 proyectos para el despliegue de los sistemas de reducción de riesgos y buenas prácticas en las 32 entidades federativas del país en 2022.

Para 2022, el órgano descentrado no acreditó que dispuso de mecanismos para evaluar con precisión cómo se mejoró el patrimonio fitozoosanitario de la población objetivo que se atendió a partir de la operación de los 90 proyectos subsidiados.

Al respecto, el órgano descentrado señaló que, para medir el grado de cumplimiento del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícolas y Pesquera, diseño y aplicó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S263 el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de cobertura en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras”, el cual lo empleó a partir de 2018, año en que se incorporó como parte de la medición del propósito del programa, en términos de medir el resultado directo de los sistemas de reducción de contaminación y buenas prácticas y su incidencia en la población objetivo (el patrimonio fitozoosanitario).

Además, se identificó que el indicador se utilizó en el periodo 2018-2022 para esa medición, por lo que se revisó la evolución histórica de los resultados reportados de la cobertura nacional en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, como se detalla a continuación:

**RESULTADOS DEL INDICADOR ASOCIADO CON OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL Pp S263, 2018-2022**
(Porcentaje y puntos porcentuales)

Año	Meta		Resultado (3)	Variación absoluta (4)=((3)-(1))
	Programada (1)	Modificada (2)		
2018 (a)	28.0	28.0	28.0	0.0
2019 (b)	31.9	33.8	34.4	2.5
2020 (c)	35.4	35.4	38.0	2.6
2021 (d)	35.4	41.5	42.3	6.9
2022 (e)	43.0	43.0	44.6	1.6
Variación absoluta (f)=((e)-(a))	15.0	15.0	16.6	n.c.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2018-2022.

n.c.: No cuantificable.

Se observó que, para 2022 la cobertura nacional en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras fue de 44.6%, con lo cual la meta programada del 43.0% se rebasó en 1.6 puntos porcentuales, lo que significó que de las 80,459 unidades de producción y procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras susceptibles de atención, el órgano descentrado operó esos sistemas en 35,860 unidades, para lo cual formalizó 90 proyectos en las 32 entidades federativas; al respecto, se reportó que la meta modificada se rebasó, debido a que “el número de unidades de producción atendidas [...] es voluntario y a solicitud del productor [...] por lo que en este periodo fue mayor al estimado”.

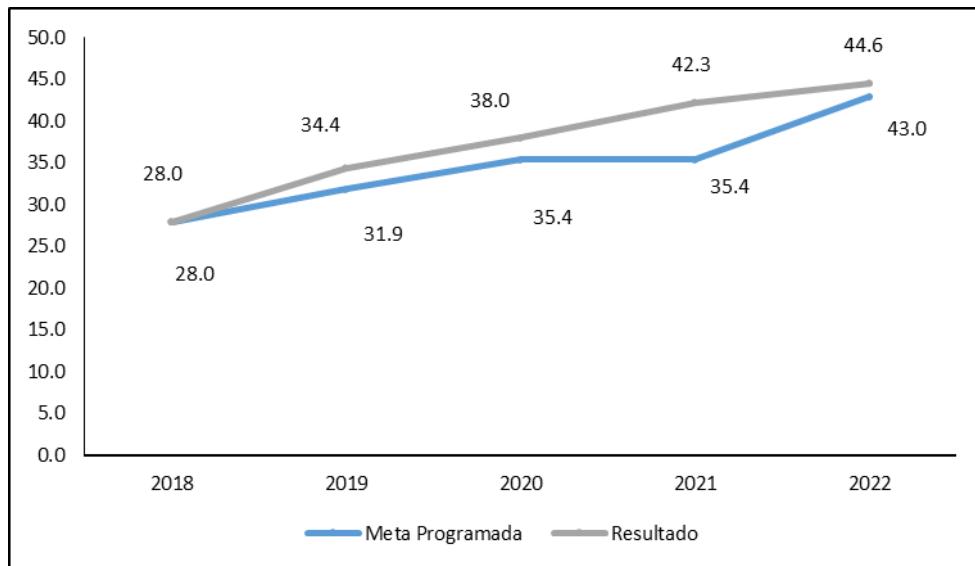
En cuanto al periodo 2018-2022, el 2018 fue el único año en que el resultado obtenido no superó la meta proyectada del 28.0%; en contraste, 2021 representó el año de mayor dinamismo de las variables evaluadas, ya que se registró un cumplimiento de la meta 6.9 puntos porcentuales superior a lo esperado por la autoridad fitozoosanitaria.

Asimismo, para ese periodo la programación de la cobertura respectiva registró un crecimiento de 15.0 puntos porcentuales, al pasar del 28.0% en 2018 al 43.0% en 2022; lo cual se correspondió con la tendencia de las metas modificadas. En relación con la evolución de la cobertura, se registró un aumento de 16.6 puntos porcentuales, al pasar del 28.0% en 2018 a 44.6% en 2022; sin embargo, pese a los esfuerzos por incrementar la cobertura de unidades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera en donde se implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, a 2022 las metas y resultados no alcanzaron al menos el 50.0%, sin que se señalaran las causas de ello, ni acreditó si esas áreas geográficas en las que se dispone de los sistemas son suficientes y relevantes para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país; además de que careció del registro y evidencia documental que sustentaran los resultados del indicador en 2022.

En relación con las causas por las que la cobertura referente a las unidades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera en las que se aplican los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas no ha alcanzado al menos el 50.0%, el SENASICA precisó que se debe a que “los Programas de Inocuidad son voluntarios, motivo por el cual debe existir una manifestación del productor sobre el interés de implementar los SRRC (sistemas de reducción de riesgos de contaminación) o las BP (buenas prácticas) en sus unidades de producción. [...] por lo que el avance está en función de las condiciones particulares en las que se encuentre cada unidad productiva y a la programación de actividades del personal técnico, por lo que el incremento en la implementación [...] es variable”; no obstante, el órgano descentrado no evidenció las justificaciones técnicas por las cuales en las reglas de operación del Pp S263 se estableció la operación de los sistemas con un carácter voluntario y no coercitivo en beneficio del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

La evolución de las variables de la cobertura en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción en el periodo 2018-2022 se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA PROGRAMADA Y ALCANZADA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE INOCUDAD, 2018-2022
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2018-2022.

En la comparación de la información correspondiente a las metas programadas por el SENASICA, en cuanto al despliegue nacional de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y de buenas prácticas en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y los resultados obtenidos, correspondientes al periodo 2018-2022, se identificó un crecimiento progresivo en la cobertura de unidades agrícolas, ganaderas, acuícolas y pesqueras del país que implementan esos sistemas en sus etapas de producción y procesamiento, a partir de la entrega de subsidios a cargo del Pp S263.

En 2018 menos de la tercera parte (28.0%) de las unidades constituidas en el país operaron sistemas para asegurarse de que la producción y procesamiento de sus productos contara con los niveles de calidad e inocuidad óptimos para su comercialización y consumo humano; en contraste, esa cobertura alcanzó menos de la mitad (44.6%) de las 80,459 unidades productivas del sector en el país, que conformaron el patrimonio universal de inocuidad para 2022.

Para el periodo 2019 a 2022 se presentó un incremento anual de la cobertura de operación de sistemas de reducción de riesgos de contaminantes y buenas prácticas en unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuario, acuícolas y pesqueros, lo cual contribuye a la salud de la población al garantizar la oferta de alimentos inocuos para consumo humano. Al respecto, el SENASICA señaló que “[...] la población objetivo comprende a las unidades de producción agrícola, pecuarias, acuícolas y pesqueras

[...] con interés en implementar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, priorizando la atención a unidades de [...] estrato bajo y medio. Por lo anterior, las instancias ejecutoras [...] tuvieron [...] como parte de sus responsabilidades, la atención de productores primarios en las 32 entidades federativas [...] en función de la demanda e interés del sector productivo, toda vez que los programas de inocuidad son voluntarios y a petición de parte". Como resultado de esa cualidad voluntaria de participación en los subsidios que se otorgan a partir de la operación del componente del Pp S263, la cobertura universal (100.0%) está sujeta a la demanda de los solicitantes y no representa un mandato por cumplir como parte de una disposición impositiva.

- b) Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país

En relación con la evaluación de los avances en la ejecución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera en 2022, en términos de su contribución al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país, el órgano descentrado indicó que "la metodología utilizada para medir los avances del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y sus componentes es la Metodología del Marco Lógico (MML), a través de la cual se ha construido la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) [...].

Asimismo, otra manera de evaluar los avances [...] fue mediante la evaluación interna del PSIA¹⁹ 2022 [...] que incluye el análisis con enfoque cualitativo y [...] cuantitativo".

De la revisión de esos mecanismos, para el diseño de la MIR y su composición,²⁰ se identificó que no constituyó una herramienta útil y confiable para evaluar, de manera integral, sus resultados, ya que la lógica vertical y horizontal presentó deficiencias, por lo que fueron insuficientes para medir la contribución de la autoridad fitozoosanitaria en la atención del problema público, las observaciones específicas correspondientes se presentan en el resultado 2. "Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" del presente informe.

Referente a la evaluación interna,²¹ se comprobó que el SENASICA no dispuso de sistemas de información y comunicación con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, mecanismos de actualización permanente, así como formatos susceptibles de aprovechamiento, con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas

19 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

20 Se presenta en el resultado núm.2 "Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" del presente informe.

21 Se presenta en el resultado núm.6 "Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263" del presente informe.

previstos mediante el uso eficiente de los recursos, a cargo del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263.

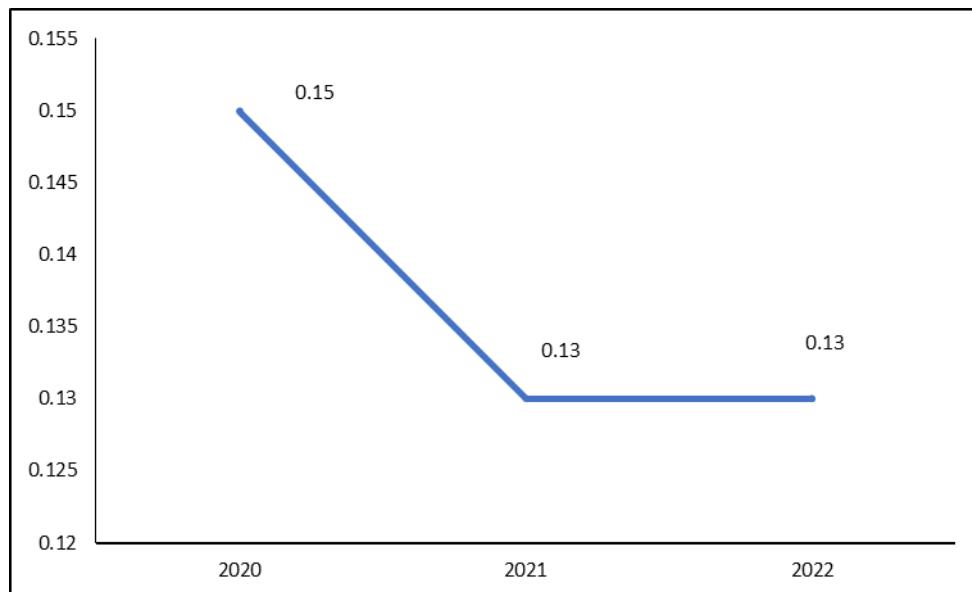
En cuanto a la determinación de los efectos sociales como resultado de la operación del componente del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se indicó que “el SENASICA no ha dispuesto de mecanismos para la medición de los efectos sociales [...] se visualiza poder medirlos mediante indicadores sociales que se están diseñando para el ejercicio 2024”.

Por lo anterior, se verificó que los mecanismos que el órgano desconcentrado reportó fueron insuficientes para medir los avances en la materia.

Además se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 presentó deficiencias; no obstante, el SENASICA reportó que incluyó en la MIR 2022 un indicador de nivel Propósito para ponderar la contribución del componente al objetivo general de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones del país, denominado “Índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional”, el cual en 2018 y 2019 se calculó de manera separada, un indicador para el estatus fitozoosanitario mantenido y otro para el mejorado; en tanto que, a partir de 2020 los parámetros de esa medición, se unificaron y se presentan de forma consolidada en la Cuenta Pública.

Los resultados del indicador del periodo 2020-2022, se muestran a continuación:

ÍNDICE DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ESTATUS FITOZOOSANITARIO NACIONAL, 2020-2022
(Puntos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2020-2022.

Para la determinación de ese indicador, el órgano descentralizado ponderó el número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran y mantienen en el año respecto de aquellos susceptibles de mejora, con lo cual consiguió, para 2020, un índice de 0.15 puntos, valor que decreció 0.02 puntos para el bienio posterior (2021-2022), en el que se obtuvo un índice de 0.13 puntos, sin que se acreditaran los motivos de esa minusvalía en la consecución del objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Asimismo, el SENASICA señaló que “para [...] 2021 [...] la meta no se alcanzó debido a que, de los estatus sanitarios programados para mejorar no se cumplieron en su totalidad. Los municipios comprometidos a mejorar el estatus fitosanitario en gusano rosado, al cierre del ejercicio se encontraban en trámite para su declaratoria oficial. Los estatus conservados fueron 611 fitosanitarios y 338 zoosanitarios, mientras que los mejorados fueron 4 de 395 fitosanitarios y 1 de 80 zoosanitarios”.

Con base en la evidencia presentada vinculada con la evolución del índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, se determinó que, para 2022, el SENASICA logró mantener el patrimonio del país al conservar en 0.13 puntos el parámetro evaluado; no obstante, esos esfuerzos no fueron suficientes para mejorarlo (incrementar el índice), en términos de lograr la incorporación de más zonas del país a éste al declararlas lugares libres de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, pecuaria y acuícola nacional, por lo que se considera que el órgano descentralizado debe reforzar su estrategia de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario, en beneficio de la cadena productiva del sector y de la población que se favorece de la disponibilidad de alimentos inocuos del mercado nacional.

El SENASICA tampoco evidenció en qué medida, a partir de la ejecución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional y, a su vez, que esos esfuerzos contribuyeron a cumplir el objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país; asimismo, no determinó si las áreas geográficas atendidas con los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción de 2022 fueron suficientes para coadyuvar a cumplir con ese objetivo general.

c) Contribución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera a la productividad del sector

Con el propósito de determinar la contribución del Pp S263 a fortalecer la autosuficiencia alimentaria con el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera, en términos de la producción nacional agropecuaria y pesquera que proviene de zonas libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, el SENASICA indicó que incluyó en la MIR el indicador de nivel Fin “Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas”, en términos de evaluar la contribución

a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario en regiones caracterizadas por disponer de un estatus libre de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que son supervisadas e intervenidas por el SENASICA mediante el Pp S263; al respecto, se verificó que ese indicador se comenzó a instrumentar a partir de 2022, por lo que no existe información previa que contextualice esa situación y, a partir de ello, realizar un análisis comparativo.

Para 2022, el órgano desconcentrado reportó un resultado del 29.9% del valor de la producción nacional del sector económico primario que provino de cultivos (sanidad vegetal) y especies (sanidad animal) atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades que intervino, mediante el otorgamiento de subsidios.

El resultado se obtuvo con el valor de la producción de cultivos y especies que se atendieron, en ese año, en las regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas,²² cuyo monto ascendió a 385,073.0 miles de pesos, y el valor de la producción nacional del sector, con ingresos por 1,288,847.1 miles de pesos, multiplicado por 100.0 unidades, a fin de obtener el porcentaje respectivo.

El órgano desconcentrado indicó que con ese indicador mide su contribución en la producción nacional de alimentos inocuos provenientes de cultivos y especies de las zonas libres de plagas y enfermedades que declara al término y durante su intervención; asimismo, la ponderación de ese indicador es útil para disponer de cifras oficiales y de información comparable sobre los resultados del Pp S263.

No obstante, no se identificó en qué medida los resultados del órgano desconcentrado, referentes a la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas, son atribuibles a la operación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo que dificultó determinar si los esfuerzos del Gobierno Federal, por medio de la ministración de subsidios para aplicar los sistemas de reducción de riesgos de contaminantes y mejores prácticas en la producción, incidieron directamente en esa producción.

Como prueba complementaria, se revisaron las principales estadísticas del sector, a fin de identificar vinculación de las acciones del SENASICA en la operación del componente y la productividad del sector, sin disponer de datos para realizar el análisis.

22 El SENASICA reportó que las plagas y enfermedades atendidas para contribuir a la producción nacional de alimentos sanos fueron las referentes a la mosca de la fruta, el gusano rosado, el picudo algodonero, los barrenadores del hueso de aguacate, en beneficio de la sanidad vegetal, y la fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, la enfermedad de Newcastle Velogénico, la salmonelosis aviar, la influenza aviar, la garrapata Boophilus, la brucelosis, la mionecrosis infecciosa y la enfermedad de la cabeza amarilla, en beneficio de la sanidad animal pecuaria y acuícola.

Como resultado de la evidencia disponible y acreditada por el SENASICA, se determinó lo siguiente:

- No se acreditó que las áreas geográficas en las que se operaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la materia fueron suficientes y relevantes para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país para 2022; sin embargo, el SENASICA precisó que “[...] considerando la población objetivo establecido en el artículo 16 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, la atención de las áreas geográficas, está en función de la petición del sector productivo para implementar los programas voluntarios en materia de SRRC (sistemas de reducción de riesgos de contaminación) y BP (buenas prácticas)”. Al respecto, se verificó que ese artículo se estableció a población objetivo (unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras y de procesamiento primario) con interés en operar esos sistemas, por lo que la autoridad fitozoosanitaria, no constituyó una gestión de inocuidad de carácter obligatorio; sin embargo, se considera que el órgano descentrado debe disponer de un cálculo para determinar qué porcentaje de las 80,459 unidades de producción y procesamiento primario cuantificadas para 2022 es suficiente y relevante para lograr mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, a fin de disponer de información actualizada para la toma de decisiones.

Por lo anterior, el SENASICA debe acreditar que dispone de parámetros de medición para evaluar el número y porcentaje de unidades de producción y procesamiento primario suficiente para mantener y mejorar el patrimonio fitozosanitario y de inocuidad de cada ejercicio fiscal.

- Los mecanismos reportados con el fin de medir los avances del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria fueron insuficientes para determinar ese progreso; no obstante, el SENASICA indicó que como mecanismo para medir los avances del Pp S263 se encuentra en etapa de definición dos indicadores. El primero, “[...] ‘Población municipal en situación de pobreza donde está presente el PSIA’ se encuentra en fase de diseño. Una vez que se integre la información de las entrevistas realizadas en 2022, se correrá una prueba de su funcionamiento, y se realizarán los ajustes pertinentes, previo a solicitar su elaboración a los Prestadores de Servicios, contratados en 2023 en cada entidad federativa”.

El segundo, “[...] ‘Proporción y tamaño de Unidades de Producción atendidas’, se integra en el guion de evaluación del informe estatal 2023. La fuente de información para constituirlo serán los padrones de unidades de producción atendidas (PUPA) proporcionados por las IE. Su construcción y análisis será por parte de los Prestadores de Servicio, y se reflejará en los informes estatales de 2023”.

Asimismo, precisó que el primer indicador aplicará para los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en tanto que el segundo indicador tendrá efectos sobre los dos últimos.

Por lo anterior, SENASICA precisó los métodos de cálculo respectivos, como parte del diseño de ese mecanismo para medir el avance del programa; sin embargo, no lo acreditó con evidencia documental.

- No se evidenció en qué medida, a partir de la ejecución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional y, a su vez, que esos esfuerzos contribuyeron a cumplir el objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país; asimismo, el SENASICA precisó que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (responsable de la operación del componente) “[...] emite a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) [...] el reporte de las Instancias Ejecutoras designadas, durante los cuatro trimestres del año, que considera la Tasa de variación de unidades de producción [...] con implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas, lo cual permite llevar un seguimiento sobre la variación en la implementación [...] en las unidades [...] adheridas a los padrones de atención de los Programas de Inocuidad”. Sin embargo, como se precisó en el resultado num. 2 del presente informe, la matriz presentó áreas de mejora en cuanto al diseño de la lógica vertical y horizontal de los objetivos e indicadores que la integraron, respectivamente.

Por lo anterior, el SENASICA debe contar con parámetros de medición para evaluar que, a partir de la ejecución del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se conserva y mejora el estatus fitozoosanitario nacional y, a su vez, que esos esfuerzos contribuyen a cumplir el objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país.

- Los esfuerzos del Gobierno Federal, a partir de la ministración de subsidios con cargo al Pp S263 de 2022, fueron insuficientes para mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, en términos de declarar más áreas geográficas como lugares libres de plagas y enfermedades que afectan a ese sector productivo, en beneficio del desarrollo de esas actividades económicas primarias y la disponibilidad de alimentos inocuos en el mercado nacional para el consumo de los habitantes del país; sin embargo, el SENASICA informó que a fin de reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, analizó la información de los informes físicos y financieros y de cierres operativos y que realizó “[...] actualizaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria [...] a fin de fortalecer las acciones en beneficio del sector productivo, y del seguimiento de la operación de los Programas de Trabajo operados a través de las Instancias Ejecutoras [...]”; no obstante, no especificó qué actualizaciones de las disposiciones del marco regulatorio (reglas de operación) le serán

útiles para reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, en términos de incrementar, cada ejercicio fiscal, el índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional.

Por lo anterior, el SENASICA debe acreditar los mecanismos para reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, en términos de incrementar el índice de conservación y mejora de su estatus.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA reportó que “la declaración de zonas libres no son procesos que necesariamente tienen una relación directamente proporcional entre el incremento de recursos y el incremento en las declaratorias de zonas libres, toda vez que las cuestiones técnicas para declarar las zonas libres tiene todo un proceso que en la mayoría de las ocasiones [...] se cumple a mediano o largo plazo.

Asimismo, las acciones que se realizan para el programa S263 están orientadas en tres vertientes principales: 1) conservación de los estatus fitozoosanitarios ya sea de libre, erradicación, baja prevalencia o control, de acuerdo a los aspectos técnicos para cada plaga y enfermedad en cada una de las zonas o regiones del país. 2) mejoramiento de estatus fitozoosanitarios, las unidades responsables identifican aquellas zonas o regiones que son susceptibles de mejora y realizan aquellas zonas o regiones que son susceptibles de mejora y realizan el proceso correspondiente el cual no necesariamente se concluye en un ejercicio fiscal. 3) conservación y mejoramiento del patrimonio de inocuidad, mediante el avance en el número de unidad de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan [...] sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas. [...] el componente de Inocuidad contribuye a la conservación y mejora del patrimonio de inocuidad agroalimentaria del país mediante el avance en el número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan [...] sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas con respecto al año anterior. [...] el componente de inocuidad no contribuye a la mejora y conservación del patrimonio fitozoosanitario, sino a la conservación y mejora del patrimonio de inocuidad. [...] (por lo que) con la conservación de [...] 35,537 unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, se cumplió el objetivo del programa de mantener y mejorar el patrimonio [...] de inocuidad [...]”.

Asimismo, precisó que “el reforzamiento de la política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, no necesariamente se mide en términos de incrementar el índice de conservación y mejora de estatus. Con las acciones realizadas por el PSIA, el reconocimiento de zonas libres de plagas y enfermedades y con la conservación de zonas libres de plagas de importancia el PSIA contribuye a la producción agropecuaria del país”.

Sobre el particular, se revisó el portal electrónico del SENASICA y se identificó lo siguiente:

- En materia de salud animal, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se declararon como zonas libres de plagas y enfermedades del sector referentes a la brucelosis, enfermedades del camarón, la enfermedad de Aujeszky, las enfermedades exóticas (peste porcina africana, perineuomonía contagiosa bovina, peste de los pequeños rumiantes, encefalopatía espongiforme bovina, peste equina africana y fiebre aftosa), enfermedades y plagas de notificación obligatoria, la fiebre porcina clásica, la garrapata *Boophilus spp*, el gusano barrenador del ganado, la influenza aviar, la peste porcina africana, la salmonelosis aviar y la enfermedad de Newcastle. Además se emitió el marco regulatorio vinculado con la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica, los requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, los requisitos para autorizar laboratorios de diagnóstico, los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, la movilización de caballos y las disposiciones de los productos farmacéuticos veterinarios.
- En materia de sanidad vegetal, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se declaran zonas libres de las plagas del barrenador de la nuez y del ruezno, el barrenador grande del hueso, barrenador pequeño y de la palomilla barrenadora del aguacate, el carbón parcial del trigo, *clavibacter michiganensis*, *ralstonia solanaceum* y *leptinotarsa* de la papa, la cochinilla rosada, la enfermedad de Pierce, *Huanglongbing* de los cítricos, las moscas de la fruta, del mediterráneo, del olivo, del vinagre, el nematodo de papa, el nematodo de agallador, la palomilla del nopal, la palomilla oriental de la fruta, el picudo del agave, el piojo harinoso de la vid, el gusano rosado del algodonero, así como las medidas de mitigación de riesgos para la importación de papa y demás mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura.

Adicionalmente, el órgano descentrado proporcionó el “Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Ahualulco de Mercado y San Juanito de Escobedo del Estado de Jalisco” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2023, para dar certeza del estatus sanitario de esas regiones de Jalisco, así como determinar las medidas fitosanitarias por aplicar para mantener y proteger esas zonas.

Por lo anterior, el SENASICA evidenció que el mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario no es un resultado directamente proporcional a la declaración de áreas geográficas como lugares libres de plagas y enfermedades que afectan al sector productivo; por el contrario, se refleja como resultado multifactorial de las acciones que despliega la autoridad en el territorio nacional por medio de las campañas

fitozoosanitarias, la vigilancia epidemiológica y la aplicación de sistemas de reducción de riesgos de riesgos de contaminación y buenas prácticas, así como de la conservación de zonas libres de plagas de importancia, como se efectuó en septiembre de 2023 para la plaga del barrenador del hueso de aguacate en Jalisco. Por lo que se solventa lo observado.

No se identificó en qué medida los resultados del órgano descentrado, referentes a la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuáticas, son atribuibles a la operación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera, lo que dificultó determinar si los esfuerzos del Gobierno Federal, por medio de la ministración de subsidios para ejecución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminantes y mejores prácticas en la producción, incidieron directamente en esa producción; no obstante, el SENASICA señaló que en la MIR del Pp S263 se diseñaron dos indicadores de nivel Fin, el F1 “Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuáticas”, orientado a medir la contribución de las acciones de sanidad, y el F2 “Tasa de variación de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuáticas y pesqueras con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas”, orientado a medir la contribución de las acciones de inocuidad. Al respecto, el órgano descentrado precisó que “[...] los resultados del indicador F1 no son atribuibles a la operación del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera”.

Por lo anterior, el SENASICA debe acreditar instrumentos de medición para evaluar la operación del componente y su contribución en la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA señaló que “la producción agropecuaria, acuática y pesquera del país depende de n cantidad de factores, entre ellos la sanidad e inocuidad, el SENASICA considera que, las acciones de sanidad que se realizan en las zonas libres de plagas y enfermedades contribuye de manera significativa al aumento de la producción y productividad, lo anterior en virtud de que, el contar con estatus libre de plagas y enfermedades se reducen los costos de producción, permite aumentar la oferta de productos sanos, así como su comercialización en mercados nacionales e internacionales sin restricciones sanitarias, en beneficio de los productores.

Dado que la medición de la producción agropecuaria es multifactorial, resulta complicado y costoso medir la contribución exacta de las acciones de sanidad e inocuidad, es por ello, que, el SENASICA utiliza un indicador proxy para medir dicha contribución.

El indicador utilizado es el de nivel Fin de la MIR: Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas”.

Sobre el particular, se comprobó que el elemento consignado en la MIR del Pp S263 en 2022, se emplea como indicador proxy para determinar en qué medida la producción nacional proviene de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, corresponde a un indicador que en su diseño establece de forma clara lo que desea medir con su implementación, en términos del objetivo al que se encuentra alineado; en tanto que el método de cálculo y la unidad de medida se corresponden entre sí, al establecer las variables involucradas. El tipo, dimensión y frecuencia se corresponden con las consideraciones establecidas en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel Fin. Por lo que se solventa lo observado.

- Se identificó que, careció de metas e indicadores para evaluar en qué medida las instancias ejecutoras designadas, los programas autorizados, el otorgamiento de subsidios, así como el seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera fueron las suficientes y necesarias para operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

Por lo antes expuesto, no fue posible determinar indicadores específicos para medir la contribución del SENASICA, mediante la entrega de subsidios para aplicar acciones para operar sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción, a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, a fin de incrementar la productividad del sector y fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

2022-5-08B00-07-0370-07-007 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, realice una evaluación del programa presupuestario S263, en específico del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para identificar el número de instancias ejecutoras y programas a autorizar necesarios para operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas; los criterios para el otorgamiento y aplicación de subsidios del componente; las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias y, a partir de sus resultados, diseñe objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, así como la contribución del componente a la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, a fin de contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la reducción y prevención de la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y

pesqueros, así como contribuir al cumplimiento del objetivo general del programa presupuestario S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad de las zonas o regiones del país, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4, fracción III, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022 y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y Comunicación", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. *Aplicación de los recursos aprobados del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"*

La administración de los recursos económicos con eficiencia y transparencia permitiría relacionar la asignación de recursos con el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y verificar que las erogaciones con cargo al presupuesto del componente "Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", del programa presupuestario (Pp) S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", mediante el cual se realizan las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, cuenten con sus correspondientes cuentas por liquidar certificadas.

El resultado se desarrolló en cinco apartados: a) anteproyecto del presupuesto; b) presupuesto autorizado y modificado; c) presupuesto ejercido; d) mecanismos de registro y control presupuestario y e) comportamiento del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria, a cargo del SENASICA en el periodo 2018-2022.

a) Anteproyecto del presupuesto

En la Exposición de Motivos, apartado Política de Gasto del Ejecutivo Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se indica que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria²³ dispondría de un presupuesto de 3,344,100.0 miles de pesos, a fin de instrumentar las gestiones necesarias para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera mediante la

23 El análisis se presenta para la totalidad del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la información de manera consolidada en el PPEF de 2022.

prevención, combate, inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias.

Asimismo, en ese documento, se programó la asignación de recursos para el ramo administrativo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, la representatividad respecto del monto programado a SENASICA para el Pp S263, se presenta a continuación:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S263, 2022
(Millones de pesos y porcentajes)

Agricultura y Desarrollo Rural (Presupuesto sectorial)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Participación (%)
39,614,100.0	3,344.100.0	8.4

Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Se identificó que, para 2022, la Secretaría de Agricultura proyectó ejercer un monto de 39,614,000.0 miles de pesos, de los cuales 3,344,100.0 miles de pesos (8.4%) corresponderían al SENASICA, como Unidad Responsable (UR) de operar el Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

A fin de consolidar la información para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, correspondiente al ramo administrativo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora del sector, con el oficio núm. 500.-595-2021 del 28 de junio de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas, de esa dependencia, solicitó a las unidades administrativas sectorizadas, entre ellas el SENASICA la proyección de gasto preliminar de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Al respecto, el SENASICA elaboró el documento “Estimación preliminar de presupuesto 2022”, como UR del Pp S263 en 2022, en el que presupuestó erogar 4,181,709.4 miles de pesos para la operación de ese programa en gasto corriente para el capítulo 4000, en términos de transferencia de recursos vía subsidios.

En relación con la programación de ese gasto anual con base en la evaluación de los objetivos y metas del PND, los programas sectoriales, así como las metas y los avances físicos y financieros del año anterior y los pretendidos para el siguiente, la dependencia indicó que la MIR contribuye a la conformación de la estructura programática a emplear en cada ejercicio fiscal; como evidencia, ésta proporcionó la matriz del Pp S263 consignada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para 2022, en la cual se clasificó funcionalmente al programa en la finalidad 3 “Desarrollo Económico”, función 2 “Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza”, subfunción 1 “Agropecuaria”, actividad institucional 6 “Elevar el ingreso de los productores y el empleo rural”, claves que se

corresponden con las que se consignaron en el documento “Estructuras Programáticas para el PPEF 2022” que elaboró la autoridad hacendaria con base en esa información.

Además, el SENASICA señaló que el programa se alineó al numeral 3. Economía, del PND 2019-2024, en cuanto al objetivo de “autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano”, así como al objetivo estratégico 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, estrategia 1.5 “Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, lo cual es congruente con la clasificación funcional establecida en la estructura programática de ese año.

Asimismo, en las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp S263, reportadas a la SHCP, se incluyeron las metas para el ejercicio respectivo.

Además, el SENASICA reportó que “[...] el presupuesto federalizado corresponde al Anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se programa en el Anteproyecto de presupuesto de conformidad con las necesidades y prioridades regionales de cada ejercicio fiscal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, dicho recurso corresponde a los componentes I, II y III del Programa S263 [...]” cuyo ejercicio se reporta en “los informes trimestrales que realiza el SENASICA donde se informa sobre el presupuesto ejercido [...] así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño”. Como evidencia de esas gestiones el órgano desconcentrado proporcionó el cuarto informe trimestral 2022 del Pp S263, la ficha de autoevaluación de los programas de subsidios y transferencias del cuarto trimestre de 2022, así como el reporte del gasto federal por entidad federativa de ese programa, en donde se identificó que la autoridad reporta los avances en los objetivos y metas, información que sirve como insumo para el cálculo del gasto de ejercicios fiscales subsecuentes.

Asimismo, se indicó que “para el ejercicio 2022, se elaboró el anteproyecto de presupuesto considerando tres escenarios:

- 1) Con el mismo techo presupuestal autorizado para 2021 (1,939,800,000.0 pesos) respetando el techo por entidad federativa establecido en el Anexo 11.1. del PEF.
- 2) Con el mismo techo presupuestal autorizado para 2021 (1,939,800,000.0 pesos), con propuesta de reasignación por entidad federativa.
- 3) Con un techo presupuestal de 2,367,136,292.0 pesos considerando el presupuesto necesario para la operación del programa”.

Como evidencia, el órgano desconcentrado proporcionó copia del formato “Integración del Anteproyecto relacionado con los componentes del Presupuesto Federalizado (Capítulo 4000)”, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de SENASICA para el Ejercicio Fiscal 2022, así como las bases de datos de los tres escenarios, el primero, correspondiente al

ajuste del presupuesto de 2021, el segundo, vinculado con la distribución por entidad, ambos asociados con los avances físicos y financieros del año anterior al ejercicio fiscal sujeto a revisión (2022), y el tercero, con la distribución óptima del recurso, que la autoridad fijó como los avances pretendidos para el año siguiente.

Por lo anterior, el SENASICA acreditó los avances en los objetivos y metas a los que alineó el programa, cómo utilizó la información, así como los avances físicos y financieros del año anterior y los pretendidos para el siguiente en la programación y presupuestación del gasto para 2022.

En cuanto a la programación a partir de la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas e indicadores, el servicio reportó que la propuesta enviada a la coordinadora del sector se construye a partir de la distribución de recursos por entidad federativa con los proyectos y montos estimados y que, una vez autorizado el PEF, se ajustan para cada estado y se publican en el portal electrónico del SENASICA; sin que evidenciara los criterios utilizados para realizar el ajuste; al respecto, se revisó el documento “Distribución Presupuestal Final del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022”, en el que se consignaron los recursos programados para cada una de las 32 entidades federativas desagregados por cada uno de los componentes de que se integró el programa en ese año, a fin de comunicarles los límites presupuestarios para la operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, y de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, así como las campañas fitozoosanitarias, y así cumplir con las metas cualitativas y cuantitativas previstas en los indicadores de la MIR, lo que fue útil para estimar los costos para alcanzar los resultados cualitativos.

Además, el SENASICA reportó que “[...] el Anteproyecto de presupuesto (se realizó) de conformidad con las necesidades y prioridades regionales de cada ejercicio fiscal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, [...] (lo cual) corresponde a los componentes I, II y III del Programa S263 [...]”; al respecto, con las bases de datos de los escenarios de la integración del anteproyecto del capítulo 4000, se identificó que la autoridad calculó el ejercicio del gasto de conformidad con los requerimientos del sector el cual fue vinculado con elementos cuantitativos previstos en las metas e indicadores de la MIR respectiva para medir su cumplimiento, como se comprobó del análisis de la ficha de autoevaluación del Pp S263 al cierre de diciembre de 2022, así como el informe trimestral respectivo.

b) Presupuesto autorizado y modificado

Para la operación del Pp S263, al SENASICA se le aprobaron 3,344,106.8 miles de pesos, a fin de desarrollar actividades en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 263 “SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA”,
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario	Presupuesto		Variación	
	Original (1)	Modificado (2)	Absoluta (3)=(2)-(1)	Relativa (4)=((2)/(1)-1)*100
S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”	3,344,106.8	3,623,569.8	279,463.0	8.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2022.

Para 2022, el SENASICA indicó que la operación del Pp S263 se efectuó de manera global; no obstante, se identificó que dispuso de registros contables para especificar el ejercicio de cada uno de los componentes del programa, y que en los folios de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se estableció el monto destinado por componente.

Asimismo, en 2022 el SENASICA contó con un presupuesto modificado de 3,623,569.8 miles de pesos para la operación del programa presupuestario S263, de los cuales el órgano desconcentrado reportó que 262,776.9 miles de pesos (7.2%) correspondió al componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Al respecto, el SENASICA proporcionó los folios y la base de datos de esas adecuaciones al presupuesto que se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cuyo análisis se identificó que el principal propósito de esas modificaciones fue “[...] cumplir con los compromisos contraídos con los gobiernos de los Estados a través del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 en los proyectos de campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal, sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria [...]”, de conformidad con el folio de adecuación presupuestaria respectivo, autorizado en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la autoridad hacendaria.

En relación con las causas que motivaron la necesidad de realizar ajustes presupuestarios distintos a los originalmente planeados, el SENASICA informó que el presupuesto modificado consignado de 3,623,569.8 miles de pesos incorpora el correspondiente al órgano desconcentrado por 3,620,634.2 miles de pesos, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC por 2,132.0 miles de pesos, y al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) por 803.6 miles de pesos, movimientos que se corresponden con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del ramo administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, reportado en la Cuenta Pública 2022.

En lo que alude a la variación entre el presupuesto original y el modificado, el órgano descentrado precisó que “[...] corresponde a las ampliaciones líquidas al presupuesto del ejercicio 2022 que resultaron de la recuperación de ingresos excedentes por conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a cargo del SENASICA, debido a que se aplicaron más ampliaciones líquidas por ingresos excedentes que reducciones a presupuesto”; al respecto, proporcionó la base de datos de esos movimientos presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, la cual se contrastó con el Manual de Programación y Presupuesto 2022 y se identificó que esos movimientos se vincularon con el Tipo de Gasto 1 “Gasto corriente”, Fuente de Financiamiento 1 “Recursos fiscales” y en el rubro de Entidad Federativa, se correspondió con los 32 estados, lo cual es consistente con la participación de éstos en el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Asimismo, precisó que “el Presupuesto autorizado para el Programa S263 tuvo modificaciones a través de ampliaciones y reducciones y dentro de esos movimientos se realizaron traspasos de recursos al Sector con base en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación, así como de los reintegros que se realizaron al cierre de los cuatro componentes [...]”. Al respecto, se revisaron los lineamientos respectivos emitidos por la Secretaría de Agricultura para normar el ejercicio del gasto de operación de los programas del sector, en donde se precisaron como gastos operativos transversales los referentes a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y la generación de información sectorial (SIAP), disposiciones congruentes con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del ramo administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se revisó la base de datos de las adecuaciones presupuestarias correspondiente al componente, a partir de la cual se detallaron los movimientos siguientes:

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DEL COMPONENTE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL Pp S263, 2022**
(Miles de pesos y porcentajes)

Ampliación			Reducción			Modificado (7)=((3)-(6))
Líquidas (1)	Compensada s (2)	Total (3)=((1)+(2))	Líquidas (4)	Compensada s (5)	Total (6)=((4)+(5))	
0.0	310,830.1	310,830.1	7,377.3	40,675.9	48,053.2	262,776.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023 del 22 de junio de 2023.

Para 2022, el servicio reportó ampliaciones por 310,830.1 miles de pesos en el componente de Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, en tanto que las reducciones líquidas y compensadas alcanzaron 48,053.2 miles de pesos, por lo que se registró una modificación al presupuesto por 262,776.9 miles de pesos, lo cual se correspondió con los registros internos de esos movimientos y los folios de adecuación respectivos. Además, el SENASICA precisó que esos movimientos presupuestarios “[...] se aplican con el objeto de llevar a cabo la

distribución de los recursos por componente y Entidad [...] movimientos de calendario entre una misma clave o distintas claves, dichos ajustes permiten mover los recursos entre meses para modificar el calendario del presupuesto autorizado, si afectar el techo anual de cada clave presupuestaria, estos movimientos se pueden compensar con recursos del mismo capítulo de gasto, con otros capítulos y/o con recursos del sector, para contar con suficiencia presupuestaria de acuerdo a las necesidades del servicio, ya sea para adelantar recursos debido a diversos factores como atención de emergencias fitozoosanitarias, o retrasarlos, por falta de documentación soporte por parte de las Instancias participantes para el trámite de pago [...]. Para el caso de las reducciones líquidas estás son el resultado de disposiciones del Sector de acuerdo a las necesidades del Ramo y recursos puestos a disposición para cubrir presiones de gasto, las cuales son debidamente justificadas e incluyen la motivación y el fundamento correspondientes [...] así mismo, como resultado de los reintegros realizados por las Entidades Federativas de recursos no ejercidos al 31 de diciembre [...] se realiza la reducción para mandar los saldos a disposición del Ramo 23 [...]".

Por lo anterior, el órgano descentrado acreditó las justificaciones de las modificaciones de esos recursos para 2022, en relación con las reducciones señaladas, éste acreditó que mediante 4 folios de adecuaciones presupuestarias se traspasaron recursos del Pp S263 al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas.

c) Presupuesto ejercido

Con la revisión de los registros internos del órgano descentrado, se identificó que ejerció 262,776.9 miles de pesos, por lo que no se registró variación con el monto modificado, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL COMPONENTE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL Pp S263
"SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA", 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa	Presupuesto			Variación					
	Original (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Original-Ejercido	Modificado-Ejercicio	Absoluta (4)=((3)-(1))	Relativa (5)=((3)/(1)-1)*100	Absoluta (6)=((3)-(2))	Relativa (7)=((3)/(2)-1)*100
S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"	0.0	262,776.9	262,776.9	262,776.9	n.c.	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023 del 22 de junio de 2023.

n.c.: No cuantificable.

El SENASICA reportó que, para operar el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, ejerció recursos por 262,776.9 miles de pesos, similar al consignado en el presupuesto modificado, lo cual se verificó mediante las bases de datos de los registros contables del órgano descentrado y se correspondió con las adecuaciones autorizadas por la autoridad hacendaria.

d) Mecanismos de registro y control presupuestario

El SENASICA reportó que el gasto asociado al componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263, en 2022, se efectuó para el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, del Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que el 100.0% de los recursos se ejerció en gasto corriente; al respecto, se revisaron las bases de datos de los registros contables de las CLC y los reintegros respectivos realizados por las instancias ejecutoras, a fin de verificar que el servicio dispuso de mecanismos de registro y control presupuestario que acreditan la aplicación del gasto del programa y la congruencia de los registros, con el análisis se determinó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO CONSIGNADO EN LAS CLC Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE A CARGO DEL COMPONENTE DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL Pp S263, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Capítulo de gasto (1)	Registros internos			Total (5)=((2)- (3)+(4))	Presupuesto acreditado en adecuaciones (6)	Variación absoluta (7)=((6)- (5))
	CLC (2)	Rechazos 1/ (3)	Reintegros (4)			
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas						
43801 Subsidios a entidades federativas y municipios	276,821.1	6,666.9	7,377.3	262,776.9	262,776.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023 del 22 de junio de 2023.

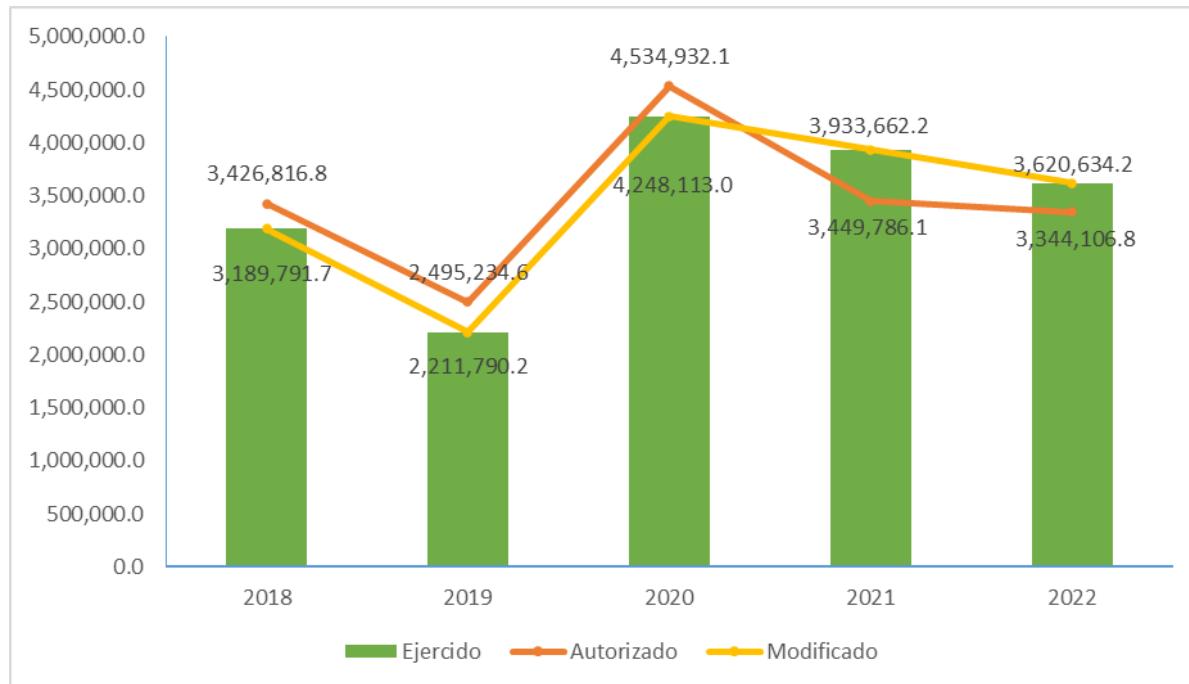
1/: Se trata de un folio con estatus de rechazo en banco correspondiente a la instancia ejecutora Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche Fideicomiso 2652.

Con el análisis de los registros internos de las CLC y de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a partir del ejercicio del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del programa S263, en 2022, se identificó que el SENASICA registró el gasto de 276,821.1 miles de pesos, de los cuales 6,666.9 miles de pesos se rechazaron por parte de una instancia ejecutora en Campeche, en tanto que 7,377.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, para registrar un monto ejercido de 262,776.9 miles de pesos, por lo que no se evidenciaron variaciones entre los montos reportados entre esas cuentas por liquidar y las afectaciones del presupuesto aprobadas por la autoridad hacendaria, lo cual es consistente con lo presentado en los folios de esa documentación justificativa del gasto. Por lo anterior, se determinó que el SENASICA dispuso de mecanismos de registro y control presupuestario para la operación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263, para 2022.

e) Comportamiento del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria, a cargo del SENASICA en el periodo 2018-2022

Con el propósito de revisar la tendencia del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria,²⁴ a partir de la operación del Pp S263, de los últimos cinco años (2018-2022), así como determinar si el Gobierno Federal, para el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, dispuso de mayores recursos para atender el problema público que le dio origen al programa, se revisaron los registros del gasto ejercido, reportado para ese periodo, cuyos resultados se muestran a continuación:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2018-2022
(Miles de pesos a precios constantes y porcentajes)



Presupuesto	2018	2019	2020	2021	2022	Total	TMCA ^{1/} (%)
Autorizado	3,426,816.8	2,495,234.6	4,534,932.1	3,449,786.1	3,344,106.8	17,250,876.4	(0.6)
Modificado	3,189,827.1	2,211,790.2	4,248,113.0	3,933,662.2	3,620,634.2	17,204,026.7	3.2
Ejercido	3,189,791.7	2,211,790.2	4,248,113.0	3,933,662.2	3,620,634.2	17,203,991.3	3.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2018-2022.

$$1: \text{TMCA} = \left[\left(\frac{2022}{2018} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] * 100.$$

24 El ejercicio comparativo se efectuó de la totalidad del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ya que, para ese lustro de análisis, la información se presentó de forma consolidada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Con la revisión del gasto histórico del Pp S263 en el periodo 2018-2022, se identificó que en el bienio 2021-2022 los recursos ejercidos fueron superiores a los autorizados, en razón de 483,876.1 y 276,527.4 miles de pesos, respectivamente, lo que representó un mayor apoyo presupuestal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

En relación con la evolución del gasto, el presupuesto autorizado para reforzar las gestiones de sanidad y calidad agroalimentaria en el país registró una tasa de crecimiento anual negativa de 0.6% en el periodo 2018-2022, al pasar de 3,426,816.8 a 3,344,106.8 miles de pesos, periodo en el que se registraron fluctuaciones en cada ejercicio fiscal, ya que a partir de 2018 ese monto disminuyó en 2019, 2021 y 2022, en tanto que 2020 fue el ejercicio con un mayor incremento, siendo éste el presupuesto más alto del periodo evaluado. En ese lustro, el Gobierno Federal aprobó en total 17,250,876.4 miles de pesos.

En cuanto al presupuesto modificado, en ese periodo se registró una tasa media de crecimiento anualizada del 3.2%, al pasar de 3,189,827.1 miles de pesos en 2018 a 3,620,634.2 miles de pesos en 2022, siendo 2019 el año de menor monto modificado 2,211,790.2 miles de pesos, cifra que es congruente con el presupuesto autorizado en el PEF; asimismo, a partir de 2021 se registró una tendencia de decrecimiento de los recursos. En ese periodo, el Gobierno Federal reportó un presupuesto modificado de 17,204,026.7 miles de pesos, un incremento del 8.3% (276,527.4 miles de pesos) respecto del monto autorizado.

Respecto de los recursos ejercidos, para ese periodo, presentó una tasa de crecimiento media anual de 3.2%, al pasar de 3,189,791.7 miles de pesos en 2018 a 3,620,634.2 miles de pesos en 2022, en el que destaca el primer año siendo éste el único en que el monto modificado presentó una diferencia de 35,401.1 miles de pesos, respecto del ejercido.

En términos generales, para el periodo de análisis, los recursos ejercidos por la autoridad fitozoosanitaria en la operación de la política pública de sanidad e inocuidad agroalimentaria, se incrementó en 3.2% en términos reales; sin embargo, se detectó que a partir de 2021 se ha revertido esa tendencia al alza; sobre el particular, se revisó el monto autorizado para el presupuesto fiscal de 2023, en el que se identificó la continuidad de esa prospectiva, ya que en el PEF de ese año se consignó un monto de 3,344,106.8 miles de pesos, lo que representa una disminución del 8.3% (276,527.4 miles de pesos) respecto de la erogación presentada para 2022.

Sobre el particular, y con base en la evidencia presentada y analizada, se estima que, la continuidad de esa minusvalía en el gasto de la política nacional de sanidad e inocuidad agroalimentaria podría implicar un factor que condicione el cumplimiento del mandato del SENASICA de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Consecuencias Sociales

En 2022, la entrega de subsidios a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para la operación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción, contribuyó al desarrollo de medidas para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesquero; sin embargo, se requieren de mecanismos de medición para el seguimiento, supervisión y evaluación de los resultados en beneficio de la población en las 32 entidades federativas que son productoras o consumidoras de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, por lo que no se garantizó el incremento de la productividad y la producción para fortalecer la autosuficiencia alimentaria en el sector.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el otorgamiento de subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y

buenas prácticas en la producción, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Carta Magna se establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,²⁵ el Gobierno Federal señaló que uno de sus objetivos prioritarios es la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; además, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 (PSADER)²⁶ se identificó que la problemática en el sector agroalimentario en el país es la dependencia alimentaria en zonas con baja productividad, que afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala; asimismo, se reconoció que el patrimonio fitosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera tiene bajo estatus sanitario y riesgo de pérdida por la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes.

Para atender esa problemática, en 2022 se ejercieron 3,620,634.2 miles de pesos, 8.3% más que los 3,344,106.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la operación del programa presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” con el que, en el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, entregó subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas y procesamiento primario en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, mediante el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, el SENASICA careció de metas e indicadores para evaluar en qué medida las instancias ejecutoras designadas, los programas autorizados, los subsidios otorgados, así como el seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera fueron las suficientes y necesarias para operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y el procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y de procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

En cuanto al diseño del Pp S263, se comprobó que el SENASICA no previó en sus reglas de operación los montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa, el reporte de su ejercicio en los informes trimestrales con el detalle de los elementos referidos en las fracciones I a IX, del artículo 75 de la LFPRH, así como incluir los

25 DOF, 12 de julio de 2019.

26 DOF, 25 de junio de 2020.

mecanismos de control para que se incorpore información específica de las necesidades de cada uno de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y Campañas Fitozoosanitarias, en sus procesos de operación relativos al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las instancias ejecutoras; la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios; el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo. Además, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa requiere perfeccionarse para constituirse en una herramienta útil de planeación estratégica que, en forma resumida y sencilla, establezca con claridad los objetivos e indicadores del programa, por lo que debe revisar y mejorar el diseño de la lógica vertical y horizontal, con el propósito de redefinir sus objetivos de nivel fin, propósito y componente, así como los indicadores estratégicos y operativos, a efecto de realizar un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa.

En cuanto al cumplimiento de requisitos de elegibilidad, se constató que el órgano desconcentrado designó 88 Instancias Ejecutoras en las 32 entidades federativas y demostró que fue evaluado el cumplimiento de los requisitos de las instancias y se determinó que eran viables para operar el componente, con base en las calificaciones asignadas en las cédulas de calificación; no obstante, requiere adecuar sus criterios de evaluación para asegurarse que las instancias disponen de la capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para realizar las actividades del componente y que contaron con experiencia en materia de sanidad e inocuidad.

El SENASICA demostró que las 88 instancias ejecutoras disponían de 90 programas de trabajo, en los que acreditó el 100.0% de los criterios de selección; además, las propuestas de programas de trabajo acreditaron los 13 (100.0%) apartados evaluados relativos a los aspectos técnicos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” (ROP) para su aprobación. Por lo que en la elaboración de todos los programas se estableció que fueran estratégicos y prioritarios para contribuir al fortalecimiento de la autosuficiencia alimentaria.

Respecto de la autorización de los programas de trabajo, el SENASICA dictaminó 90 proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de los que 27 (30%) correspondieron a proyectos de Inocuidad Acuícola y Pesquera; 31 (34.4%), a Inocuidad Agrícola, 31 (34.4%) de Inocuidad Pecuaria, y 1 (1.1%), a Monitoreo de contaminantes.

Los 90 programas de trabajo fueron presentados y autorizados a la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y concluyeron su proceso en el primer trimestre de 2022, mediante la formalización de oficios de autorización. En cuanto a la modificación de los programas de trabajo, se verificó que 89 (89.9%) incluyeron las justificaciones de modificación y las autorizaciones correspondientes. No obstante, no fue posible verificar la validación y autorización electrónica del procedimiento de autorización conforme a las ROP, ya que el SENASICA careció de la evidencia documental para corroborar el registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e

Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), a fin de fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa de los programas de trabajo.

En el otorgamiento de subsidios, el SENASICA registró la entrega de 259,871.2 mdp, mediante la formalización de 90 proyectos en los anexos técnicos de ejecución de los convenios de coordinación. No obstante, cinco anexos fueron suscritos en fecha posterior al plazo señalado en la normativa, una vez concluido el primer trimestre del año, lo que denotó la falta de controles y criterios formales para la entrega oportuna de subsidios.

En cuanto a la cobertura, se registró que el SENASICA cuantificó a la población objetivo del componente en 73,468 unidades de producción agrícolas, pecuarias y pesqueras, de las cuales atendió a 35,537 (48.4%) unidades, con 466 acciones, de las cuales 90 (19.3%) fueron de adquisiciones de bienes y servicios; 89 (19.1%), de asistencia técnica; 89 (19.1%) de capacitación; 89 (19.1%) de muestreo, y 89 (19.1%), de complemento a la infraestructura.

Respecto de la distribución del presupuesto en los proyectos del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se constató que no fue coincidente con los criterios de asignación y ejecución de recursos en materia de inocuidad, ya que de los 259,871.2 mdp registrados en los 90 proyectos, 118,259.4 mdp (45.5%) se destinaron a 31 proyectos de inocuidad agrícola; 71,672.9 mdp (27.6%), a 27 proyectos de Inocuidad acuícola y pesquera; 61,937.1 mdp (23.8%), a 31 proyectos de Inocuidad pecuaria, y 8,001.8 (3.1%), a un proyecto de monitoreo de contaminantes del estado de Sinaloa, sin que se justificaran las causas de esta variación; además, no se definieron objetivos, metas e indicadores para evaluar la asignación y aplicación presupuestaria conforme a las necesidades de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

En cuanto al seguimiento, se acreditó que en las 32 entidades federativas, se realizó la revisión y validación de los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales, así como de las actas de sesiones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y las de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022, pero no evidenció el registro de los avances de metas y el ejercicio de recursos de los programas de trabajo autorizados para la elaboración de los informes mensuales y trimestrales en el SISIA. Respecto de la supervisión, dispuso de los oficios de notificación de la supervisión en 29 (90.6%) de las 32 entidades federativas; no obstante, únicamente acreditó el acta de supervisión en una (3.1%) de las 32 entidades federativas. En materia de evaluación, se incluyó al Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" en la evaluación externa del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la SHCP y el CONEVAL, pero no acreditó disponer de un programa de actividades para atender las áreas de mejora detectadas ni de los mecanismos de control aplicados, por lo que deberá gestionar ante las instancias correspondientes el diseño de mecanismos para la atención de lo observado en la evaluación externa de 2022, a fin de fortalecer el diseño y ejecución del Pp S263. En cuanto a la evaluación interna del componente, se demostró que se realizó en las 32 entidades federativas.

Respecto de la contribución del Pp S263, al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país y de autosuficiencia alimentaria, en 2022, el SENASICA justificó que las áreas geográficas en las que se operaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la materia permitieron mantener y mejorar el patrimonio de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país y, en particular con la aplicación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional, así como los resultados de la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades atribuibles a la operación del componente, pero requiere complementar sus mecanismos de medición de los avances del programa.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, a 2022, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante el otorgamiento de subsidios por 259,871.2 mdp a 90 proyectos, operó los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, para reducir y prevenir la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y de procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros; no obstante, debe mejorar el diseño normativo y de evaluación del programa, así como los procesos administrativos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su supervisión y evaluación externa; además, requiere evaluar de forma integral el programa presupuestario S263, en específico el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para identificar el número de instancias ejecutoras y programas a autorizar necesarios para operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas; los criterios para el otorgamiento y aplicación de subsidios del componente; las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias y, a partir de sus resultados, diseñar objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, así como de la contribución del componente a la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, a fin de contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la reducción y prevención de la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización, se contribuirá a que el SENASICA fortalezca el diseño del Pp S263, establezca mecanismos de control para cumplir con los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su supervisión y evaluación externa en el otorgamiento de subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, así como definir e implementar parámetros de medición para evaluar sus resultados, a fin de fortalecer la entrega de subsidios para la operación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción. Lo anterior, permitirá al SENASICA fortalecer sus operaciones, a fin de planear y conducir la política

nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, y de inocuidad agroalimentaria, con el propósito de mejorar su esquema organizacional y cumplir con su objetivo de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Resultado Núm. 1 Con Observaciones y Acciones

Diseño de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, respecto de la fracción II “[...] prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa” del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el SENASICA presentó la propuesta de modificación por integrar en las reglas de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio fiscal 2024 como se detalla a continuación:

Dice 2022	Debe Decir propuesta 2024
El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente suscrito con cada entidad federativa, de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas.

La propuesta realizada por el órgano descentralizado obedece a la naturaleza del programa el cual “[...] no otorga apoyos directos a las personas productoras, sino que, [...] los recursos son otorgados a las Instancias Ejecutoras para que se realicen acciones de sanidad e inocuidad en las zonas o regiones del país que lo requieren, al amparo de un Programa de Trabajo que es autorizado por el SENASICA a través de la Unidad Responsable correspondiente. El monto por entidad federativa se establece en el Anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto de apoyo para cada uno de los proyectos de sanidad e inocuidad se plasman en el Anexo Técnico de Ejecución que se formaliza con la entidad federativa correspondiente [...] la asignación por proyecto la realiza la Unidad Responsable considerando las estrategias, condiciones sanitarias y contexto de cada Estado”. Por lo anterior, se determinó una vinculación entre la naturaleza del programa, referente a que no se otorgan apoyos a personas físicas, sino a instancias operadores para la sanidad e inocuidad, y la modificación propuesta de las reglas de operación para 2024, ya que se establece que, para poder prever montos máximos por beneficiario, se responderá a las necesidades de cada entidad.

En relación con la fracción X “reportar su ejercicio en los informes trimestrales [...]” del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, precisó que “[...] el SENASICA elabora los [...] informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño conforme a la solicitud de la Coordinadora Sectorial en base al art. 181 del Reglamento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.

Asimismo, presentó la propuesta de modificación por integrar en las reglas de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio fiscal 2024 como se detalla a continuación:

Dice 2022	Debe Decir propuesta 2024
Artículo 33. La Unidad Responsable está obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico de los programas se visualizará a través del MONITOR AGRICULTURA [...] por lo que la Unidad Responsable deberá proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el MONITOR AGRICULTURA mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.	Artículo 37. La Unidad Responsable está obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo atendiendo a lo indicado en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento en los cuales se establece que las dependencias y entidades del sector deberán presentar a la terminación de cada trimestre "...informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño...".

Del análisis, se identificó que el cambio propuesto por el órgano desconcentrado, en las reglas de operación del Pp S263, establece el mandato de reportar la información a la que se encuentra obligado de conformidad con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del artículo 181 del Reglamento de esa ley.

No obstante, se requiere la evidencia documental de las gestiones realizadas por el SENASICA para demostrar que se realizaron las adecuaciones propuestas a la normativa y constatar que las disposiciones serán incluidas y formalizadas en las reglas de operación del Pp S263 para el ejercicio fiscal 2024, a fin de garantizar que se prevean montos máximos por beneficiario y el porcentaje del costo del programa y se reporte el ejercicio en los informes trimestrales, así como contar con mecanismos de control en la normativa para incorporar información específica de las necesidades de cada uno de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y Campañas Fitozoosanitarias, en sus procesos de operación relativos al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las instancias ejecutoras; la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios; y el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo, por lo anterior, se mantiene lo observado.

Resultado Núm. 2 Con Observaciones y Acciones

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA reportó las acciones de mejora siguientes:

Observación	Acciones de mejora
Concordancia de la población objetivo en diversos documentos asociados con la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	<p>“[...] el programa S263 ha definido como población objetivo al patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país, entendido este como las zonas o regiones que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento y mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera. Este concepto ha sido utilizado en los diferentes documentos de planeación, tales como el diagnóstico del programa S263, Programa Anual, MIR y reglas de operación. En estas últimas se utiliza el concepto patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad en la definición del objetivo general del programa; sin embargo, en la población objetivo, se define como las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, que es lo mismo que el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad.</p> <p>Con la finalidad de evitar confusiones en el proyecto de reglas de operación del PSIA se propondrá incluir el término patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad en la población objetivo”.</p>
Perfección de la lógica vertical de los objetivos de nivel Fin, Propósito y Componente C3	<p>Fin:</p> <p>“En virtud de que, la MIR del Pp S263 para 2024 ya fue registrada en el PASH de acuerdo a los tiempos que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que sean emitidos los ‘Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de Seguimiento al Desempeño de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024’, se hará la propuesta de modificación [...]”.</p> <p>Al respecto, se proporcionó el oficio núm. B00.00.03.-1939-2023 del 20 de septiembre de 2023, mediante el cual la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA comunicó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la modificación de ese elemento.</p>
Perfección de la lógica horizontal	<p>Propósito:</p> <p>“La sintaxis del objetivo del propósito es incongruente. No se considera así toda vez que se menciona la población objetivo (patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera), verbo en presente más complemento (resultado logrado) se mantiene o mejora. En este caso el verbo lleva implícito el resultado logrado”.</p> <p>La adecuación para 2024 es:</p> <p>“El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país se mantiene o mejora”.</p> <p>Componente C3:</p> <p>“En 2021, se solicitó modificación a este objetivo, obteniendo retroalimentación y sugerencia de redacción por parte del CONEVAL, razón por la cual está redactado de esta manera”.</p> <p>Como evidencia, se proporcionó el correo electrónico mediante el cual la coordinadora del sector informó al órgano descentrado la autorización de los cambios por parte del CONEVAL, así como el formato en Excel “DDD” con las sugerencias respectivas.</p>

Observación	Acciones de mejora
Evidencia documental de que el CONEVAL y la SHCP aprobaron los cambios de la MIR del Pp S263 para 2024	autorización de los cambios en la MIR, analiza la lógica vertical y horizontal de la misma, por lo que, al autorizarlos está avalando que se cumple con ambas lógicas". El SENASICA proporcionó el oficio núm. VQZ.CGMEFFI.DEMPPS.051/2023 del 2 de agosto de 2023 con la aprobación de las modificaciones de la MIR del Pp S263 de 2024; el correo electrónico de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, mediante el cual se comunica la disponibilidad del PASH para cargar la matriz respectiva; además, el órgano descentrado precisó que "[...] si bien no hay una respuesta explícita, el abrir el Portal es la forma de autorizar los cambios propuestos"; asimismo, proporcionó la captura de pantalla de ese portal aplicativo.

Por lo anterior, se identificó que el SENASICA inició las gestiones para atender las observaciones en la construcción de la MIR del Pp S263 de 2022; asimismo, acreditó que los ajustes que promovió para el ejercicio fiscal 2024 fueron avalados por el CONEVAL y la SHCP, como autoridades revisoras, y que esa matriz se consignó en el Portal Aplicativo de la autoridad hacendaria, conforme a los plazos previstos; no obstante, en tanto no se cuente con la versión final de la MIR 2024 registrada y aprobada para el Pp S263 en la que se atiendan las debilidades presentadas, la observación persiste.

Resultado Núm. 4 Con Observaciones y Acciones

Autorización de los Programas de Trabajo

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que "para el ejercicio 2023, el Sistema Informática de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ha subsanado las incidencias presentadas para el registro de los Programas de Trabajo y se continúa con su revisión y registro de los mismos, de igual manera se propone en la normativa de 2024 el registro y validación del programa de trabajo en el Sistema Informático". Por lo anterior, proporcionó las capturas de pantalla de la Asignación del Programa de Trabajo a la Instancia Ejecutora, en las que se confirman los datos en el Sistema; sin embargo, para verificar el proceso de revisión, atención y validación de los programas de trabajo, se requiere la evidencia documental de las modificaciones a la normativa para 2024, por lo que se mantiene lo observado.

Resultado Núm. 6 Con Observaciones y Acciones

Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA reafirmó que "durante 2022, se dio seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los

Programas de Trabajo autorizados [...] mediante de la aplicación de *SharePoint*, la cual contó con una estructura de registro de Informes Físicos y Financieros mensuales y trimestrales para su revisión y validación, toda vez que el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) se encontraba en la implementación de mejoras identificada para el 'Módulo de planeación' y el 'Módulo de Ejecución', para los años subsecuentes se ha trabajado en la programación de dicho módulo a fin de que en los siguientes ejercicios el Sistema Informático tenga la capacidad de seguimiento financiero del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria". Además, el SENASICA proporcionó copia de un programa de trabajo de 2022 con las metas sobre la configuración y la atención de mejoras conforme lo planeado.

No obstante, se requiere que el órgano desconcentrado acredite la conclusión y operación del SISIA o justifique el análisis técnico para sustituir esa plataforma por otro tipo de repositorio y lo modifique en las reglas de operación respectivas, por lo que persiste lo observado.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/085/2023 del 19 de septiembre de 2023, el SENASICA señaló que "en lo que corresponde a las actas de supervisión (se) [...] muestra las actas de las supervisiones realizadas por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en su carácter de Unidad Responsable, precisándose que el resto de supervisiones, son realizadas por las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en las entidades".

No obstante, la observación persiste, en tanto el órgano desconcentrado no acredite un mecanismo para asegurarse de que, en ejercicios subsecuentes, dispondrá con oportunidad de la totalidad de información asociada con su proceso de supervisión.

Resultado Núm. 7 Con Observaciones

Contribución de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/090/2023 del 21 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que "el instrumento de medición definido por las autoridades competentes para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual es elaborada bajo la metodología de Marco Lógico [...] el PSIA cuenta con la MIR elaborada bajo la MML y registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. En dicha metodología no se establece la necesidad u obligatoriedad de incluir en la MIR los indicadores de todos los procesos que se realizan para la operación del programa [...] la MML se basa en resultados y

no es procesos [...] en cuanto a la definición de acciones necesarias para los procesos, es importante mencionar que el SENASICA cuenta con diferentes documentos de planeación en sus diferentes niveles (estratégico y operativo), tales como el diagnóstico del PSIA, de la UR, el Programa Anual de Trabajo de la UR, y los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, en los cuales se plantean las estrategias a implementar en el año, así como las acciones a realizar de acuerdo a los recursos disponibles, las cuales están orientadas a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad”.

Sobre el particular, la ASF verificó que en el numeral II “El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto”, apartado II.1 “Gestión para Resultados”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que los principios que fundamentan la Gestión para Resultados es la promoción de procesos sencillos de medición e información, lo cual es congruente con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que manda que los ejecutores de gasto son responsables de la administración por resultados; por lo anterior, a fin de no centrar la MIR del Pp S263 de 2022 en procesos, el SENASICA diseñó y operó documentos para medir esas gestiones, por medio del diagnóstico del programa, su Programa Anual de Trabajo y los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, documentos en los que se consignan objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, como se comprobó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría núms. 3 “Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad” y 4 “Autorización de los Programas de Trabajo” del presente informe de auditoría, por lo que acreditó contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la reducción y prevención de la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, así como contribuir al cumplimiento del objetivo general del programa presupuestario S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad de las zonas o regiones del país. No obstante, la MIR no es un factor que atienda la observación, ya que incluye indicadores macro del desarrollo de las actividades mismas del programa y su diseño, como parte de la identificación precisa de su población objetivo, por lo que persiste lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que, en 2022, el SENASICA diseñó las reglas de operación del Pp S263, con base en los preceptos de objetividad, publicidad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad.
2. Constatar que, en 2022, el diseño de la MIR del Pp S263, a cargo de la SENASICA, fue adecuado para evaluar la atención del problema público que le dio origen y el cumplimiento de sus objetivos y metas orientados al otorgamiento de subsidios para la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

3. Comprobar que, en 2022, el SENASICA revisó que las instancias ejecutoras cumplieron con los requisitos de elegibilidad y criterios generales y específicos establecidos en las reglas de operación del Pp S263, a fin de otorgar subsidios a los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción.
4. Verificar que, en 2022, los programas de trabajo, del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se autorizaron conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación del programa S263.
5. Constatar que, en 2022, los subsidios otorgados para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera por el SENASICA, se orientaron a la operación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.
6. Constatar que, en 2022, el SENASICA realizó el seguimiento, la supervisión y evaluación para verificar el avance de los informes físico-financieros, los informes mensuales y trimestrales de los programas de trabajo en los proyectos del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
7. Evaluar en qué medida el SENASICA mediante el otorgamiento de subsidios a los sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas, mediante la implementación de medidas para reducir y prevenir contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, contribuyó a mantener y mejorar del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país en 2022.
8. Verificar la economía en la aplicación de los recursos asignados al Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Áreas Revisadas

Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 2, Frac. XLV, y 75, Frac. II y X; 27, Par. segundo

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, Inc. I), Apartado A. "Aspectos Generales", Num. 9.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Num. IV.2 "Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados" y IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR", Apartados 2. y 3.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, Art. 3; 4, Frac. III; 6, Frac. IV; 7, Frac. I; 20; y 36

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, Tít. segundo, Cap. I, Num. 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma cuarta "Información y Comunicación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.